

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32493

Mendoza, Jueves 11 de Diciembre de 2025

Normas: 22 - Edictos: 259

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	5
RESOLUCIONES	23
DECRETOS MUNICIPALES	30
FE DE ERRATAS (norma)	33
Sección Particular	34
CONTRATOS SOCIALES	35
CONVOCATORIAS	44
IRRIGACION Y MINAS	50
REMATES	50
CONCURSOS Y QUIEBRAS	77
TITULOS SUPLETORIOS	89
NOTIFICACIONES	92
SUCESORIOS	114
MENSURAS	117
AVISO LEY 11.867	123
AVISO LEY 19.550	123
AUDIENCIAS PUBLICAS	129
LICITACIONES	129
FE DE ERRATAS (edicto)	134



SECCIÓN
GENERAL

LEYES

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Ley N°: 9684

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

LEY:

Artículo 1°- Apruébase la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) mediante Resolución Conjunta N° 405/25 de la Dirección de Minería y 71/25 de la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental -E/IIA- Proyecto denominado "PSJ COBRE MENDOCINO", a desarrollarse en el Distrito de Uspallata, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Art. 2°- Establécese que será de cumplimiento obligatorio todo lo dispuesto por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada en el artículo 1°, que como anexo forma parte integrante de la presente Ley.

Art. 3°- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

SDOR. MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

Ley N°: 9685

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE**

L E Y :

Artículo 1°- Apruébanse las veintisiete (27) Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), emitidas mediante Resolución Conjunta de la Dirección de Minería y la Dirección de Gestión y Fiscalización Ambiental N° 408/25 DM y 74/25 DGFA; N° 409/25 DM y 75/25 DGFA; N° 410/25 DM y 76/25 DGFA; N° 411/25 DM y 77/25 DGFA; N° 412/25 DM y 78/25 DGFA; N° 413/25 DM y 79/25 DGFA; N° 414/25 DM y 80/25 DGFA; N° 415/25 DM y 81/25 DGFA; N° 416/25 DM y 82/25 DGFA; N° 417/25 DM y 83/25 DGFA; N° 418/25 DM y

84/25 DGFA; N° 419/25 DM y 85/25 DGFA; N° 420/25 DM y 86/25 DGFA; N° 421/25 DM y 87/25 DGFA; N° 422/25 DM y 88/25 DGFA; N° 423/25 DM y 89/25 DGFA; N° 424/25 DM y 90/25 DGFA; N° 425/25 DM y 91/25 DGFA; N° 426/25 DM y 92/25 DGFA; N° 427/25 DM y 93/25 DGFA; N° 428/25 DM y 94/25 DGFA; N° 429/25 DM y 95/25 DGFA; N° 430/25 DM y 96/25 DGFA; N° 431/25 DM y 97/25 DGFA; N° 432/25 DM y 98/25 DGFA; N° 433/25 DM y 99/25 DGFA; N° 434/25 DM y 100/25 DGFA; tramitadas en el marco del PROYECTO 'EL DESTINO Y OTS', DENOMINADO POR EL PROPONENTE MALARGÜE DISTRITO MINERO OCCIDENTAL 2, a desarrollarse en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza .

Art. 2º-Establécese que será de cumplimiento obligatorio todo lo dispuesto por las veintisiete (27) Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) aprobadas en el artículo 1, que como anexo forman parte integrante de la presente Ley.

Art. 3º- La presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.

SDOR.MARTÍN KERCHNER TOMBA

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

LIC. LUCAS ADRIÁN FAURE

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2645

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06156022-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente CLAUDIA MIRIAM NARVAEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 20 de agosto de 2025;

Que en orden 10 obra situación de revista de la agente Narváez, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 17 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 15 la agente CLAUDIA MIRIAM NARVAEZ, C.U.I.L. N° 27-22120066-2, presentó su renuncia a partir del 20 de agosto de 2025, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 20 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 20 de agosto de 2025, de la agente CLAUDIA MIRIAM NARVAEZ, C.U.I.L. N° 27-22120066-2, al cargo Clase 010, Jefe División, Código Escalafonario: 05-1-03-08, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora CLAUDIA MIRIAM NARVAEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la Señora CLAUDIA MIRIAM NARVAEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2646

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06077465-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, mediante el cual se tramita la

renuncia presentada por el agente JOSE EMILIANO BLAZQUEZ, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 19 de agosto de 2025;

Que en orden 08 el agente JOSE EMILIANO BLAZQUEZ, C.U.I.L. N° 20-12847344-1, presentó su renuncia a partir del 19 de agosto de 2025, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 09 obra situación de revista del agente JOSE EMILIANO BLAZQUEZ, emitida por la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, rectificada en orden 11 por la Subdirección de Personal del mismo Ministerio;

Que en orden 14 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 19 de agosto de 2025, del agente JOSE EMILIANO BLAZQUEZ, C.U.I.L. N° 20-12847344-1, al cargo Clase 003, Ordenanza (Efectivo), Código Escalonario: 05-6-02-01, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor JOSE EMILIANO BLAZQUEZ en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor JOSE EMILIANO BLAZQUEZ, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2576

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-06570458-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de convocatoria, en los términos del artículo 317 de la Ley N° 6722 del Sargento –Personal Policial- (C) CABAÑA MORALES, HUGO JOSE, perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sargento –Personal Policial- (C) CABAÑA MORALES, HUGO JOSE, solicita el cese de convocatoria por razones particulares;

Que en orden 04 obra Decreto N° 1280 de fecha 07 de agosto de 2018, mediante el cual se convocó al Sr. Cabaña, a prestar servicio efectivo por razones de interés funcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 de la Ley N° 6722;

Que en orden 18 la Inspección General de Seguridad informa que el Sr. Cabaña Morales, no posee causas pendientes de resolución;

Que en orden 21 la Dirección del Registro Provincial de Armas informa que el Sr. Cabaña Morales, no registra elementos provistos por esta instancia pendientes de devolución;

Que en orden 25 obra visto bueno de la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que el instituto de la convocatoria y su cese está previsto en la sección II del capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: “Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación.”;

Que en orden 29 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...En virtud de la normativa expuesta y las constancias obrantes en autos, esta Asesoría Letrada no posee objeciones legales que formular para que se disponga el cese de convocatoria del Sargento (RETIRADO/CONVOCADO) P.P. CABAÑA MORALES, HUGO JOSÉ, D.N.I. N° 21.371.863. Que, conforme lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley N° 6722, corresponde que el acto administrativo (DECRETO) sea emitido por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza...”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 29,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Dispóngase el cese de la convocatoria dispuesta mediante Decreto N° 1280 de fecha 07 de agosto de 2018, del Sargento –Personal Policial- (C) CABAÑA MORALES, HUGO JOSE, D.N.I. N° 21.371.863, a partir de la fecha del presente decreto, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Establézcase que la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia notifique el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley N° 9003, hágase saber que el peticionante posee un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer RECURSO DE REVOCATORIA (Arts. 177 y 178 de la Ley N° 9003) o RECURSO JERARQUICO (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Asimismo, téngase presente que en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (Art. 176 de la Ley N° 9003).

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2578

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-04037910-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación del Sr. NAVARRO DEMARIA, WALTER FABIAN en la jerarquía de Oficial Subayudante de las Policías de la Provincia de Mendoza, designada mediante Decreto N° 1173 de fecha 09 de junio de 2023;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 02 la Inspección General de Seguridad informa que se inició la pieza administrativa N° EX-2024-03573458-GDEMZA-IGS#MSEG de investigación por un hecho del 16/05/2024 en el cual habría participado el Oficial Subayudante P.P. NAVARRO DEMARIA, WALTER FABIAN;

Que en orden 03 obra preventivo N° 168/24 de fecha 16 de mayo de 2024;

Que en orden 05 el Departamento de Análisis de Datos de la Dirección de Capital Humano dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia informa que el Oficial Subayudante P.P. NAVARRO DEMARIA, WALTER FABIAN no posee sanciones ni inhabilitaciones;

Que en orden 09 la Inspección General de Seguridad informa que no posee causas pendientes de resolución;

Que en orden 12 la Dirección de Capital Humano dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, solicita se informe estado de la causa N° P-54160/24, informando en orden 13 la Secretaria de la UFI Valle de Uco, que la causa esta archivada por falta de elementos probatorios;

Que en orden 14, la Dirección de Capital Humano del Ministerio de Seguridad y Justicia adjunta la siguiente documentación: formularios de calificación, certificación negativa del registro de deudores alimentarios morosos, constancia de cumplimiento electoral y certificación negativa de antecedentes judiciales del Oficial Subayudante P.P. NAVARRO DEMARIA, Walter Fabián;

Que en orden 25 la Inspección General de Seguridad sugiere: "...que, NO SE DETECTAN a "prima facie", irregularidades con respecto a lo normado en el Régimen Disciplinario Policial de Ley N° 6722/99 y; no existiendo al momento nuevos elementos que ameriten continuar con la investigación administrativa, esta Instrucción "Sugiere" a los fines de evitar un dispenso procesal innecesario, salvo su más elevado criterio el ARCHIVO de las presentes actuaciones, sin perjuicio de su continuidad en caso de posteriores aportes probatorios que así le ameriten...";

Que en orden 27 obra visto bueno emitido por la Dirección General de Policías del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 29 obra acta del equipo técnico, considerando que el Oficial Subayudante P.P. NAVARRO DEMARIA, WALTER FABIAN ha demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser confirmado en el cargo;

Que en orden 32 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Por todo lo reseñado y las constancias de autos esta Asesoría Letrada no tiene objeciones legales respecto a la confirmación del personal policial enunciado precedentemente y atento a lo dispuesto por las normas referenciadas, corresponde al Sr. Gobernador de la Provincia emitir la Norma Legal de Confirmación Expresa en el cargo...".

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 32,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por confirmado, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 002 – Tramo 001 – Subtramo 028 – U.G.E. J00098 – en la jerarquía de Oficial Subayudante P.P. NAVARRO DEMARIA, WALTER FABIAN, C.U.I.L. N° 20-41644204-6 de las Policías de la Provincia de Mendoza, designado mediante Decreto N° 1173 de fecha 09 de junio de 2023.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2600

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-03618802-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1030/24, 1034/24, 1038/24, 1054/24, 1055/24, 1056/24 y 1059/24, adjuntos en orden 12;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que: "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 07 la Inspección General de Seguridad, informa que los efectivos a confirmar no registran sumario administrativo pendiente de resolución;

Que en orden 13 obra nota de Capital Humano la cual expresa: "...teniendo en cuenta que los efectivos que a continuación se detallan, se encuentran sujetos al artículo 47° de Ley 6722, Confirmación de Personal Policial, que según lo informado por el Departamento Análisis de Datos en orden N° 3 que el Of. Subayudante P.P. Guerrero Milagros Ayelén D.N.I: N° 42.914.205, cuenta con un (1) días de Apercibimiento para fecha 12/04/2025, Auxiliar P.P. Lemos Constanzo Facundo Miguel D.N.I: N° 45.360.183, cuenta con tres (3) días de Suspensión Laboral para fecha 02/03/2025, el resto de los efectivos NO poseen Sanciones Disciplinarias y Ninguno de ellos poseen Sumarios vigentes, lo que fue ratificado por la IGS en el informe obrante en orden N° 7 donde consta que ninguno de los efectivos cuenta con Sumarios Vigentes en esa Institución, que a orden N° 10 obran Documentación de los efectivos, en los cuales se incluyen Planillas Nominales emitidas por el Departamento Judiciales los efectivos en sus Planillas NO poseen

Antecedentes Judiciales (...) la totalidad de los efectivos en sus respectivos Legajos cuenta con el Certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia donde consta que No poseen antecedentes, y sus Conceptos Funcionales los cuales concluyen en "SE ADAPTA AL REGIMEN POLICIAL...";

Que en orden 14 la Dirección General de Policías informa: "...habiendo analizado el expediente, esta instancia otorga el visto bueno para la continuidad del trámite administrativo correspondiente...";

Que en orden 16 obra acta del equipo técnico y la nómina del personal a confirmar donde se emite el concepto funcional requerido normativamente, concluyendo que los efectivos mencionados han demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, cumpliendo así los requisitos para ser confirmados en el cargo en los términos del Art. 47 de la Ley 6722;

Que en orden 19 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia concluye: "...que no existen impedimentos legales ni disciplinarios que afecten la confirmación en el cargo del personal policial detallado ut supra. Por lo tanto, corresponde que el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza emita la norma legal de confirmación expresa, conforme a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley N° 6722 y el Decreto N° 955/16...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en órdenes 19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. NOMB.
OF.SUBAYUDANTE P.P	CONDORI SILVA, MICAELA DAIANA	27-38472754-4	1056/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	ESCUDERO ANDRADE, FRANCO ANTONIO	20-44438487-6	1055/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	GOMEZ HERRERA, CINTHIA TAMARA	27-42403082-7	1054/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	GOMEZ NUÑEZ, BRIAN EZEQUIEL	20-40104082-0	1030/24
OF.SUBAYUDANTE P.P	GUERRERO, MILAGROS AYELEN	27-42914205-4	1059/24

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar - Personal Policial de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

JERARQUIA	APELLIDOS Y NOMBRES	C.U.I.L. N°	DEC. DE NOMB.
AUXILIAR P.P.	DIAZ OLGUIN, ALEJO THOMÁS	20-45532015-2	1038/24
AUXILIAR P.P.	DIAZ RODRIGUEZ, LUCAS MARTÍN	20-42507975-2	1039/24
AUXILIAR P.P.	ESPINOZA HEREDIA, MIQUEAS JORGE NATANAEL	20-45144696-8	1039/24
AUXILIAR P.P.	FIGUEROA CORES, IVÁN ANGEL DANIEL	20-42357865-4	1034/24
AUXILIAR P.P.	LEMONS CONSTANZO, FACUNDO MIGUEL	20-45360183-9	1034/24

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1585

MENDOZA, 23 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05474291-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza a efectos de afrontar la lucha contra la plaga Lobesia Botrana; y

Considerando:

Que mediante Ley N° 7992 y modificatorias se aprobó el contrato de "Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola 2009" entre la Provincia de Mendoza, la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la Provincia de Mendoza y MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA, con la finalidad de asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad productiva vitivinícola y/o agroindustrial de la Provincia;

Que por Decreto N° 1318/17 se aprueba la Adenda al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola de la Provincia de Mendoza con el objeto, entre otros, de brindar asistencia financiera a establecimientos elaboradores de vino y/o mosto sulfitado y/o establecimientos concentradores y/o exportadores de este último producto, para la adquisición de uva, vino y/o mosto sulfitado a personas físicas o jurídicas con emprendimientos radicados dentro del territorio de la Provincia de Mendoza;

Que en Orden 2 del expediente de referencia, se solicita tramitar un aporte al Fideicomiso de Administración y Asistencia Financiera Vitivinícola, por la suma de PESOS SEIS MIL MILLONES (\$ 6.000.000.000,00), para ser destinado al Programa de Control y Erradicación de la plaga Lobesia Botrana en la Provincia de Mendoza;

Que el Fiduciario tiene capacidad para suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efecto de llevar la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida (cláusula 7.6 del contrato de Fideicomiso);

Que la manda permite llevar a cabo todas las acciones y contrataciones tendientes a favorecer la estabilidad de stock vínicos en Mendoza, con una finalidad eminentemente social, sin asegurar resultado financiero alguno. (Cláusula 7.10. del contrato de Fideicomiso);

Que la Ley N° 9343 prorrogó la vigencia del Programa de Control y Erradicación de la Plaga de la Lobesia Botrana en la Provincia, siendo autoridad de aplicación el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMEN) para el período 2021/2022 y en su artículo 5 estableció: "PERÍODO DE APLICACIÓN Y PREVISIONES PARA FUTURAS CAMPAÑAS. La presente Ley tendrá como objetivo principal la provisión de recursos financieros para poder ejecutar las acciones de control previstas únicamente durante la temporada productiva 2021/2022 debiendo arbitrarse mediante otras normativas y/o vías administrativas los recursos necesarios para afrontar futuras campañas de lucha contra Lobesia Botrana";

Que el Programa se encuentra enmarcado en las facultades propias del Ministerio de Producción, conforme lo establece el Artículo 15 de la Ley 9501;

Que en Orden 6 se encuentra el Visto Bueno de la Directora General de Administración y en orden 02 el Visto Bueno del Ministro de Producción;

Por ello, conforme lo establece el Artículo 52 de la Ley N° 9601, Artículo 24 del Decreto Acuerdo N° 811/2025 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, para implementar medidas sanitarias en el marco del Programa de lucha contra la Plaga Lobesia Botrana 2025/2026, de PESOS SEIS MIL MILLONES (\$ 6.000.000.000,00).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 52401 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA VITIVINÍCOLA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2716

MENDOZA, 03 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-08273328-GDEMZA-DPG#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento del estímulo a productores ganaderos, Ciclo 2023/2024, por haber cumplido los requisitos establecidos en la Ley N° 7074, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio Decreto N° 2153/19, incluidos en el Programa Provincial de Fomento Ganadero; y

Considerando:

Que por la Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio se crea el Programa Provincial de Fomento Ganadero destinado a incentivar el desarrollo de la actividad ganadera de cría, recría y engorde en la Provincia de Mendoza, para la ganadería menor y mayor;

Que, además, por dicha norma se busca, entre otros aspectos: incentivar y promover la mejora cualitativa y cuantitativa de los reproductores bovinos de la Provincia, obtener mejores terneros con mayor aptitud carnífera y mejor conversión de alimentos en kilos de carne, incentivar el desarrollo de cabañas de raza bovina en la Provincia, facilitar el faenamiento y agregado de valor en el territorio provincial, contribuir a la producción de carnes menores y derivados cárnicos con valor agregado para la exportación en especial de caprinos y ovinos;

Que la citada Ley dispone que el Poder Ejecutivo anualmente deberá destinar recursos para el otorgamiento de los incentivos productivos de dicho Programa, especialmente para la cría y engorde de hacienda bovina, caprina y ovina, en áreas de tierras de pastoreo bajo riego, mediante técnicas de pastoreo rotativo bajo riego con encierro estratégico para la terminación o técnicas especiales;

Que la Dirección Provincial de Ganadería informa en el expediente citado en el visto de este decreto, que el productor ganadero detallado en el presente ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley N° 7074 y modificatorias;

Que es necesario implementar la entrega del estímulo a dicho productor a través de Tesorería General de la Provincia;

Por ello, conforme con lo establecido en la Ley N° 7074, su modificatoria, Ley N° 7352 y su Decreto Reglamentario 1960/2005, modificado por Decreto 2153/19, de acuerdo a los informes efectuados y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Otórguese al productor ganadero que a continuación se detalla, en carácter de estímulo, el pago del monto que se indica conforme con lo dispuesto por Ley N° 7074 y sus modificatorias y el Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio y de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Ganadería:

Productor	C.U.I.T	Monto del Estímulo
SALTO DE LAS ROSAS S.A.	30-71000666-7	\$ 88.800.626,66

Artículo 2° - Autorícese a Tesorería General de la Provincia a pagar al productor mencionado en el artículo precedente hasta la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 66/100 (88.800.626,66) con cargo a la Cuenta General C96156 43105 000 UGG C30478 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - A los fines de la rendición del estímulo otorgado por el artículo primero del presente decreto se tendrán por válidos los Certificados de Liquidación Ley N° 7074, sus modificatorias y Decreto Reglamentario N° 1960/05 y modificatorio, extendido por la Dirección Provincial de Ganadería y la constancia por parte del productor de haber recibido la suma otorgada.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2402

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02844176-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2024-08648804—GDEMZA-CCC en el cual el Lic. FACUNDO SEBASTIAN ANDRADE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 490/25 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el Lic. Andrade en contra de la Resolución N° 1883/24, del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el reclamo, del profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta el recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1° y 4° del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de requisitos administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...";

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por el reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta

permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de “contratada” de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derecho aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos del recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 22 del expediente EX-2025-02844176--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Lic. FACUNDO SEBASTIAN ANDRADE, DNI N° 34.642.610, CUIL N° 20-34642610-2, en contra de la Resolución N° 490/25 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2403

MENDOZA, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2024-07436068-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-04792050—GDEMZA-GOBIERNO en el cual la Lic. FLORENCIA NATALI JARA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1562/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo, de la profesional, referente al pase a planta temporaria, interina o reemplazante;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la recurrente solicita se revoque el acto administrativo en crisis por contrario imperio y se disponga el pase a planta temporaria, interina o reemplazante conforme el Art. 7 de la Ley N° 7759 y del Decreto N° 987/20, reclamando además el pago, en forma retroactiva, de las diferencias salariales, aportes previsionales y derechos que son propios del personal que pertenece a la Planta Permanente del Estado;

Que manifiesta la recurrente que el acto administrativo dictado para resolver dicho reclamo es nulo, porque padece de vicio grave en el objeto al contravenir el orden normativo vigente en particular el Art. 7 de la Ley N° 7779 y el Decreto N° 987/20;

Que el Art. 7 de la Ley N° 7759 le otorga al Estado las posibilidades y/o formas de contratación, más no crea ni una obligación, ni mucho menos elimina el régimen de contratos de locación o de prestaciones esenciales, que tienen otro sentido y en el presente caso la recurrente no reúne los requisitos establecidos en los Arts. 1° y 4° del Decreto N° 987/20, para fundamentar su pretensión;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 987/2020, que reguló el pase a planta del personal establece: "Para el ingreso a planta interina del personal contratado, deberán cumplir, además de los requisitos establecidos en el escalafón de revista, los siguientes: a) Desempeñar funciones en forma continua, actual y efectiva en virtud de contrato de locación de servicios o prestaciones. b) Demostrar idoneidad, conocimiento y eficacia en la función que viene desempeñando, que deberá ser certificada por el responsable máximo del área en que se prestan servicios. c) No estar gozando del beneficio de jubilación. d) No estar condenado por delito doloso o tener pendiente proceso criminal por delito doloso. e) Cumplir con la totalidad de administrativos que se especifiquen en el presente y su reglamentación, como los del Decreto Ley N° 560/73 y las Leyes N° 5241, N° 5465 y N° 7759. f) Haber iniciado la prestación o locación en fecha anterior al 31 de diciembre de 2019. g) Presentar en la repartición de origen, con las condiciones y modalidad que defina la autoridad de aplicación, la opción de adhesión y h) No poseer reclamos pendientes de resolución contra la Administración por su situación contractual...";

Que puede advertirse de las normas reseñadas, que no se presenta en el caso de marras la mentada violación al orden jurídico u orden normativo vigente que habilitaría la revocación del acto dictado por contrario imperio;

Que los precedentes jurisprudenciales citados por la reclamante no encuentran concordancia con el objeto del reclamo, en tanto que los mismos versan sobre peticiones judiciales (A.P.A.) de agentes de planta permanente estatal en procura del reconocimiento del periodo de contrato en el adicional correspondiente y en su situación de revista. El carácter de "contratada" de la recurrente inhibe toda posibilidad de analogar en el presente análisis los fundamentos y conclusiones exhibidos en los precedentes jurisprudenciales que cita atento a que éstos se cimentan en la estabilidad del empleo público, condición ésta que le resulta ajena conforme a la situación de revista glosada en autos;

Que no se advierte en la resolución en crisis vicio o defecto de forma por falta o ausencia de motivación;

Que dicho acto administrativo se encuentra legalmente fundado en los hechos y derecho aplicables, sin incurrir en violación de la normativa y principios contenidos en la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Constitución Provincial, Legislación y Jurisprudencia correspondientes;

Que se ha realizado una correcta valoración de la prueba incorporada, siendo correcto el encuadre jurídico

efectuado y suficientemente motivada conforme a lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley N° 9003;

Que la Resolución recurrida se ha fundamentado correctamente en el derecho aplicable, no existiendo ninguna interpretación de la normativa citada que haya violado los derechos de la recurrente ni los principios de Derecho aplicables como afirma genéricamente;

Que el acto atacado no se encuentra viciado, sino que, por el contrario, se trata de un acto administrativo regular que reúne todos los requisitos impuestos por la legislación vigente;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 22 y por Asesoría de Gobierno en orden 32 del expediente EX-2024-07436038--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. FLORENCIA NATALI JARA, DNI N° 34.753.766, CUIL N° 27-34753766-2, en contra de la Resolución N° 1562/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2440

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2023-06142852-GDEMZA-CCC y sus asociados EX-2022-03937343—GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD y EX-2025-02251066—GDEMZA-CCC en el cual la Dra. MYRIAM EDITH LIBERAL interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1690/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo interpuesto por la Dra. Liberal, referente a la rectificación de la promoción de clase efectuada por el Ministerio, mencionado, en agosto de 2021;

Que sostiene la recurrente que no se tomaron en consideración los años que se desempeñó en la Municipalidad de Rivadavia, solicitando en consecuencia, se deje sin efecto dicha resolución por ser contraria a derecho y solicita que se le otorgue la clase que le corresponde;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 10 del expediente EX-2022-03937343—GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD obra informe de la Subdirección Personal que expresa: “A partir del 01/01/2021 es promocionada a la Clase 007 y el 01/08/2021 se rectifica la promoción a Clase 006, debido a que no reúne los requisitos que establece la Ley N° 7759 y Decreto N° 1630/07 en su Art. 6º”. En el mismo informe la Subdirección reconoce que, la agente cuenta con una antigüedad de dos (2) años y dos (2) meses en la Municipalidad de Rivadavia y de dieciséis (16) años y cinco (5) meses en el Ministerio de Salud y Deportes al 31/12/2021;

Que como consecuencia de lo informado el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes emitió la resolución en crisis rechazando el reclamo de la Dra. Liberal;

Que en orden 25 rola informe solicitado por Asesoría de Gobierno a la Subdirección de Legajos del cual puede advertirse que, si bien la recurrente contaba a agosto de 2021, tiempo en el que se rectificó la clase, con una antigüedad total de 17 años y 7 meses; tomando los 2 años y 2 meses de prestación en la Municipalidad de Rivadavia; la antigüedad total general sólo se computa para la liquidación del ítem antigüedad y para la licencia anual reglamentaria; mientras que para la promoción en la carrera se toma sólo el tiempo en el que la agente se ha desempeñado como empleada en planta permanente en el Ministerio de Salud y Deportes -15 años y 5 meses a agosto/2021-; sin que pueda computarse a tales fines el tiempo de servicio en el municipio mencionado por haber sido personal contratado temporario;

Que el Decreto N° 1630/07 que homologa el Convenio Colectivo sector salud, ratificado por Ley Provincial N° 7759 en su Artículo 6 dispone: “La promoción se efectuará accediendo a la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional que se indica a continuación, debiendo alcanzar también el mínimo de calificación conforme se determina en el Capítulo V, Sección Segunda: 1) Dos años Clase 2; 2) Cinco años Clase 3; 3) Ocho años Clase 4; 4) Once años Clase 5; 5) Catorce años Clase 6; 6) Diecisiete años Clase 7; 7) Veinte años Clase 8. (...)”;

Que en razón de lo dispuesto por el Artículo 6º citado, se procedió a subsanar el error en el que había incurrido la Administración en el año 2021 debido ello a que, siendo el cómputo de los años de antigüedad en planta a los fines de la promoción en la carrera una actividad reglada, determinada por dicho Artículo 6º; la ausencia de los años mínimos necesarios, hizo necesario proceder a la rectificación de la clase;

Que no le asiste razón a la recurrente cuando refiere a que la Clase 7, obtenida en enero de 2021 por un error propio de la Administración, es un derecho adquirido que debió ser mantenido y que su quita le ha generado un daño a su patrimonio, toda vez que la agente no cumplía con los requisitos legales para la promoción de clase a enero de 2021, amén de la potestad de la Administración de subsanar un error propio en el cómputo de la antigüedad, acaecido dicho error en el ejercicio de una actividad reglada por ley;

Que finalmente, la promoción a la Clase 007 de la recurrente se produjo en diciembre de 2023; época en la que la misma alcanzó la antigüedad determinada en el Artículo 6 inc. 6 del Decreto N° 1630/07 ratificado por Ley N° 7759;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 13 y por Asesoría de Gobierno en orden 28 del expediente EX-2023-06142852--GDEMZA-CCC,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. MYRIAM EDITH LIBERAL, DNI N° 12.128.959, CUIL N° 27-12128959-9, en contra de la Resolución

Nº 1690/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2266

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03194434-GDEMZA-ENERGAMB, en el cual se tramita la aprobación del ACUERDO TRANSACCIONAL ÁREA EXPLORATORIA LOS PARLAMENTOS (Provincia de Mendoza – YPF – Geopark), suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Ministra de Energía y Ambiente, JIMENA HEBE LATORRE, ad referendum del Sr. Gobernador de la Provincia; y por otra parte, los cotitulares del área exploratoria Los Parlamentos e YPF S.A., representada en este acto por María Valeria Culasso y Adolfo Daniel Sánchez, en su carácter de apoderados GEOPARK ARGENTINA SA, representada en este acto por Tomas Perinot, en su carácter de apoderado.

CONSIDERANDO:

Que el presente Acuerdo se celebra en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N° 9234 respecto de los acuerdos transaccionales en procesos administrativos y judiciales en los cual el Estado es parte. Esta ley introdujo una regulación específica disponiendo en su Artículo 1° que: "Los entes y organismos del sector público provincial contemplados en el Artículo 4° de la Ley N° 8706 , en adelante "Estado", "persona estatal" o "demandado directo", en aquellos procesos judiciales donde resulten demandados o frente a reclamos administrativos en los que existiere posibilidad cierta de serlo, tenga o no la controversia contenido patrimonial, podrán celebrar acuerdos transaccionales, judiciales o prejudiciales, en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia, y Artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, siempre que el acuerdo resulte conveniente para los intereses del Estado."

Que en este sentido, el Código Civil y Comercial de la Nación contiene en su Artículo 1641 y ss. una regulación sobre la transacción como modo anormal de conclusión del proceso y contrato bilateral por el cual las partes realizan concesiones recíprocas para poner fin a un litigio o prevenir su aparición, extinguiendo obligaciones litigiosas.

Que mediante la firma del presente Acuerdo Transaccional y dentro de los cinco (5) días de entrada en vigencia del mismo, YPF S.A. se compromete a desistir de las acciones judiciales y administrativas contra el Decreto N° 2110/24, por el cual se rechazó el Recurso Jerárquico de contra la Resolución N° 920 que rechazó la solicitud de traslado de compromisos y suspendió el plazo del primer período exploratorio hasta el 30/10/2023; y la Decisión Administrativa N° 38/24, con petición expresa de las costas a su cargo y de todo reclamo administrativo y/o judicial en relación al área Los Parlamentos y la Provincia renuncia a reclamar a YPF y/o GEOPARK por el Saldo Pendiente Actualizado y la Multa establecidos en la DA N° 38/24.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Provincial N° 9234 y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente, Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el ACUERDO TRANSACCIONAL ÁREA EXPLORATORIA LOS PARLAMENTOS (Provincia de Mendoza – YPF – Geopark), conforme Ley Provincial N° 9234, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada en este acto por la Ministra de Energía y Ambiente, JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia; y por otra parte, los cotitulares del área exploratoria Los Parlamentos, YPF S.A., representada en este acto por María Valeria Culasso, D.N.I. N° 23.210.668 y Adolfo Daniel Sánchez, D.N.I. N° 23.188.680, en su carácter de apoderados y GEOPARK ARGENTINA SA, representada en este acto por Tomas Perinot, D.N.I. N° 27.215.095, en su carácter de apoderado, celebrado en fecha 19 de septiembre de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 11 (once) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2783

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09897510-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de diciembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9684,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9684.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2784

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-09897811-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 09 de diciembre de 2025, mediante la cual comunica la Sanción N° 9685,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9685.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 294

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-09558089- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y de regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el ejercicio 2025, mediante la Resolución N° 188-HyF-25;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de noviembre de 2025;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$

13.000.000 anuales;

Que el artículo 52 de la Ley 9497, disposición de carácter permanente según artículo 45 de la Ley 9601 – Presupuesto 2025 – establece el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de noviembre de 2025, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$ 35.258.609.516,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2025 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$7.413.149.585,00.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley Nº 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de noviembre de 2025, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (5) y (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto Nº 1082/13, por la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$73.548,56.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público

del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$2.347.614.922,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2025 sobre lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 52 de la Ley 9497.

Artículo 7º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de PESOS UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de noviembre de 2025, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley Nº 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 9º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, acumulada al 1º de diciembre de 2025, es la que se detalla en la Planilla Anexa C que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 18-HyF-25, 54-HyF-25, 80-HyF-25, 99-HyF-25, 139-HyF-25, 165-HyF-25, 188- HyF-25, 193-HyF-25, 221-HyF-25, 252-HyF-25 y 276-HyF-25 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 6606

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO el EX-2025-08525286--GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la Rectificatoria Parcial de la RESOL-2025-6306-E-GDEMZA #DGE, de fecha 18 de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada norma legal se reglamenta y publican los cargos vacantes del Concurso de Ingreso a la Docencia 2026-Nivel Inicial;

Que mediante nota de la Dirección de Educación Inicial solicita la modificación del ANEXO I (cargos vacantes) de la RESOL-2025-6306-E-GDEMZA #DGE, de fecha 18 de noviembre de 2025 y el aval de lo

solicitado de la Subsecretaria de Educación;

Que se atribuye a la Secretaria Técnica emitir circular por posible modificación de cronograma y de cargos;

Que en orden 43 el visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Que no existe impedimento legal para acceder a lo requerido, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 77º y 78º de la Ley Nº 9.003-de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Suprímase en el ANEXO I de la RESOL-2025-6306-E-GDEMZA #DGE, de fecha 18 de noviembre de 2025, los cargos que a continuación se detallan según lo fundamentos vertidos en la presente norma legal.

Nº	ESCUELA NOMBRE	ZONA	REGIONAL	DEPARTAMENTO	CANTIDAD DE CARGOS
0-002	Dr. Gregorio Araoz Alfaro	0%	Norte	Capital	2
0-052	S/N	0%	Norte	Guaymallén	1
0-106	Dr. Jorge Jury Sede	50%	Este	San Martín	2
1-331	Vicente Fidel López	100%	Este	San Martín	1
1-339	República del Colombia	70%	Este	San Martín	1
0-012	Maestra Elvira Chávez	0%	Centro	Maipú	1
0-145	S/N	50%	Centro	Maipú	1
0-004	Godoy Cruz	0%	Centro	Godoy Cruz	1
0-019	Santa Clara de Asís	50%	Centro	Godoy Cruz	1
1-006	Juan José Paso	30%	Centro	Luján de Cuyo	1
0-137	Divino Niño Jesús Anexo 1	0%	Sur	San Rafael	1
0-138	Corazones del Atuel	50%	Sur	San Rafael	1
1-219	Maestro Víctor Manuel Páez Monzón	70%	Sur	San Rafael	1
1-444	Teodoro J. Schestakow	100%	Sur	San Rafael	1

0-016	Maestra Marta Hinojosa	70%	Centro Sur	Tunuyán	1
0-025	Sol de Tupungato	50%	Centro Sur	Tupungato	1

Artículo 2do.- Facúltese a la Secretaria Técnica a emitir circular por posible modificación de cronograma y de cargos.

Artículo 3ero.- Publíquese en el Boletín oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Resolución N°: 1433

MENDOZA, 29 DE OCTUBRE DE 2025

Visto el Expediente Nro: EX-2025-07382567-GDEMZA-IPV mediante el cual el Señor HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, eleva documentación referente a la vivienda del Barrio Bonfanti , casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén, (cod.03870315038), solicitando el reintegro de cuotas, y;

CONSIDERANDO:

Que en orden N° 2, obra nota por la cual el Sr. HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, solicita el reintegro de cuotas por la renuncia a la adjudicación de la vivienda identificada como Barrio Bonfanti , casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén.

Que, Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671, aún habiendo renunciado a la posesión de la vivienda, se registraban dos pagos en el sistema informático. El primer pago se realiza el día 10 de mayo de 2025 en un pago fácil según chequera N° 32944186, pero como se encontraban adheridos a descuento por bono, la segunda de las cuotas ya había sido emitida y se encontraba pendiente de acreditación, lo que ocurre el día 23 de junio de 2025 cuando impacta en su cuenta corriente.

Que en orden N° 4, Área Legal de Gerencia de Regularización Dominial, emite dictamen en el que expresa: "El Sr. Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, uno de los titulares de la vivienda identificada como casa 23, manzana C, B° Bonfanti, Departamento Guaymallén, Código 30010300023, peticiona el reintegro de cuotas. En Orden 2 Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671. En Orden 2 Área Administración de Crédito informa que el Hugo Roberto Cerda, D.N.I. N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, D.N.I. N° 34.756.671, aún habiendo renunciado a la posesión de la vivienda, se registraban dos pagos en el sistema informático. El primer pago se realiza el día 10 de Mayo de 2025 en un pago fácil según chequera N° 32944186, pero como se encontraban adheridos a descuento por bono, la segunda de las cuotas ya había sido emitida y se encontraba pendiente de acreditación, lo que ocurre el día 23 de Junio de 2025 cuando impacta en su cuenta corriente. Asimismo proporciona datos, tales como: 1) Resolución N° 641/2024 de Preadjudicación Social según EX-2024-02179099 - -GDEMZA IPV, 2) Entrega de Posesión de fecha 22 de abril del 2025, 3) Ata de renuncia firmada el día 16/05/2025, 4) El segundo pago es la correspondiente a la cuota de junio/25, emitida y enviada para su retención a la D.G.E. el día 5/05/2025, 5) No está reflejado en Minka como saldo a favor, ya que se borró del sistema la cuenta corriente de la solución, 6) Los importes que figuraban por los dos pagos en la cuenta se debitaron por planilla N° 2079/2025, y da el detalle de las

cuotas de mayo y junio. Como archivo de trabajo acompaña documentación del EX-2024-02179099 -GDEMZA IPV. Acompaña copias de las boletas de Junio de 2025 según Boleta 32958248, descontada por bono, y de Mayo de 2025 según Boleta 32944186. En el presente caso se da una situación muy particular puesto que los peticionantes del reintegro han expresado su voluntad de renunciar a la adjudicación, lo cual implicaría la extinción de un acto administrativo, es decir que se dejen de producir los efectos jurídicos propios del mismo. Esta cesación de efectos puede provenir de causas normales o anormales -ello según se requiera o no, la emisión de un nuevo acto- y por formas naturales o provocadas. A su vez, esta última puede ser provocada por hechos o actos posteriores. Cuando se produce por un acto posterior se requiere que exista una declaración de voluntad, es decir, que la extinción no opera ipso iure, es decir, de pleno derecho una vez exteriorizada. Ese acto administrativo que extingue a otro puede provenir de los particulares, como es la renuncia manifestada fehacientemente por los aquí peticionantes del reintegro. En este sentido, los Sres. Cerda y Chiodini han declinado de los derechos que les otorgó el primer acto administrativo - acto de adjudicación/ Contrato Administrativo de Adjudicación de Vivienda y Entrega de Posesión- y han puesto en conocimiento de la Administración que desisten de un derecho que se le había reconocido anteriormente -Resolución N° 641/2024-, del cual indudablemente han surgido los efectos propios y respecto de los cuales, con posterioridad expresan una voluntad contraria a ese acto que les dio origen. Como principio general, la renuncia extingue por si sola el acto o derecho, una vez notificada fehacientemente, produciendo efectos hacia futuro y sin necesidad que la Administración acepte esa renuncia. Sin embargo, en ciertos supuestos se requiere que la renuncia sea aceptada o consentida por la autoridad administrativa, lo cual en el caso traído a dictamen, no ha ocurrido, es decir, el HD no se ha expedido mediante la emisión de la resolución respectiva, lo que hace que el trámite esté imperfecto. Todo lo dicho hasta aquí, sirve para ilustrar por qué no podemos hablar de ex adjudicatarios cuando nos referimos a los Sres. Cerda-Chiodi, simplemente porque el HD aún no resuelve sobre la dimisión declarada oportunamente. En cuanto a la petición propiamente dicha se refiere y aún cuando la renuncia notificada por los adjudicatarios tenga sus firmas certificadas por escribana pública, es de aplicación lo ordenado por el Decreto 868/77, norma marco en materia de adjudicación /desadjudicación, cuando dispone en la última parte del Art. 28 que "en cuanto a las cuotas de amortización del crédito que hubiere pagado, no se reintegrarán, ya que las mismas se imputarán como compensación por el uso de la vivienda", ese uso está traducido en la firma del Contrato Administrativo de Adjudicación y Entrega de Posesión en fecha 22 de Abril de 2025, por lo cual, indefectiblemente los Sres. Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282 y Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671, han estado en posesión de la vivienda identificada como casa 23, manzana C, B° Bonfanti, Departamento Guaymallén, desde el día 22 de Abril de 2025. Ergo, se dictamina que bajo ningún punto de vista correspondería reintegrar a los Sres. Cerda-Chiodi, suma alguna en concepto de devolución de las cuotas de Mayo y Junio de 2025, por renuncia a los derechos derivados de la adjudicación de la vivienda, montos que, como dispone la última parte el Art. 28 del Decreto 868, se retienen como resarcimiento por el uso que han hecho de la vivienda, todo salvo mejor criterio del HD."

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 4°, inc. h) de la Ley N°4.203y modificatoria Ley N°6.926.

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

RESUELVE

Artículo Nro: 1: Rechacese la solicitud de reintegro de las cuotas solicitada por el Señor HUGO ROBERTO CERDA, DNI N° 34012282, por las consideraciones expuestas.

Artículo Nro: 2: Notifíquese que contra el presente acto administrativo podrá interponerse Recurso Administrativo de Aclaratoria y/o Revocatoria previsto en los respectivos artículos 176 y 177 de la ley 9003, los que son pasibles de ser interpuesto en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (art. 150 de la Ley 9003).

Artículo Nro: 3: Notifíquese al Área Gestión Notarial de Gerencia de Regularización Dominial y Seguimiento de Créditos, Área Regularización de Titularidad, Área Administración de Créditos, y a los Señores Hugo Roberto Cerda, DNI N° 34.012.282, y la Sra. Cintia Paola Chiodini, DNI N° 34.756.671 en el B° Bonfanti, casa 23, manzana C, del Departamento de Guaymallén.

Artículo Nro: 4: Comuníquese, notifíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ING. GUSTAVO J. CANTERO
PRESIDENTE

TEC. JORGE J. PEREZ
DIRECTOR

ING. CARMELO LOPRESTI
DIRECTOR

AGRIM. HECTOR F. RUIZ
DIRECTOR

CDOR. RODRIGO GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

S/Cargo
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL

Resolución N°: 173

GENERAL ALVEAR, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO: El expediente EX-2025-09648429-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de General Alvear, Ley Provincial de Ganadería artículos 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 1906/25 y N° 1775/25; de General Alvear; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA

RESUELVE:

Artículo 1° - Lívese a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 1906/25: equino macho, pelaje alazán; Causa N° 1775/25: bovino hembra, vaquillona, pelaje negro.

Las ofertas serán por causa, con base y al mejor postor, en caso de no existir propuestas de compra, se efectuará una segunda oferta, si no existen postores para la misma, se declarará desierta la oferta de dicha causa. Una vez finalizada la oferta en forma individual de las causas, sobre las que queden desiertas, se recibirán propuestas de compra por el lote restante.

Artículo 2° - Fijese fecha de exhibición el día 11 de diciembre de 2025 en el corral privado habilitado, sito en Calle E, al Oeste de Ruta Nacional 143, General Alvear, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fijese fecha de remate el día 12 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Designese a la Martillera Pública Patricia Andrea Montivero, matrícula N° 3370, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo y/o transferencia inmediata, el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese mediante redes sociales y Archívese.

Roberto Francisco Ríos

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1374

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 50831-2025, caratulado: "COORDINACION DE INTENDENCIA – OTROS – BASES Y CONDICIONES SORTEO COMPRA EN LAS FIESTAS", y

CONSIDERANDO:

Que en archivo adjunto N° 3 de las actuaciones de referencia, la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo propicia llevar a cabo el sorteo denominado "Comprá en las fiestas", como estrategia para el fortalecimiento de la actividad económica, impulsando las compras y el desarrollo comercial en el centro

mendocino para estas fiestas de fin de año.

Que se han incorporado las bases y condiciones del sorteo a desarrollar.

Que en archivo adjunto N° 13 luce informe de la Dirección de Finanzas con visto bueno presupuestario.

Que las contrataciones necesarias para llevar a cabo el sorteo serán tramitadas por cuerda separada a través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros.

Que según lo previsto en el artículo 35° de la Ley N° 9003 obran en archivos adjuntos N° 7, 9 y 10, dictamen legal y contable pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Autorícese a la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo a llevar a cabo el sorteo denominado "Comprá en las fiestas", conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los considerandos.

ARTICULO 2º - Por Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo efectúense las acciones necesarias para llevar a cabo el sorteo con las condiciones previstas.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros efectúense las contrataciones necesarias según requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo y previsiones de la Ley 8706.

ARTICULO 4º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dése amplia difusión.

ARTICULO 5º - Comuníquese, publíquese y dése al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9454906 Importe: \$ 5400
11/12/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1948

MENDOZA, 01 DE DICIEMBRE DE 2025

VISTO las actuaciones obrantes en el Expte. N° 846/2025 y acumulado N° 9265/2024, mediante las cuales actúa la Junta de Selección conformada mediante Decreto N° 1189/25, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 5892; y

CONSIDERANDO:

Que, la Junta de Selección comenzó a sesionar con el propósito de promover, luego de las evaluaciones pertinentes, el paso a planta permanente del personal contratado de la Municipalidad de Gral. San Martín;

Que, resulta de esas reuniones las actas que obran a fs. 40/43, 46/47, 50/55, 60/62, 74/78, 84/86, 94/99, 103/111 y 116/123, que determinan la posibilidad de incorporar a la planta de personal permanente a los empleados contratados hasta el 31-12-2024;

Que, se ha considerado como antecedente la situación de los empleados que en principio fueron contratados bajo el régimen de locación de servicios y con posterioridad fueron contratados en el marco de lo dispuesto en el art. 15 inc. c) de la Ley 5892, siempre que hayan continuado con la misma función;

Que, del minucioso análisis realizado de cada uno de los postulantes se determinó la nómina definitiva de empleados en condición de ser incorporados a planta permanente que figura en el presente expediente a fs. 117/123, con una cantidad de 138 agentes que en la actualidad se desempeñan en diversas Areas de la Municipalidad;

Que, las vacantes necesarias para tales designaciones en las categorías, agrupamientos, tramos y subtramos correspondiente, han sido creadas al momento de producirse cada contratación;

Que, la selección del personal se ha realizado teniendo en cuenta el desempeño, cumplimiento y compromiso de cada empleado;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas por el art. 105 de la Ley 1079, en concordancia con el art. 20 de la Ley 5892;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- HOMOLOGASE las Actas N° 01/25 de fecha 12/09/2025, N° 02/25 de fecha 19/09/2025, N° 3 de fecha 26/09/2025, N° 4 del 01/10/2025, N° 5 de fecha 03/10/2025, N° 6 del 09/10/2025, n° 7 de fecha 16/10/2025, N° 8 de fecha 28/10/2025 y N° 9 de fecha 10/11/2025 de la Junta de Selección, conforme lo fundamentos expuestos en el considerando precedente.

Art. 2º).- DESIGNASE en planta permanente a partir del 01/01/2026, en las categorías de revista que se detallan y para desempeñarse en las Areas que se nombran, a los empleados pertenecientes a la Municipalidad de Gral. San Matín, que figuran en Anexo I y que forma parte integrante del presente.

Art. 3º).- PUBLIQUESE el contenido de la presente disposición en el Boletín Oficial, determinando que por razones de economía, el detalle del personal que figura en el Anexo I podrá ser consultado por los interesado en Secretaría General, dependiente de la Secretaría de Innovación Legal y Técnica.

Art. 4º).- Dirección de Recursos Humanos notifique el contenido de la presente disposición y registre en el legajo personal del personal detallado en el anexo.

Art. 5º).- Dirección de Liquidación de Haberes tome conocimiento.

Art. 6º).- Dirección de Balance y Presupuesto tome conocimiento y proceda conforme lo establecido en la

presente disposición.

Art. 7º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVÉSE en el Registro Municipal.

DR. RAÚL ANTONIO RUFÉIL

DR. WALTER ALDO SAR SAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9411624-1 Importe: \$ 9180
11/12/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Fe de Erratas N°: 2185

Por error involuntario en el Boletín N° 32492 del día 10 de Diciembre del 2025. En el tema de la Resolución N° 2785 09/12/2025 donde dice: "RESOL-2025-2785-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE", debe decir "RESOL-2025-2185-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE".

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

VYLS S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socios: GONZALO VALDEMOROS, nacido el 3 de octubre de 1988, con Documento Nacional de Identidad N° 33.761.542, C.U.I.T. N° 20-33761542-3, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión arquitecto, con domicilio en Corredor del Oeste s/n, Barrio Palmares Valley, Las Jarillas, Lote 3, Manzana I, Luján de Cuyo – Mendoza, RAMIRO VALDEMOROS, nacido el 13 de octubre de 1990, con Documento Nacional de Identidad N° 35.512.142, C.U.I.T. N° 23-35512142-9, argentino, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Corredor del Oeste s/n, Barrio Palmares Valley, Las Jarillas, Lote 3, Manzana I, Luján de Cuyo - Mendoza y JUAN BAUTISTA LARA, nacido el 7 de septiembre de 1990, con Documento Nacional de Identidad N° 35.511.858, C.U.I.T. N° 20-35511858-5, argentino, quien manifiesta ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en calle Emilio Jofre 236, Ciudad - Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 28/11/2025; 3) Denominación: VYLS S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: Rivadavia 517, Godoy Cruz - Mendoza; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) PANIFICACIÓN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA: La sociedad tendrá por objeto principal la compra, venta, elaboración, producción, fraccionamiento, distribución y comercialización de productos de panadería, pastelería, repostería, confitería y panificados en general, tales como panes en todas sus variedades, facturas, bizcochos dulces y salados, masas, tortas, postres, galletas, productos de bollería, pastas frescas o secas, discos de empanadas y demás productos y subproductos alimenticios afines de todo tipo. Podrá asimismo operar locales destinados a la venta al público de productos de panadería, pastelería, confitería y panificados, incluyendo el expendio de café, infusiones y bebidas con o sin alcohol como actividad complementaria y accesoria, vinculada exclusivamente a la actividad principal definida en el presente objeto. La sociedad podrá realizar la compra y provisión de insumos, materias primas, utensilios y equipos relacionados con la panadería, la pastelería y la confitería; así como la distribución y comercialización, por cuenta propia o de terceros, de los productos elaborados. Podrá además desarrollar actividades de capacitación, formación, cursos, talleres y demostraciones vinculados con la panadería, pastelería, repostería y confitería; (b) TRANSPORTE: Transporte nacional de cargas generales, mercadería a granel, sustancias alimenticias en general, materiales de construcción, combustible, muebles y transporte privado de personas dentro y fuera de la provincia, nacional o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; (c) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles o muebles, ya sean registrables o no, urbanos y rurales. Gestionar, promover, llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; (d) CONSTRUCCIÓN: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, restauraciones, adiciones, mejoras, modificaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo la conservación y mantenimiento. Realizar estudio, diseño, planeación, proyección, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura en general. La realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante; (e) FINANCIERAS Y BANCARIAS: Realizar operaciones financieras y comerciales en general, incluyendo la apertura y operación de cuentas bancarias, cuentas corrientes, cajas de ahorro, cuentas de inversión en entidades financieras del país o del exterior; tomar y otorgar préstamos, celebrar contratos de mutuo, leasing financiero, arrendamiento o fideicomiso; ejercer la

representación de terceros en calidad de administradora, gestora o fiduciaria, con todos los derechos y obligaciones que ello conlleva; emitir, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras, pagarés, cheques, facturas de crédito y demás títulos de crédito o valores mobiliarios; constituir garantías propias o de terceros, con o sin contraprestación, y realizar toda otra operación permitida a la sociedad por las leyes vigentes, quedando excluidas del objeto las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (f) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (g) MARCAS Y PATENTES: Comercialización de marcas propias, sublicenciar a terceros los usos del derecho de una marca, cobros de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos y cualquier otro tipo de retribución por explotar comercialmente una marca, patente, transferir tecnología y "know how"; (h) FIDUCIA: Actuar como agente fiduciario o fiduciante, beneficiario o fideicomisario en cualquier tipo de fideicomiso, con excepción de los fideicomisos financieros, pudiendo ser o formar parte de sociedades fiduciarias. La sociedad podrá en el desarrollo de las actividades que constituyen su objeto social realizar todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios, conducentes o que de algún modo faciliten el cumplimiento del objeto social, ya sea de forma directa e indirecta, sin limitación alguna y sin necesidad de su mención y designación expresa en este estatuto social, en tanto que constituyen medios para su cumplimiento; (i) LICITACIONES: Intervenir en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales en relación al objeto social; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) contados a partir de la fecha de su constitución; 7) Capital: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), representado por NOVECIENTAS (900) acciones de valor nominal PESOS MIL (\$1.000), cada una de ellas. Estas acciones son de clase NOMINATIVAS ORDINARIAS NO ENDOSABLES, con derecho a un (1) voto cada una. Los socios suscriben el 100% del capital social en la siguiente forma: GONZALO VALDEMOROS, suscribe TRESCIENTAS (300) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000); RAMIRO VALDEMOROS, suscribe TRESCIENTAS (300) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) y JUAN BAUTISTA LARA, suscribe TRESCIENTAS (300) acciones nominativas ordinarias no endosables por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), e integran el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social suscripto por cada uno de ellos, en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar de integración de capital; 8) Órgano de Administración: Director Titular y Presidente el Sr. RAMIRO VALDEMOROS, D.N.I. 35.512.142, y Director Suplente el Sr. GONZALO VALDEMOROS, D.N.I. 33.761.542. Los Administradores durarán indefinidamente en el cargo hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de este órgano.; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9451860 Importe: \$ 21060
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

"CENTRO MEDICO ARAOZ S.A.S." Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada (SAS) conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIO Daniel ARAOZ, argentino, Documento nacional de identidad 27.718.349, C.U.I.T: 20-27718349-9, nacido el 3 de abril de 1980, comerciante, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Carolina Paola PUEBLA, con domicilio en calle Las Heras 429, ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo siete de noviembre de 2025. 3°) Denominación CENTRO MÉDICO ARAOZ SAS. 4°) Domicilio Establecen la sede social y fiscal en: Las Heras 429, Ciudad, San Martín, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: DIAGNOSTICO POR IMAGENES: a través de ecografías, radiografías, y además el servicio de diagnóstico por imagen en pacientes ambulatorios, internados en sanatorios, clínicas y hospitales, teniendo la más plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto. Organización, Gestión y Gerenciamiento de la prestación por parte de profesionales médicos, técnicos, de toda clase de servicios

médicos asistenciales, diagnóstico, estudio y tratamiento. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: Mediante la importación o exportación de bienes de consumo o de capital, productos, subproductos, materias primas, maquinarias, herramientas, componentes y accesorios relacionados con el objeto social. COMERCIAL: mediante la compraventa, permuta, leasing, concesión, consignación o cualquier otra forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6°) Plazo de duración: La duración de la Sociedad se pacta en noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) Capital Social: El Capital Social es de \$ 4.000.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES) representado por 4.000 (CUATRO MIL) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1000,00 (PESOS MIL) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Órgano de Administración EVA FANNY MARTIN, argentina, Documento nacional de identidad 11.174.960 C.U.I.T. 23-11174960-4. Administrador suplente a: CLAUDIO IVAN CASTELLON, argentino, Documento Nacional de Identidad 32.728.379, C.U.I.T: 20-32728379-1. 9°) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) Organización de la Representación Legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 11°) Fecha de cierre: El ejercicio social cierra el 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9411065 Importe: \$ 8370
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

LUHER LAB SAS Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1°) SOCIA: LUCIA BELEN HERRERA, DNI 29.326.883, de 43 años, nacida el 08/03/1982, CUIT 27-29326883-0, Argentina, mayor de edad, profesión: Bioquímica, estado civil: casada, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes II, casa A18, Vieytes 2526, Maipú, Provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 04/12/2025. 3°) DENOMINACIÓN: LUHER LAB SAS 4°) DOMICILIO: Barrio Lar de Vieytes II, casa A18, Vieytes 2526, CP 5515, Maipú, Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, a la prestación de servicios de laboratorios de análisis bioquímicos, clínicos y especialidades medicinales, pruebas diagnósticas, muestras biológicas, detección de enfermedades y la presencia de patógenos, pruebas de parentesco. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; realizar cualquier acto o contrato con personas humanas o jurídicas a fin de lograr el objeto social. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7°) CAPITAL SOCIAL: Pesos Dos Millones (\$2.000.000) y está representado por dos mil (2.000) acciones nominativas ordinarias de Pesos Un mil (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas. Las acciones son ordinarias, nominativas y no endosables, y con derecho a un (1) voto por acción. La socia LUCIA BELEN HERRERA suscribe en este acto la totalidad del capital social de pesos Dos Millones (\$2.000.000), representado por dos mil (2.000) acciones de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) de Valor Nominal cada una, e integra el 25% del capital social en este acto, es decir la suma de Pesos Quinientos mil (\$ 500.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de la institución bancaria correspondiente, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del

plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: GERENTE TITULAR: LUCIA BELEN HERRERA y GERENTE SUPLENTE: EDUARDO DAMIAN ZUMER, DNI 28.847.111. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Gerente titular. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Noviembre de cada año.- Publicación 1 día en el Boletín oficial (Art. 37 Ley 27349).

Boleto N°: ATM_9411145 Importe: \$ 8100
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CP DESARROLLOS URBANISTICOS S.A.S. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de noviembre del 2025 mediante el cual se constituye la Sociedad "CP DESARROLLOS URBANISTICOS S.A.S." siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, las siguientes personas: Carlos Iván PEREYRA, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.051.286, CUIT/L.: 20-33051286-6, nacido el 12 de junio de 1.987, de estado civil casado, profesión constructor, domicilio electrónico cpereyradiaz@gmail.com y domicilio real en calle José Vicente Zapata número 48 3ºB de la Ciudad de Mendoza y Fabián Emiliano CARRERAS, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.168.037 CUIT/L.: 20-33168037-1, nacido el día 11 de mayo de 1.987, de estado civil casado, profesión comerciante, domicilio electrónico: fabiancarreras87@gmail.com, domicilio real Acceso Este 5718 Villa Nueva Departamento Guaymallén de esta Provincia de Mendoza.- DENOMINACION o RAZON SOCIAL: "CP DESARROLLOS URBANISTICOS S.A.S." DOMICILIO: calle Colón número 185 2º piso oficina 2 de esta Ciudad de Mendoza.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- DESIGNACION DE SU OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias, constructoras y desarrollos urbanísticos; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier tipo de acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto social, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de Pesos NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 966.600), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. INTEGRACION: El socio Carlos Iván PEREYRA suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social representado en 483.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Fabián Emiliano CARRERAS

suscribe el cincuenta por ciento (50%) del capital social representado en 483.300 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial que se adjunta a la presente.- ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: Administrador Titular: Carlos Iván Pereyra argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.051.286 y Administrador suplente: Fabián Emiliano Contreras, argentino, Documento Nacional de Identidad número 33.168.037 ambos cargos por plazo indeterminado.- ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura, cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9446211 Importe: \$ 12150
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

IMPULSE LABS S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 09/12/2025. 1. Socios Nombre Federico Jesús Linardelli, Fecha de nacimiento 08/11/1989, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Desarrollador de sistemas, Calle Santiago Del Estero, Número 1456, Dpto Nro 2, , Número de documento 34747469, CUIL 20-34747469-0 Nombre Pablo Martin Bates Parra, Fecha de nacimiento 12/03/1988, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Empleado administrativo , Calle Giraldes , Número 246, , Número de documento 33440014, CUIL 20-33440014-0.- 2. Denominación IMPULSE LABS SAS.. 3.-Sede social Santiago del Estero 1456 oficina 2, VILLA HIPODROMO. Cod. Postal 5501. GODOY CRUZ, Mendoza. . 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos mil (\$ 700.000), representado por setecientos mil (700.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Federico Jesús Linardelli, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Pablo Martin Bates Parra, suscribe la cantidad de trescientos cincuenta mil (350.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Federico Jesús Linardelli, Número de documento 34747469 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Pablo Martin Bates Parra, Número de documento 33440014 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 7020
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

PISTACHAR S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: BUSTOS MARÍA CRISTINA, Documento Nacional de Identidad N° 6.079.615, CUIT N° 27-06079615-2, de nacionalidad argentina, nacido el 01/06/1949, edad 76 años, ocupación comerciante, de estado civil casada con domicilio en calle Maza 6051, localidad Lunlunta, Departamento Maipu, MENDOZA,, y YAZENCO MARTHA ROSA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 4.602.032, nacido el día 17/10/1942, edad 83 años, CUIT: 23-046020032-4, ocupación comerciante, De estado civil divorciada, con domicilio en calle Portugal 1570, Planta Baja , dpto. 1, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza2º) Fecha del Instrumento Constitutivo: 10/12/2025; 3º) Denominación: "PISTACHAR S.A.S."; 4º) Domicilio: el domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal,

se ha fijado en la calle Maza 6051, Lunlunta, Maipu, Mendoza; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6º) Plazo de duración: será de noventa y nueve (99) años a partir de su constitución. 7º) Monto del capital social: pesos un millón (\$ 1.000.000.) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle.: BUSTOS MARÍA CRISTINA, suscribe la cantidad de 800 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 80% del capital social. YAZENCO MARTHA ROSA, suscribe la cantidad de 200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 1.000 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 20 % del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo. Se acredita tal circunstancia mediante acta notarial que las partes suscriben y que se acompaña en documento aparte mediante instrumento público, del cual surge tal circunstancia mediante la manifestación expresa de escribano público de que, por ante él, los socios constituyentes obligados a la integración de los aportes, en cumplimiento de dicha obligación hacen entrega de los fondos correspondientes a los administradores nombrados en ese mismo acto y que éstos los reciben de conformidad y a los fines indicados.). 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente BUSTOS MARÍA CRISTINA, DNI N° 6.079.615; Administrador Suplente: YAZENCO MARTHA ROSA, DNI N° 4.602.032, quienes aceptan dichos cargos. 9º) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde; 10º) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9453910 Importe: \$ 9180
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MISES METALS SAS ANEXO 1- RESOLUCION DPJ N° 100/2025. MISES METALS SAS CONSTITUCIÓN: instrumento privado, 10 de diciembre del 2025. 1.- El Sr. Julio Cesar Pulisich, DNI N.º 17.946.604, CUIL N° 20-17946604-0, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de marzo de 1966, profesión contador público estado civil: casado, con domicilio: Av. San Martin 924, 3º piso, ciudad de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: jpulisich@torre-pulisich.com- 2.- La sociedad se denominará "MISES METALS SAS"; 3.- Av. San Martin 924, 3º piso, Ciudad de Mendoza, Argentina; 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por

prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ; 5.- Plazo de duración 99 años; 6.- Capital social es de \$ 2.950.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 c/u y de un voto, el capital social se integra 100% en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación acta de constatación notarial de la integración del capital social. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Julio Cesar Pulisich, DNI N.º 17.946.604 con domicilio especial en la sede social Y Administrador Suplente: Antonio Torre DNI N.º 17.573.113 con domicilio especial en la sede social; 8.- Prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio es el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9453925 Importe: \$ 8370
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **ADEAL S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 04 de Diciembre de 2.025. 1.- Emiliano Antonini Lucero, nacido el 19 de Febrero de 1985, 40 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión Licenciado en Administración de empresas , domiciliado en B° Dalvian, Calle 28 S/N Duplex C-28, 6° sección Residencial Norte, Capital, Provincia de Mendoza , DNI N ° 31.643.635, CUIT N° 20-31643635-9; Carlos Diego Antonini Lucero, nacido el 28 de Abril de 1982, 43 años de edad, estado civil casado, nacionalidad argentina, profesión comerciante, domiciliado en Veracruz 7.899, La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, DNI 29.327.226, CUIT N° 20-29327226-6; 2.- Denominación: "ADEAL S.A.S."; 3.- Sede social: Rufino Ortega 400, PB, Oficina 2 Capital, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comerciales; b) Importación y Exportación; c) Agropecuaria; d) Servicio de consultoría; e) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$10.000.000,- (pesos diez millones), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Emiliano Antonini Lucero, DNI N ° 31.643.635, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Carlos Diego Antonini Lucero, DNI 29.327.226, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9453934 Importe: \$ 4050
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CONECTAR SOLUCIONES S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 09/12/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MAFFONI PABLO ALEJANDRO, edad: 33 años, estado civil: casado, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Prrales de Soeva, Mzna G, Casa 6, Buena Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 47.005.770, CUIT N° 20-47005770-0, de nacionalidad argentino, nacido el 22/05/1992. 2°) DENOMINACIÓN: CONECTAR SOLUCIONES S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Prrales de Soeva, Manzana G, Casa 6, Buena Nueva, departamento: Guaymallén, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones,

espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del Capital Social. Se integra un 25% en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de la socia conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: MAFFONI PABLO ALEJANDRO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: TOLABA JAVIER RODRIGO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de Noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9453995 Importe: \$ 8370
11/12/2025 (1 Pub.)

"GLOBAL SOLUTIONS S.R.L COMUNIQUESE LA CONSTITUCIÓN DE UTE en los siguientes términos:
"GLOBAL SOLUTIONS S.R.L.- P&L CORP S.A. -UNIÓN TRANSITORIA. En la ciudad de San Rafael a los veintisiete días del mes Noviembre del año 2.025, entre GLOBAL SOLUTIONS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70778175-7, con domicilio social en calle San Lorenzo N°50 de esta ciudad de San Rafael, Mendoza, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo N°311 folio 2348/2351, Tomo 13 del año 2001, y cambio de jurisdicción a la provincia de Mendoza conforme Resolución de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza N°2747 de fecha 26/11/2020 inscripta bajo Matrícula N°31.794 P; representada en este acto por la Señora Mayra Daniela González, con D.N.I.:33.579.921, argentina, nacida el 26 de enero de 1988, de estado civil soltera y con domicilio en calle Necochea N°443 de esta ciudad, y en su carácter de Apoderada, lo que acredita con Poder General Amplio de Administración, otorgado en Escritura N°49, pasada a fojas 132, con fecha 06/10/2016, ante el Notario Juan Manuel Mancino, titular del Registro Notarial N°1.085 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza; e inscripto bajo el N°61.838, a fojas 35, del Tomo 304-G, en el Registro Público y Mandatos Generales de la ciudad de San Rafael, Mendoza, con fecha 07/10/2016; y P&L CORP S.A., C.U.I.T. N° 30-71171062-7, con domicilio social en Acceso Sur kilómetro N° 14 de la ciudad de Lujan de Cuyo, Mendoza, inscripta según Resolución N°3151 de fecha 20/12/2010, de la Dirección de personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, al Número de Sociedad DPJ 3085, bajo inscripción en Departamento de Registro Público de Comercio de Mendoza con N°6068, representada por su Presidente de Directorio el Señor José Luis López, D.N.I.:27.090.949, argentino, nacido el 28 de febrero de 1979, de estado civil casado en primeras nupcias y con domicilio en calle Araoz N°880, Barrio Rincón de Araoz, casa 61, distrito de Mayor Drummond, departamento de Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, han resuelto constituir una UNION TRANSITORIA, la que se registrará por el siguiente Contrato de Constitución: Artículo primero: GLOBAL SOLUTIONS S.R.L. Y P&L CORP S.A., en forma conjunta las Partes, celebran el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación. Global Solutions S.R.L. y P&L CORP S.A. mantendrán su existencia legal por separado, y no se considerará que en virtud del presente contrato se constituye una sociedad comercial o entidad jurídica nueva. Los términos "UT" o "unión transitoria" utilizados en el presente contrato hacen referencia a la unión transitoria aquí establecida y no implican referencia a sociedad comercial o entidad

jurídica alguna. En caso de que el Órgano Licitante no adjudique la licitación a la que se van a presentar, este acuerdo se terminará automáticamente. Artículo segundo: Denominación: A los fines establecidos en el Artículo 1464, inciso "c" del Código Civil y Comercial de la Nación, la Unión Transitoria se denominará "Global Solutions S.R.L.- P&L CORP S.A. – U.T.", bajo cuya denominación operará. Artículo tercero: Participación: Las respectivas participaciones de las partes en la Unión Transitoria son las siguientes: (i) Global Solutions S.R.L., el cincuenta por ciento (50%) y (ii) P&L CORP S.A., el cincuenta por ciento (50%). Las proporciones participativas indicadas resultarán aplicables a las distintas obligaciones, deberes y derechos que surjan del presente contrato, salvo en los casos en que se establezcan proporciones distintas, ya sea en este contrato o a través de cualquier otro acuerdo celebrado por las Partes en este sentido. Artículo cuarto: Objetos y medios: El objeto de la Unión Transitoria es ofertar, contratar y ejecutar el servicio de: CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION TECNOLOGICA INTEGRAL ORIENTADA A LA DIGITALIZACION TOTAL DEL MUNICIPIO, que tramita en el expediente N° 23265-S-25 ante la MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL. A tal fin, la Unión Transitoria y las Partes, que la conforman, estarán facultadas para realizar cualquier acto, operación o actuación que resulte necesaria o conveniente, dentro de las limitaciones establecidas por la legislación aplicable. Los medios y elementos que deberán suministrar las Partes a los fines de la Unión Transitoria incluirán, entre otros, y según corresponda, aportes de dinero, personal, y demás recursos financieros, técnicos y de gestión que las Partes aporten a la Unión Transitoria. Artículo quinto: Plazo de duración: El plazo de duración de la Unión Transitoria será hasta que ocurra algunos de los siguientes eventos: (i) Que cumpla íntegramente con el objeto para el cual se constituye esta Unión Transitoria, incluyendo el plazo de garantía (de existir) y su posible prórroga, dispuesto por el contrato a celebrar con el Órgano Licitante; (ii) Que haya transcurrido seis (6) meses desde su inscripción, y no se hayan podido adjudicar el servicio que se va a licitar o firmar el contrato con el Órgano Licitante, y las Partes no decidan renovarlo por escrito con anticipación a su vencimiento. Artículo sexto: Domicilio: Para todos los efectos legales y fiscales, la Unión Transitoria constituye domicilio en calle San Lorenzo N° 26, de esta ciudad de San Rafael Mendoza. Las notificaciones enviadas a la Unión Transitoria (o a cualquiera de las Partes) al domicilio señalado, ya sea que fueran cursadas por terceros o por cualquiera de las Partes del presente contrato, serán remitidas a las Partes por el Representante a los domicilios indicados en el encabezado. Asimismo, el Representante remitirá al domicilio de las Partes cualquier notificación que recibiera por parte de la Unión Transitoria. Artículo séptimo: Representación: Se designa a la Señora Mayra Daniela González, D.N.I. N° 33.579.921, como representante de la Unión Transitoria, facultándolo a ejercer los derechos establecidos en el artículo 1.465 del Código Civil y Comercial de la Nación, salvo disposición en contrario de las Partes, en especial, a suscribir con y ante el Órgano Licitante, en un todo de acuerdo con las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación que se van a presentar, y demás documentación contractual. En caso de fallecimiento, ausencia, discapacidad o cualquier otro impedimento, o bien en caso de remoción, el Representante será sustituido por otra persona designada por las Partes. Para todos los efectos que deriven de este contrato, el Representante constituye domicilio especial en calle Necochea N° 443 de esta ciudad de San Rafael Mendoza. Artículo octavo: Régimen de mayorías: Salvo disposición en contrario establecida en el presente contrato, las decisiones finales respecto de cualquier aspecto, como por ejemplo de carácter técnico, económico, financiero o de gestión, serán adoptadas por unanimidad, o en función de la participación que corresponda a cada Parte en la Unión Transitoria en caso de que la misma cambie. Artículo noveno: Admisión de nuevas partes: La admisión de nuevas partes para conformar la Unión Transitoria, podrá realizarse con el consentimiento unánime de todos los integrantes, sujeto a la previa autorización del Órgano Licitante y/o cualquier autoridad de aplicación, y siempre que ello no conlleve a la rescisión del contrato a licitar. Artículo décimo: Cesión: Las Partes podrán ceder o transferir su participación, en todo en parte, sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato, salvo que la contraparte y/o el Órgano Licitante no presten previamente su consentimiento por escrito, o que esta cesión o transferencia produzca la rescisión del contrato a licitar. Artículo décimo primero: Cuentas y Estados Contables: Los ejercicios fiscales de la Unión Transitoria finalizarán el día 31 de diciembre de todos los años. Momento en el que se elaborarán los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado en tal fecha, y, según corresponda, estos detallarán los conceptos, montos y variaciones relacionados con el Fondo y los activos de la Unión Transitoria. Artículo décimo segundo: Fondo común operativo: De acuerdo a lo establecido por el artículo 1.464, inciso "f" del Código Civil y Comercial de la Nación, se constituye un fondo común operativo por la

suma inicial de pesos dos millones (\$2.000.000) que es integrado por las partes en proporción a su participación. Artículo décimo tercero: Responsabilidad: La responsabilidad de las Partes es la siguiente: (i) Responsabilidad externa frente al Órgano Licitante: las partes asumen responsabilidad solidaria y mancomunada por el íntegro y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato; (ii) Responsabilidad externa frente a otros terceros: la responsabilidad de las Partes será simplemente mancomunada; y la Responsabilidad interna y atribución de costos: entre sí, la responsabilidad de las partes será simplemente mancomunada y proporcional a sus porcentajes de participación. Artículo décimo cuarto: Legislación y Jurisdicción: El presente contrato, y todo reclamo derivado de éste, se regirán por el Código Civil y Comercial de la Nación, por la Ley Nº 8.706, el Decreto Nº 1.000/15, por las ordenanzas y los actos administrativos que dicte el Órgano Licitante. Toda controversia originada por el presente contrato o relacionada con éste, incluso toda cuestión respecto de su existencia, validez o extinción se dirimirá y resolverá de manera definitiva ante los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Rafael, Mendoza. Artículo décimo quinto: Inscripción: Tal como lo establece el Artículo 1.466 del Código Civil y Comercial de la Nación, el presente contrato y la designación del Representante se inscribirán ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza y en la Dirección de Registro Público y Archivos Judiciales de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza; por lo tanto, las Partes autorizan a la Escribana Andrea Daniela Rada, D.N.I. Nº 31.622.827, para que lleve a cabo indistintamente todos los trámites requeridos para dicha inscripción.-"

Boleto N°: ATM_9409785 Importe: \$ 52380
10-11/12/2025 (2 Pub.)

FEDERICOTANO S.A.S.— Constitución de Sociedad por acciones simplificadas el Señor Tano Federico Jesús, argentino, titular del Documento único número 38.756.028, C.U.I.T. Nº 23-38756028-9, soltero, nacido el 24 de diciembre de 1994, medico, con domicilio en Republica Arabe de Egipto 670, Las Condes, Región Metropolitana, Santiago, Chile. FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 03 de diciembre 2025. DENOMINACIÓN FEDERICOTANO S.A.S DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: calle Pablo Pescara 71, Maipú, Mendoza. DURACIÓN: 99 años contados a partir de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociado a terceros, dentro o fuera del país: a) PRESTACIÓN MEDICA EN GENERAL b) AGROPECUARIAS, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. c) ASESORAMIENTO d) SERVICIOS GASTRONÓMICOS e) COMERCIALES f) INMOBILIARIAS g) SERVICIOS. CAPITAL: se fija en PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00). El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tano Federico Jesús, suscribe la cantidad de 700.000 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina. ÓRGANO DE ADMINISTRACION: a cargo de un Administrador Titular; Tano Federico Jesús, titular del Documento único número 38.756.028 y un administrador suplente; Buzzi Fabiana Andrea, titular del Documento único número 20.113.414: La Sociedad prescinde de la Sindicatura. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: el ejercicio anual finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9447788 Importe: \$ 8640
10-11/12/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL LA ARBOLEDA**, Personería Jurídica 716/94, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre del 2025, a las 20:00 hs en primer llamado y las 21:00 hs en segundo llamado, a realizarse en la Sede Social de Calle Iriarte s/n, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Orden del día, designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asambleas. 2° Orden del día, motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos legales. 3° Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balances Cerrados el 31/05/2023, 31/05/2024 y 31/05/2025. informe de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondientes a los ejercicios cerrados. 4° Orden del

día, elección de la totalidad de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9381718 Importe: \$ 2700
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

EI CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES ZONA ESTE, con domicilio en Calle Almirante Brown 440, San Martin Mendoza, convoca a asamblea general ordinaria para el día 19 de diciembre de 2025, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria. Se establece el siguiente orden del día: 1) designación de dos asambleístas para que juntamente con el secretario y presidente firmen el acta respectiva 2) tratamiento memoria y balance 2024 cuadros complementarios, informes del Auditor correspondientes a los ejercicios 2024 3) designación de los miembros de la Comisión Directiva. 4) elección de los miembros de la comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9398720 Importe: \$ 1620
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Promotora de Cuyo S.A Convocatoria a asamblea general extraordinaria de Promotora de Cuyo S.A. el día 29 de diciembre de 2025, a las 10 horas, en la sede social de la empresa, cita en calle Emilio Jofré 149 de Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de los socios para firmar el Acta; 2) Revocatoria de aumento de capital dispuesto en 2024; 3) Estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_9446437 Importe: \$ 1080
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil Union Vecinal Barrio Raices del Pedemonte** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre de 2025 a las 11 horas en la sede social de la entidad sito en Dardo Perez esquina Carlos Rodriguez, Lote 7, Barrio Raices del Pedemonte, Distrito Vertientes del Pedemonte, Lujan de Cuyo, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria del Organó de Administracion del ejercicio contable finalizado el 30/09/2025; 2) Consideración del Inventario de Activo y Pasivo al 30/09/2025; 3) Consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 30/09/2025; 4) Determinacion del monto de la cuota social y procedimiento a seguir con los asociados que no cumplan con su pago; 5) Elección de 2 socios para la firma del acta junto a Presidente y Secretaria. En Mendoza, a los veintiséis días de octubre de 2025.-

Boleto N°: ATM_9447707 Importe: \$ 2430
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL - YAMAGUCHI INTERNACIONAL - KARATE DO - GOJU KAI ARGENTINA. CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA - (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase a Asamblea General Ordinaria Unánime de Asociados para el día 30 de DICIEMBRE del 2025 a las 8:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 9:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la Sede Social, sito en Calle Manuel Asaez N° 1570 - Departamento de Las Heras - Provincia de Mendoza - (Sala de Reuniones), con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los asociados presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea - 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Consejo De Administración (Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor, Informe del Sindico, correspondiente al ejercicio económico N° 18), Se recuerda la obligación establecida por el artículo 238 de Ley de Sociedades Comerciales , donde debe comunicarse la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a

su celebración, a efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la sede social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 27 de DICIEMBRE de 2025, inclusive. CONSEJO DE ADMINISTRACION -

Boleto N°: ATM_9447724 Importe: \$ 3780
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro, **Pequeños Productores del Sur**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día sábado 27 de diciembre de 2025 las 18:30 horas en primera convocatoria, y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, en su domicilio del Barrio Municipal, M-B, C-12, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el presidente y secretaria. 2) Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res.N°2800/2025, 3) Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 4) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_9447772 Importe: \$ 1890
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL ADORABLE PUENTE**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas es segunda convocatoria, en el domicilio sito en Ruta 40 Km. 48 - Calle Pública Km. 48 s/n - en Espacio de la Plaza del Complejo Adorable Puente, Distrito El Carrizal, Departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/12/2024 al día 30/11/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 30/11/2025.

Boleto N°: ATM_9447774 Importe: \$ 2430
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL - COMISION SALON COMUNITARIO CLARA SUAREZ**", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2025 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas es segunda convocatoria, sito en Calle Quintana N° 1446, del Distrito Perdiel, Departamento Luján De Cuyo, provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, desde el día 01/03/2025 al día 31/08/2025; y 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/08/2025.

Boleto N°: ATM_9446084 Importe: \$ 2160
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Asociación Civil sin fines de lucro, **UNION VECINAL LOS ANDES** convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 2025 a las 19.30 hs en primera convocatoria y a las 20.30 en segunda, en su domicilio de Diag. Jorge Simón 30, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para que firmen el lacta junto con el presidente y secretario. 2-Aprobación del Inventario de activo y pasivo, de acuerdo con la Res N° 2800/2025. 3- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones

legales respectivas.

Boleto N°: ATM_9449789 Importe: \$ 1620
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **CÁMARA ARGENTINA DE FABRICANTES Y EXPORTADORES DE MOSTO DE UVA** convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de diciembre de 2025 a las 17:00 hs, en modalidad presencial, en Sarmiento 199, 4° piso, Sala de Reuniones de COVIAR, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y en modalidad virtual, conforme lo dispone el Estatuto vigente. El acceso virtual se realizará mediante el siguiente enlace: <https://meet.google.com/jej-kagu-vwd>. En caso de no reunirse el quórum estatutario a la hora fijada, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, con los asociados presentes en cualquiera de las modalidades habilitadas. ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término. 3. Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables completos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024, junto con el Informe del Revisor de Cuentas. 4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio mencionado. 5. Autorización al Presidente y/o al Secretario y/o al Gerente apoderado, para realizar los trámites y gestiones necesarias para la inscripción, conformación y registración de las decisiones de la Asamblea ante los organismos competentes. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9449824 Importe: \$ 3780
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

FEDERACIÓN GAUCHA DE MENDOZA, GENERAL SAN MARTIN convoca a Asamblea General Ordinaria para el 20 de diciembre 2025 en LA CASA DE LAS BODEGAS ruta provincial 50, 110 Rodeo del Medio, Maipú Mendoza a las 17 horas. Exponiendo el orden del día: 1-Elección de dos asociados asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea, 2-Lectura, consideración y aprobación de Memoria Estados de Situación Patrimonial, Estados de Recursos y Gastos, Estados del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos. Informe de Revisión de Cuentas e Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de marzo 2025 3-Consideración del llamado a Asamblea fuera de termino. 4-Permanencia de la Federación Gaucha de Mendoza en la Confederación.

Boleto N°: ATM_9449818 Importe: \$ 4320
11-12/12/2025 (2 Pub.)

(*)

MENDOSALUD S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.El Directorio de MENDOSALUD S.A.,CUIT N° 30712122990, con domicilio legal en Las cañas 1833 piso 1, Guaymallén, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley N° 19.550 y el Estatuto Social, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 29 de Diciembre de 2025 a las 10:00hs en Centro Medico La barraca Las cañas 1833 piso 1, Guaymallén, :Orden del Día 1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente de la Asamblea suscriban el Acta de la misma. 2. Consideración de la Memoria ,Inventario, Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, el Estado de Flujo de Efectivo y las Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio 2025 cerrado el 30/09/2025. 3. Aprobación de la gestión del directorio.4.Necesidad de adquisición de equipamiento médico y modelos de endeudamiento para la adquisición de los mismos. 5. Elección de autoridades

Boleto N°: ATM_9449928 Importe: \$ 2700
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGROPECUARIA INTA JUNIN Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de diciembre de 2024, a las 19:30 hs., en primera convocatoria y a las 20:00 hs., en segunda convocatoria en la sede de sita Calle Isidoro Bousquet S/N, La Colonia, Junín, Mza., con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y secretario. 2) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025. 3) Aceptación de Renuncia de Miembro de Comisión Directiva y Elección de nuevo Miembro. 4) Renovación de Miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta, según lo dispuesto por Estatuto. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_9453882 Importe: \$ 4320
11-12/12/2025 (2 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACION CUYANA DE MASTOLOGIA**, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 26 de diciembre de 2025 a las 20 horas primer llamado y a las 21 horas segundo llamado, a realizarse en su sede social calle Espejo 70, 3° piso de la ciudad capital de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1 – Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea junto con el señor presidente y secretario de actas 2 – Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultado, Estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, Inventario, padrón de socios, Informe de revisión de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-08-2024 y 31-08-2025 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 2025-2027.

Boleto N°: ATM_9451899 Importe: \$ 2700
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión vecinal Conjunto Residencial Solares de Guariento**, convoca a sus asociados a asamblea general ordinaria que se realizara el día 22 de Diciembre del 2025. En la sede social sita en calle Cochabamba 4296, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a las diecinueve horas (19 hs.) en primera convocatoria y a las diecinueve y treinta horas (19:30 hs.) en segunda convocatoria y tratan el siguiente orden del día:1) Designación de dos (2) miembros para revisar y firmar el Acta,2) Se Explica los motivos de la convocatoria a asamblea fuera de termino,3) Lectura y aprobación de la Memoria anual; Inventario General; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Recursos y Gastos; Estado de Origen y Aplicación de Fondos o Estado de Flujo de Efectivo; Notas y Cuadros Anexos correspondientes a los ejercicios económicos N° 21 cerrado el 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_9451950 Importe: \$ 2430
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

COOPERATIVA VITIVINICOLA Y PRODUCTORA AGRARIA "GOUDGE" LIMITADA. BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2025.CONVOCATORIA, de acuerdo con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social se convoca a los señores asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar el 27 de diciembre de 2025 a las nueve horas, en el local del establecimiento de bodega de la entidad, sito en Calle Valdivieso S/n del Distrito La Llave, Departamento de San Rafael, Mendoza, para considerar el siguiente: orden del día1. Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario; 2. Tratamiento de los motivos de convocatoria fuera de término.3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de

Resultados, Inventario General e Informes del Síndico y del Auditor, referentes al quincuagésimo sexto ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025; 4. Remuneración consejeros (Art. 67 Decreto Ley 20337/73); 5. Elección de cuatro consejeros titulares en reemplazo de los señores, JUAN JOSE LOPEZ, JAVIER OMAR VERGANI, NORBERTO VEGA, FRANCISCO ZAMORA quienes terminan sus mandatos y elección de tres suplentes. 6. Elección de un síndico titular y otro suplente por terminación de mandatos; 7. Prestación de servicios a no asociados (Art. 2º Inc. 10º Decreto Ley 20337/73 Resolución I.N.A.C. nº 91/73). Nota: Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum necesario, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presente (Art. 34 del Estatuto Social)

Boleto N°: ATM_9453911 Importe: \$ 4320
11/12/2025 (1 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociación Los Escarabajos Rugby Club** Pers. Juríd. 1547/2010, convoca a sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de diciembre de 2025 a las 18:00 horas en el la sede de la Asociación, sito en calle 9 de julio y Ciro Guíñazu, de La Consulta, San Carlos, Mendoza, con el objeto de tratar el Siguiete orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea General Extraordinaria 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Extraordinaria. 04) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad

Boleto N°: ATM_9409767 Importe: \$ 4320
10-11/12/2025 (2 Pub.)

SOLAR S.A. De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "SOLAR S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 diciembre de 2025 a las 11 hs en primera convocatoria a realizarse en calle Prolongación Paso 60, 5505 Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y en segunda convocatoria a las 12:00 horas, para considerar el siguiente orden del día: : 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2.- Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de término 3.- Consideración de la memoria, Estado de situación patrimonial y resultados, informe del Síndico correspondiente a ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025. 4.- Ratificación de la designación de directores y síndicos

Boleto N°: ATM_9428743 Importe: \$ 12150
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

La Comisión Directiva de la **Asociacion de Empleados de Farmacia de San Rafael ,Mendoza,** convoca a elecciones para el día 04 de abril 2026, para renovación de autoridades de Comision Directiva y Revisores de cuentas.

Boleto N°: ATM_9411141 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

El Directorio de **BOTTINO HNOS S.A.** comunica que ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 06 de enero de 2026, a las 17:00 horas a celebrarse en la sede social de BOTTINO HNOS S.A. para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de un accionista para firmar el acta junto al Presidente; 2) Consideración de la documentación contable anunciada en el Artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2025; 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2025; 4) Consideración del destino de los resultados de ejercicio; 5) Consideración de la retribución de los integrantes del Directorio por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2025; 6) Designación de miembros titulares y suplentes del directorio.

Boleto N°: ATM_9409771 Importe: \$ 10800
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

MIROCA S.A. CONVOCATORIA: Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en la calle Republica del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Consideración de Memoria, Balance e Inventario y Distribución de Resultados al 31 de agosto de 2025; 2) Considerar la renuncia indeclinable del único director titular; 3) Aprobar en su totalidad la gestión del director renunciante; 4) Designar nuevo directorio, miembro titular y suplente, conforme lo establece el estatuto; 5) Designar accionistas para firmar el acta; NOTA: Para concurrir a la asamblea, los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del Art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en el siguiente domicilio: Republica del Líbano 465, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9402919 Importe: \$ 12150
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

Expediente Irrigación EX-2024-07681827-GDEMZA-DGIRR, CHIENPO S.A., perforará en calle Fanulli S/N°, La Dormida, Santa Rosa, 250 m,12", para Uso Agrícola. N.C.: 11-02-88-4300-093946.

Boleto N°: ATM_9446785 Importe: \$ 540
10-11/12/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados "NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESION", rematará a viva voz el 18/12/25, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, LOTE N° 1: Automotor marca FORD, modelo RANGER XL C/C 4x2 D551, tipo PICK UP, motor MAXION N° A79094462, chasis FORD N° 8AFER12D2WJ082052, dominio CPN 504; Deudas ATM sin deudas por modelo; Base de la subasta \$ 5.000.000.- Incremento entre postores \$ 100.000.-; LOTE N° 2: Automotor marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 310D/C3550, tipo COMBI 3550, motor MERCEDES BENZ N° 632.999.10.048234 chasis MERCEDES BENZ N° 8AC690341VA507976, año 1997, dominio BQF 374; Deudas ATM sin deudas por modelo. Base de la subasta \$ 6.000.000.- Incremento entre postore \$ 100.000.-; LOTE N° 3: Automotor marca CHEVROLET modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS; tipo SEDAN 4 PTAS; motor CHEVROLET N° A40006801; chasis CHEVROLET N° 9BGXH19R08B254652, año 2008, dominio HPC 819 Deudas ATM al 15/09/25 \$ 59.259,48 actualizable al momento efectivo pago. Base de la subasta \$ 3.500.000.- Incremento entre postores \$ 100.000.- LOTE N° 4: Bienes Muebles varios (imposible de detallar por cantidad y variedad) que se exhiben sin base Incrementos entre portores \$ 50.000.- Está expresamente prohibida la compra en comisión. El adquirente del lote N° 4 deberá abonar en el acto la totalidad del valor ofrecido, comisión e Impuesto fiscal. Exhibición Lotes Nos 1, 2 y 3 día 16/12/25 de 10,00 a 12,00 hs. en calle Perú 1356 Capital y Lote N° 4 día 17/12/25 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Sarmiento 605 de Godoy Cruz y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Saldo aprobado la subasta. A cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los automotores. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_9371089 Importe: \$ 17010
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en AUTOS N° 8071, caratulado "SURCRED SRL C/ PALACIOS ELIANA NOEMI P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (18/12/2025) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al Salón Auditorio. Sector Este. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$6.800.000 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: MJS-831, marca: CHEVROLET, Tipo: SEDAN 4 PTAS., Modelo: AVEO G3 LS 1.6N M/T, marca del motor: GMDAT, N° de motor: F16D32763842, marca de chasis: CHEVROLET, N° de chasis: 3G1TA5AF9DL125185, modelo año: 2013. Estado general del vehículo: con 5 ruedas armadas con llantas deportivas (auxilio de chapa), tablero completo, con radio, faroles traseros y delanteros completos, con rayones propios del uso y detalles en los tapizados (de tela) de la butaca delantera con rotura, sin cricket y sin matafuegos, con 195.579 kilómetros. DEUDAS Y GRAVÁMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 29/09/2025 NO SE ENCUENTRA EL AUTOMOTOR CON EL DOMINIO MSJ-831; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: SURCRED SRL Cuit: 30-67215957-8; fecha de inscripción: 10/03/2025; por un monto de \$11.412.000; Deudor: PALACIOS ELIANA NOEMI CUIT: 27-28796089-7; 3) EMBARGO: N° Orden 1, fecha de inscripción: 18/09/2025, monto \$18.830.185,20; AUTOS N 8.071 CARATULADOS "SURCRED SRL C/PALACIOS ELIANA NOEMI P/EJECUCIÓN PRENDARIA". PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquiriente en el acto de subasta, en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o por medio de TRANSFERENCIA BANCARIA- la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto-, 10% de seña y 10% de comisión al Martillero; y el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCyT) deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCyT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: Calle Barcala 33 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs. MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_9398735 Importe: \$ 14040
11-15/12/2025 (2 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto 18459 CALDERON, RICARDO DAMIAN C/ NOZAR, HUGO Y OTS. S/A-O-A.". Como se solicita y conforme lo autoriza el art. 275 del CPCCT, por remisión art. 108 C.P.L. procédase a la venta del 50% indiviso del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en la MATRICULA 159791/8 asiento B2, propiedad del demandado Hugo Roque Nozar, DNI 8.470.601, sito lote 19, Mz. 19, depto. SAN MARTÍN, Dto. Ciudad, B° Jardín Los Andes, calle J.B. Pringles 633, s/t y s/p (n° 8243) 293,40 m2, Lim: N Roberto Albarrán en 10,00 mts, S calle J.P. Pringles en 10,00 mts., E Víctor Gulino en 29,34 mts., O Orlando Braconi en 29,34 mts.. Mediante la modalidad mixta (sobre cerrado y viva voz), con la base de \$15.000.000. Con ese fin señalase la audiencia del día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, en estrados del tribunal, 9 de Julio y Chubut, San Martín, mediante la modalidad de ofertas sobre cerrado y continuación viva voz en entre las tres posturas más altas (mixta), al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso que partirá de la base fijada, debidamente firmada por los oferentes, a quienes se les exime del acompañamiento previo de la constancia de depósito bancario del 10% de seña a cuenta de precio (junto con la oferta y dentro de los sobres), deberán presentarse en horario de atención al público, debiendo solicitarse los formularios autorizados en

la Secretaría del Juzgado. El sobre que contenga el formulario solo será identificado externamente con el número y carátula del expediente y fecha de remate. Los sobres presentados con posterioridad a la fecha prevista como límite o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán considerados como propuestas admisibles y no podrán ser abiertos en el acto de la subasta. De ello deberá dejarse debida constancia en el acta respectiva. Deberá darse estricto cumplimiento a los recaudos de la modalidad ordenada, de conformidad con lo dispuesto con las acordadas n° 19.863 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación. El sr. Martillero interviniente procederá a abrir los sobres requiriendo, acto seguido, el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, DEBIENDO ESTAR PRESENTE CADA UNO DE LOS OFERENTES EN EL ACTO DE SUBASTA, bajo apercibimiento de tenerlos por desistido de la oferta presentada, dejándose constancia de todo ello en el acta respectiva, a continuación dará lectura en voz alta de las posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar el 10% de seña a cuenta de precio y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal. El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 CPCCT). Mejoras: Sobre el frente de inmueble pisa vivienda original del barrio con ampliaciones. Paredes de ladrillos y losetas, enlucidas y pintadas, techos de losas, cielo rasos revestido de yeso, pisos cerámicos, compuesto por living comedor, cocina con amoblamiento alto y bajo de buen estilo; dos dormitorios, lavandería y baño. Aberturas madera, ventanas con celosías y rejas. Sobre costado oeste de la propiedad, cochera con portón de madera de cuatro hojas y abierto al patio, el cual se encuentra parquizado y embaldosado. En la parte trasera departamento interno, compuesto por cocina comedor, living, dos habitaciones, un baño, con paredes de ladrillos, enlucidas y pintadas, techos de losas, pisos calcáreos. Ambas construcciones detalladas ocupadas conforme acta de constatación obrante en autos. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 08-175390, ATM, sin deuda a julio 2025. Nom. Catastral: 081106002800001900005. Avalúo 2025: \$6.582.656.- Municipalidad de Gral. San Martín: padrón 20352 debe a octubre 2025 \$129.040,76. Aysam: cuenta N° 122-0003735-000-9 debe a junio 2025 \$30.993,97.- Ecogas: cuenta N° 20202331 sin deuda a junio 2025. Edeste: ruta 4205 folio 4200 sin deuda al 06-06-2025. Gravámenes: 1- Embargo: Estos autos \$30.000 el 06/08/2014 sobre parte indivisa de Nozar Hugo. 2- Reinscripción embargo anterior el 02/08/2009 3- Reinscripción embargo anterior el 08-08-2024 ent. 2593309. Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

S/Cargo

11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público matrícula 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz rematará en calle San Martín 322, planta baja, ciudad Mendoza, día 17 DE DICIEMBRE PROXIMO a las 9:30hs., por orden JUZGADO DE PAZ LETRADO-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA autos 262075 caratulados "PECUNIA SA C/ PELLERETI PAOLA VIVIANA Y PUEBLA MARGARITA MERCEDES ANTONIA P/ PRENDARIA", en estado y condiciones que se encuentra vehículo automotor Dominio NAM 181, Marca FIAT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo UNO 1.4 8V, Año 2013, Motor Marca FIAT, N° 327A0554071889, Chasis Marca FIAT, N° 9BD195354E0472759, inscripto en Registro N° 15 de Mendoza a nombre de la demandada Pellereti Paola Viviana DNI 25.180.550. Cuatro cubiertas armadas (llantas de aleación), auxilio, llave de rueda y gato, tapizado en buen estado en general, motor funcionando, detalles de chapería y pintura sectorizados (demás datos en acta de secuestro). Verificado sin novedades al 11/09/2025. Gravámenes: Prenda vigente en 1º grado a favor de Pecunia SA por \$157.824 del 01/06/2018 reinscripta el 28/04/2023. Embargo de los presentes autos \$122.400 del 11/11/2025. Deudas: ATM – Actualmente con Plan de Facilidades por \$331.557,81 al 22/09/2025 por Impuesto automotor y \$70.119,86 al 25/09/2025 en concepto de costas, actualizables al momento de pago. Multas: No posee al 15/10/2025. Exhibición: Día 16 de Diciembre de 15 a 17hs. en calle Beltrán (Norte) N° 176 – Godoy Cruz - Mendoza. Condiciones: Base: \$5.000.000 de donde partirá la primera

oferta. Fijase \$100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T). Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Remate a viva voz y al mejor postor. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% en concepto de seña el 10% de comisión del martillero y al momento de la aprobación de la subasta, saldo de precio y el 4,5% del impuesto fiscal (art. 287 del CPCCyT) Suc 3576 – Tribunales Mendoza, Cuenta N° 9941535909, CBU 0110606650099415359097. Informes, Juzgado o Martillero 2615195527.-

Boleto N°: ATM_9409754 Importe: \$ 17820
09-11-15/12/2025 (3 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden Juez TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO, en AUTOS N.º (13-07537572-1) 22048 caratulados "AUTHIEVRE GASTON ALEJANDRO c/ DE LA CRUZ GONZALO p/CAMBIARIA" rematará el día 22 DE DICIEMBRE 2025 A LAS 10.30 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR el 100% de un inmueble, de propiedad del DEMANDADO DE LA CRUZ GONZALO (100%) ubicado en calle ECHEVERRIA N° 1830, GODOY CRUZ, MENDOZA. SUPERFICIE terreno: Libre 205,97 m2: Afectación Ensanche calle 11,42 m2 según mensura y 218,63 m2 según título. Límites: N. Con DIONISIO HERRERA VICENTE EN 24,26 M, Sur con ALONSO EGEA metros 24,32. Este con CALLE ECHEVERRIA en 9 metros, Oeste con AVELINO VIDELA en 9 metros. INSCRIPCIONES: Registro público MATRICULA N.º 025890.- Nomenclatura Catastral 050103003000001100002. ATM 05-010772. PADRON MUNICIPAL N° 8000. Deudas: ATM: Impuesto inmobiliario NO registra deuda AL 18/8/2025.- Vialidad Provincial exento de pago. AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A. \$ 118.837,66.- AL 18/8/2025.- MUNICIPALIDAD AL 18/8/2025 \$ 575.295,48.- EMBARGOS: En estos Autos por U\$S 25.000. - Por oficio sin consignar Reg. a fojas 14 del tomo 622 de Embargos Generales. Entrada -2718376 del 01/04/2025 MEJORAS: Se trata de un inmueble baldío con pisos de tierra en sectores y otros sectores piso de baldosas, cerrado en el frente pared de adobe y madera en mal estado así mismo el señor DE LA CRUZ manifiesta que la propiedad tiene todos los servicios. ESTADO DE OCUPACION: desocupado Tiene todos los servicios. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 CPCCyT). Avalúo fiscal 2025 de \$ 7.792.779.- BASE DE REMATE: DOLARES ESTADO UNIDENSES diez mil ochocientos dieciséis. U\$S 10.816-) a viva voz y al mejor postor, conforme lo normado por el artículo 2g75 del CPCCyT siendo el incremento mínimo de las posturas la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES Cien U\$S 100. (ART.264 INCISO III DEL CPCyT). Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña con más el 3% por la comisión del martillero. El 4,5% del impuesto fiscal deberá ser abonado a la ATM por el adjudicatario, y el saldo del precio en el plazo de cinco días, ejecutoriada la resolución que aprueba el remate (art. 287 CPCCyT). Hágase saber a los interesados que deberán obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán Gcompulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 19 de diciembre 2025 11:30 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero LEOPOLDO SUAREZ 629 BARRIO BOMBAL Mendoza. Cel. 153538005

Boleto N°: ATM_9409765 Importe: \$ 39150
09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452121-3 67523 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 330 ITR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 330 ITR. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P50FMH*B1390591*. Cuadro N° 8CXSMASHTCGR11664. Titular: Santiago Quiroz Jonathan Jorge. Deudas: ATM debe \$ 3.559,77. Este importe es válido hasta el

30/11/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 167.761,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9411682 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06857408-5 69248 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA BREZZA EURIO DOMINIO 982 JCS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 982 JCS. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY157FMJ2C3047533. Cuadro N° 8BPS4KLU9CC000516. Titular: Bastias Omar David. Deudas: ATM debe \$ 11.450,26. Este importe es válido hasta el 15/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 755.724,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9411691 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06960968-0 69697 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL C-150 DOMINIO 553 ESP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 553 ESP. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ*09001734*. Cuadro N° LHJPCCLA092556378. Titular: Grassi Claire María José. Deudas: ATM debe \$ 4.792,06. Este importe es válido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 651.439,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9411704 Importe: \$ 12960

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451755-0 67569 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOCICLO DOMINIO 892 EWB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 892 EWB. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110 D. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH91007677. Cuadro N° LF3XCGB009A000732. Titular: Bautista Ojeda Juan. Deudas: ATM debe \$ 5.156,69. Este importe es válido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 175.224,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9411706 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452730-0 67849 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOMEL 110 CC DOMINIO 301 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 301 GVZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A033573. Cuadro N° 8ELM02110AB033573. Titular: Alanis Jorge Alberto. A. N° 210623 Montemar CFSA c/Alanis J. A. y Otros ° Trib. Gest. Asoc. Mza. Deudas: ATM debe \$ 5.156,69. Este importe es válido hasta el 31/05/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 171.062,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428707 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07204040-0 71341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO GILERA DOMINIO 444 CPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 444 CPZ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P50FMH*05A21002*. Cuadro N° LYLXCGL5X51019332. Titular: Ellena Karen Daiana. Deudas: ATM debe \$ 5.337,34. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.575.648,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN

BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428708 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203897-9 70336 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO RENAULT DOMINIO AFF 572 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AFF 572. Marca: DACIA. Modelo: TLX. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° RPA210690. Chasis N° UU1R11711R2495450. Titular: Araya Sergio Daniel. Deudas: ATM debe \$ 9.456,79. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 809.392,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428709 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203200-9 70324 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 132 LPI P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 132 LPI. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1010155. Cuadro N° 8A6MBSCACGC202984. Titular: Puebla Adrián Darío. N° 012230-1055066 Muni. Capital c/Puebla A.D. p/Apr. Trib. Gest Jud. Ascoc. Trib. Deudas: ATM debe \$ 5.743,40. Este importe es válido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.140.092,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428714 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07204078-8 70343 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/

TITULAR DEL MOTOVEHICULO MONDIAL DOMINIO 698 HWN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 698 HWN. Marca: MONDIAL. Modelo: RD200K. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 163FML*JA109067*. Cuadro N° LLCJPL109CB100079. Titular: Salcedo Mario Ernesto. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 21.857,85. Este importe es válido hasta el 30/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.083.321,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428719 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756017-9 68762 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA DOMINIO 076 ATA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 076 ATA. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE AUTOMIX FULL. Modelo año: 1992. Tipo: Motocicleta. Motor N° 50AF 0172. Cuadro N° TQ03570. Titular: Chaves Osvaldo Clemente. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 883.443,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428720 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07197647-9 70281 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOVEHICULO BRAVA DOMINIO 113 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 113 FBJ. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHA1812600. Cuadro N° LSRXCHLB2A1814191. Titular: Olmedo Cristian Oscar. Deudas: ATM debe \$ 6.974,42. Este importe es válido hasta el 30/6/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.180.556,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la

misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428721 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06914300-2 69554 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA 150 DOMINIO 155 GMV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 155 GMV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2010.Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1329408. Cuadro N° 8A6PCKD0ZBC000539.Titular: Ponce Diego Ángel. Deudas: ATM debe \$ 3.943,67. Este importe es válido hasta el 15/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 553.388,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428722 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452452-2 65794 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 335 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 335 FBJ. Marca: JUNCHENG. Modelo: JC 110-19. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° JC1P52FMHRJ91022964. Cuadro N° 8BJXCHL1191001136.Titular: Medina Paola Claudia Carolina. Deudas: ATM debe \$ 6.172,20. Este importe es válido hasta el 30/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 164.073,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428723 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203243-2 70329 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 803 JUM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 803 JUM. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2014.Tipo: Motocicleta. Motor N° D020113. Cuadro N° 8ELM05150DB020113. Titular: Díaz Juan Marcelo. Deudas: ATM debe \$ 5.242,86. Este importe es válido hasta el 15/6/2023 y

será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.189.091,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428724 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756946-0 68774 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO MOTOMEL DOMINIO 147 LBH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 347 LBH. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F031849. Cuadro N° 8ELM05150FB031849. Titular: Arancibia Jonathan Nahuel. Deudas: ATM debe \$ 5.652,29. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.056.864,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428725 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452104-3 67476 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 047 FBJ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 047 FBJ. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06116297*. Cuadro N° LYLXCGL5661018308. Titular: Cordero Roberto Fernando. Deudas: ATM debe \$ 1.213,34. Este importe es válido hasta el 26/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 99.793,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428734 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452170-1 65919 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 921 LHN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 921 LHN. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH*12A19276*. Cuadro N° LHJXCHLA3D2875544. Titular: Rodríguez Blanca Lidia. Deudas: ATM debe \$ 533,00. Este importe es válido hasta el 31/12/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 184.059,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428735 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203909-7 70337 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO IMSA DOMINIO 564 DFX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 564 DFX. Marca: IMSA. Modelo: IM 125R.4 ROAD. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ157FMI70000532. Cuadro N° LAWPEJ0057B030511. Titular: Quiroga Héctor Hugo. Deudas: ATM debe \$ 6.071,78. Este importe es válido hasta el 15/06/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 410.485,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9428736 Importe: \$ 12960
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05511386-0 68111 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO WNW 913 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 16 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: WNW 913. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504. Modelo año: 1973. Tipo: AUTOMOVIL. Motor N° 175551. Chasis N° 5048937. Titular: Bustos Pio Emilio. Deudas: ATM NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 214.313,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú,

Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9447799 Importe: \$ 12150
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Alejandro Ricardo Leyes, Martillero Mat. 2274, orden de CUARTO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA Secretaría Única, ". Rematará día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE PROXIMO , a las 10:00hs, Expte N 250.466 ARANCIVA HORACIO ARMANDO C/ GARCIA LEONARDO FABIAN P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 cdad , a Viva voz y al mejor postor ,(100% de un inmueble que se encuentra inscripto a nombre de las partes la BASE DE PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES (\$43.000.000) monto que podrá mejorarse mediante ofertas con INCREMENTOS MÍNIMOS DE PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000Ç .Inscripciones : A la matricula Matricula 18283/5-Lote 17, Manzana II Dpto. Godoy Cruz, Distrito Benegas con frente a calle Loria 296,Godoy Cruz , Padrón Territorial 23843/5 ,Padrón Municipal N 19814 Nomenclatura Catastral 05-04-04-0020-000019-0000-7.Sup 280 mts2 ,AVALUO FISCAL 2025 :\$8.174.872. Deudas: Aysam \$ 123396, A.T.M \$ 142263. Municipalidad de Godoy Cruz. \$117.083,33 , todo actualizable al momento del pago .Títulos y demás documentación obrante en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defectos de los mismos luego de realizada la subasta. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión .Se le hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no proceder a su inscripción. Mejoras: sobre la propiedad pisa casa habitación compuesta por living, cocina comedor integrada, tres dormitorios, baño, cochera cubierta lavandería cubierta y patio, habitada por el condómino y familia Queda prohibida la compra ne comisión . Adquirente deberá, en dicho acto, abonar el diez por ciento (10%) en concepto de seña, más el cuatro con 50/00 (4,5%) de impuesto fiscal y el tres por ciento (3%) de comisión, mediante transferencia bancaria , el saldo de precio, una vez aprobada la misma, con la misma modalidad de transferencia bancaria a la cuenta precedentemente referida Exhibición 26/12 de 10 hs a 11 hs. Informes juzgado o martillero Beltrán 1808,5piso,dpto2GodoyCruz,tel.2615080535

Boleto N°: ATM_9390771 Importe: \$ 28350
05-09-11-15-17/12/2025 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden del Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Rafael autos N° 7.597 caratulados CABUS MARCELO GABRIEL C/ BARRIONUEVO VALERIA ANDREA P/ PROCESO MONITORIO, REMATARA DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ONCE HORAS, el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio. San Rafael, SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR y estado en que se encuentran. LOTE 1: Un SILLON de dos cuerpos tapizados en tela de colores variados, base metálica; LOTE 2: Un SILLON de madera tapizado color gris; LOTE 3: Un TELEVISOR marca Digital de 32 pulgadas; LOTE 4: Un TELEVISOR marca "RCA" de 50 pulgadas con control remoto. Comprador abonara de contado, en efectivo o cheque certificado, o por medio de transferencia bancaria la que deberá acreditarse en un plazo de cinco minutos de finalizado el acto, el 10% de seña, 10% comisión martillero y 1,25 % impuesto fiscal. Días de exhibición de Lunes a Viernes de 16,30 a 20,30hs en calle Barcala 260, previa consulta al martillero. Informes secretaria autorizante o martillero, Chile N° 184 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_9398760 Importe: \$ 10530
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Cuenta y Orden del Señor Marcelo Olivares en los Autos N° 282.296 caratulados OLIVARES MARCELO C/ ETERNO ROBLE S.A P/ EJECUCION

HIPOTECARIA ESPECIAL. (art.57 Ley 24.441). Rematara el 15 de Diciembre próximo a las 10:00 Hs, En calle San Martin N° 310, PB, Ciudad, Mendoza, Con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes Bienes: Un Inmueble 100% de la demandada. Ubicada en Calle Las Heras N°523, distrito San José, departamento de Guaymallen. Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de CUATROSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS. (450m2); Comprendidos entre los siguientes límites y medidas perimetrales: Al Norte con título 1 y con Luis Grilli y otros puntos del 4 al 7 en 45 metros; Al SUR con Unión vecinal Villa Baron en puntos 5 al 6 en 45m2; Al Este con Palma Rizzo en puntos 4 al 5 en 10 metros, AL Oeste; con Calle Las Heras puntos 6 al 7 en 10 metros. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 315.255, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°04-11790-9; Municipalidad Guaymallen, Padrón Municipal cuenta N° 8.897; Nomenclatura Catastral N°04-02-03-0012000071-0000-8; GRABAMENES: Posee contrato de Constitución de Hipoteca por la suma de pesos u\$s 60.000. DEUDAS: ATM \$197.000 al 02/12/2025, Municipalidad de Guaymallen \$ 263.330,00, AYSAN \$192.279,54 al 29/10/25. MEJORAS: Dicha propiedad es una propiedad sismo resistente, Hacia el frente se observa vereda de piso calcáreo, posee tres cocheras a lo ancho con portones de hierro forjado, se accede al inmueble por pasillo comunero hacia casa habitación de dos dormitorios amplios, cocina comedor y comedor star, posee un baño completo, hacia el este de la propiedad se observa patio con churrasquera completa, y quincho, colindante posee un departamento interno compuesto por dos dormitorios un baño completo y cocina comedor. En la planta alta se observa una construcción tipo lof. . Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: U\$S 60.000,00 con incrementos no menores a U\$S 5.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión. Títulos y demás documentación obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032. –

Boleto N°: ATM_9393958 Importe: \$ 22680
05-09-11/12/2025 (3 Pub.)

PATRICIA ANDREA MONTIVERO, martillera, mat. 3370, POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NÚMERO 1 DE SAN RAFAEL, MENDOZA, EN AUTOS N° 118.901 caratulados: URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA G NIEVAS P/ CAMBIARIA S/ FECHA DE SUBASTA”, REMATARA DIA MIERCOLES DIESCISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITICINCO las NUEVE HORAS (17/12/2025-09:00 HS), ubicado en calle PASO DE LOS ANDES 555 General Alvear Mendoza, el siguiente moto vehículo Dominio N° 615-IRF ,MARCA CORVEN, MODELO ENERGY 110 BY CORVEN AÑO 2012, asiento con tapizado en mal estado, kilometraje 261325,cubiertas regular, guardabarros delantero roto, posee pedales, sin frenos, estado de conservación regular, mica trasera rota ,pintura en regular estado, con dos espejos. DEUDAS: \$ 229.184,60 al 10-04-2025.- GRAVAMENES: Autos N° 118.901,caratulados: “URCOLA LUIS ALBERTO C/ NADIA VANESA GARAY Y MIRTA GLADYS NIEVAS P/ CAMBIARIA”.- A viva voz, con la base de \$ 300.000 y el incremento de las ofertas no puede ser inferior a \$ 10.000,00, siendo a cargo del comprador en el acto de la subasta el 10% de seña con más el 10% de comisión del martillero y saldo de precio y el pago del impuesto fiscal (4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta) al aprobarse el remate (Art 276 inc.) y 287 del CPCCT. Se prohíbe la compra en comisión (Art.268 CPCCT).Publíquese edictos por cinco veces (5) en el Boletín Oficial y en las Páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (Art 72 CPCCT) no mayor a veinte días precedentes a la fecha de subasta debiendo culminar el día anterior a la fecha en que llevara a cabo el acto (Art 270 CPCCT). DIAS DE EXIBICION: de 09/12/2025 (NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEITICINCO) de16:00 a 18:00 horas.Contactarse con la Martillera Interviniente al celular 2625-631439.

Boleto N°: ATM_9399077 Importe: \$ 25650
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 39.670 "caratulados "PLAN ROMBO DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MOYANO LEONARDO MARTIN Y OTROS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 12 de Diciembre del 2025, 12:00 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 26, un AUTOMOTOR MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO SANDERO PH2 LIFE 1.6 AÑO 2022, MOTOR RENAULT NRO. H4MJ759Q126187, CHASIS RENAULT NRO. 8A15SRYE5PL235619, Verificado, DOMINIO AF421ZA a nombre de MOYANO LEONARDO MARTIN DNI. 28.433.703, en estado que se encuentra según acta secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT). ; Deudas 1- A.T.M. \$ 1.389.429,43 al 26/11/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Plan Rombo s.a, Solicitud nro. 03.11023750, Fecha Inscip. 14/06/20221, Monto \$3.050.593,23, Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 10.000.00,00 Visitas 11 /12/25 de 18hs a 20hs. Domicilio Lima 280, Ciudad de San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9408746 Importe: \$ 14580
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06960811-0 69692 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO AZK 960 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: AZK 960. Marca: PEUGEOT. Modelo: 306 XR. Modelo año: 1996. Tipo: SEDAN 5 PUERTAS. Motor N° 10KJD082002303. Chasis N° VF37ALFZ930893167. Titular: Atensio Misael Iván. Deudas: ATM debe \$ 5.183,16. Este importe es válido hasta el 30/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 935.279,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9408763 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05494220-0 66162 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO RGV 269 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: RGV 269. Marca: PEUGEOT. Modelo: 504 GRTC 5V. Modelo año: 1983. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° 397059. Chasis N° 5187741. Titular: Aveiro Oliveira Jesús Raúl. Posee equipo de GNC. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 125.332,00 si durante el acto de la

subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407616 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06695264-3 68542 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR MOTOVEHICULO MONDIAL DOMINIO 168 IRE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 168 IRE. Marca: MONDIAL. Modelo: LD 110 S. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH*CA118695*. Cuadro N° 8AHJ36110CR005300. Titular: Azcurra Marcelo Rolando. Deudas: ATM debe \$ 6.942,67. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 15.757,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407629 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452119-1 67521 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ MOTOVEHICULO DOMINIO 593 CTB P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 593 CTB. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH*06122352*. Cuadro N° LYLXCG5561023208. Titular: Lucero Andrés Mario. Deudas: ATM debe \$ 5.697,59. Este importe es válido hasta el 30/10/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 111.034,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407632 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452027-6 65911 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/

TITULAR DOMINIO 918 DSN P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 918 DSN. Marca: DAYANG. Modelo: DY100A. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY150FMG70104127. Cuadro N° LATXCGLY771120501. Titular: González Edelmira María del Valle. Deudas: ATM debe \$ 2.126,40. Este importe es válido hasta el 31/1/2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 297.524,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407654 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452040-3 67667 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO A055ROK P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A055ROK. Marca: YAMAHA. Modelo: SZ15RR. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° G3E2E0D07790. Cuadro N° 8C6RG141XH0007026. Titular: Quiroga Rogelio Alejandro. Posee denuncia de compra y posesión 2018. Deudas: ATM debe \$ 11.450,26. Este importe es válido hasta el 15/12/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 128.801,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407658 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06694329-6 68538 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO HONDA DOMINIO 202 ESE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 202 ESE. Marca: HONDA. Modelo: NF 100 WAVE. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH150FMG-285829128. Cuadro N° 8CHPCGB219L001561. Titular: Rojas Gabriel Walter. Deudas: ATM debe \$ 5.237,41. Este importe es válido hasta el 31/5/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 280.579,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma.

Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407661 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451062-9 67246 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 648 HET P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 648 HET. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB6810447. Cuadro N° LX8PCKD03BF720371. Titular: Díaz Oscar Ernesto. A. N° 254694 ATM c/Díaz O.E. p/Ap. Juz.Trib.2° Circ. S.R. Mza. Deudas: ATM debe \$ 6.146,06. Este importe es válido hasta el 15/04/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 103.834,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409728 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07203207-6 70326 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO APPIA BREZZA DOMINIO 015 KGE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 015 KGE. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2D3048345. Cuadro N° 8BPS4KLTSDC026264. Titular: Gómez Norma Concepción. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM debe \$ 4.474,66. Este importe es válido hasta el 30/6/23 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.144.327,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407664 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451065-3 67256 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO A063 ENC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A063ENC. Marca: KELLER. Modelo: KN150-13. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN162FMJH0004118. Cuadro N° 8E72A5B18J0000600. Titular: Martínez

Malena Melisa. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94.563,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407688 Importe: \$ 11340
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05452038-1 67665 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO DOMINIO 851 KDV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 851 KDV. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° D052757. Cuadro N° 8ELM15110DB052757. Titular: Quiroga Olga Irene. Deudas: ATM debe \$ 7.613,37. Este importe es válido hasta el 15/4/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 116.038,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407691 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06869683-0 69341 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO ZANELLA SOL BUSINESS DOMINIO 210 DLA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 210 DLA. Marca: ZANELLA. Modelo: SOL BUSINESS. Modelo año: 2005. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH51192963. Cuadro N° 8A6MSS0AA5S038027. Titular: Olgún Natalia Lorena. Deudas: ATM debe \$ 11.321,11. Este importe es válido hasta el 28/11/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 431.463,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9407699 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-06756048-9 68764 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE MOTOVEHICULO CORVEN DOMINIO A040ZLX P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A040ZLX. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° ZS162FMJ8H400265. Cuadro N° 8CVPCKD09HA023586. Titular: Gerardi Osvaldo Ángel. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 448.833,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409709 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-07198133-3 70292 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DEL MOTOVEHICULO KELLER DOMINIO A061MKP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: A061MKP. Marca: KELLER. Modelo: KN110-8. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° KN152FMHJ0006921. Cuadro N° 8E71CDA74J0011910. Titular: Reynoso Andrea Fabiana. Deudas: ATM NO FIGURA. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 942.465,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409714 Importe: \$ 11340
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05450980-9 65278 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 350 ICF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 350 ICF. Marca: BRAVA. Modelo: ALTINO 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJJC2627902. Cuadro N° LRPNCKLG0C2617952. Titular: Azcurra Rubén Antonio. Deudas: ATM debe \$ 2.199,26. Este importe es válido hasta el 31-01-2020 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 345.854,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú,

Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409719 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05451054-8 67239 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DE DOMINIO 449 GXG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 449 GXG. Marca: GILERA. Modelo: SMASH R. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° LF1P52FMI*A1328301*. Cuadro N° 8EGREV125BG001435. Titular: Vargas Ramón Alberto. Deudas: ATM debe \$ 3.016,11. Este importe es válido hasta el 19/10/2021 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 276.352,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409721 Importe: \$ 12960
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Juzgados de Paz Letrados y Contravencionales Maipú, autos N° 13-05494861-6 66728 caratulado "MUNICIPALIDAD DE MAIPU C/ TITULAR DOMINIO 079 GVZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 15 de diciembre de 2025 a las 9 horas en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Vehículo. Dominio: 079 GVZ. Marca: ZANELLA. Modelo: HOT. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P4TFM0A600046. Cuadro N° 8AGH944AHBC900560. Titular: Carmona Beatriz Hilda. Deudas: ATM debe NO REGISTRA DEUDAS. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 151.070,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 12 de diciembre de 2025 de 10 a 12 hs. Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Maipú, Lateral Norte Juan José Paso 1841, Maipú, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9409733 Importe: \$ 12150
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

REMATE JUDICIAL. Orden Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, sito en calle Prolongación 9 de Julio y Chubut, Segundo Piso, Palacio Judicial, Gral. San Martín, Mendoza, en Autos N° 4.137 caratulados "ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO EN J. N° 47.109 GRANJEROS DEL ESTE COOP. LTDA. p/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA p/ CONCURSO ESPECIAL", dispone apertura de un plazo para mejorar oferta (considerando que la base a superar asciende a \$ 200.000.000,00) para la ejecución de un inmueble rural en el estado en que se encuentra, sito en calle 9 de Julio s/n, distrito La Colonia, departamento de Junín, provincia de Mendoza,

constante de una superficie según título de 3 has. 9093,52 m2 y según plano de mensura archivado en la Dirección Provincial de Catastro al N° 9.356 de 3 has. 9130,25 m2, superficie cubierta aproximada 1.000 m2. LÍMITES Y MEDIDAS: según plano: Norte: en dos tramos con calle 9 de Julio en 77,64 mts. y Granjeros del Este Coop. Ltda en 36,90 mts.; Sur: con Daniel Gonzalez en 78,04 mts.; Este: en dos tramos: con María Puebla de Varela Blanco en 245,33 mts. y Granjeros del Este Coop. Ltda. en 230,92 mts.; y Oeste: con Antonio Ticli, Juan Carlos Yordana y Marco Antonio Sanna en 470,70 mts. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Inscripto en el Registro Público de la Propiedad al Asiento A-1 de la Matrícula 246.076 a nombre de Granjeros del Este Coop. Ltda. Administración Tributaria Mendoza: Padrón Territorial N° 09-03925-6, Municipalidad de Junín: Padrón Municipal N° 2461 debe al 02/11/2025 \$ 28.238,60; Departamento Provincial de Vialidad le corresponde línea vial a 10 mts. del eje (art. 25, Ley 6063) y no está afectado por triángulo de visibilidad, exento del pago por contribuciones de mejoras; Irrigación: derecho de riego de carácter definitivo C.C. P.P 2185-0085, debe al 02/11/2025 \$ 4.071.294,67; Aguas Mendocinas cuenta N° 122-0500411-0005, todas las deudas actualizables al efectivo pago. AVALÚO FISCAL año 2025 \$ 30.438.662 Nomenclatura Catastral N° 09-09-00-0700-630690-0000-7. GRAVÁMENES: Hipoteca US\$ 136.390 en garantía, en 1ª grado, a favor de Administradora Provincial del Fondo – Escribana Arriba de García (115) esc. 22 fs. 69 del 4/5/2000. Ent. 1122 del 5/5/2000. Nota: se consintió la emisión de Letra Hipotecaria y la Cesión Ley 24.441. MEJORAS: Conforme plano de mensura revisado y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro. El inmueble se encuentra sin cierre y unido con el inmueble contiguo sobre lo que sería el límite Este y compartiendo parte de algunas construcciones. Inmueble rural, acceso por calle 9 de Julio asfaltada. Las mejoras se expresan en superficies aproximadas. Se citan los sectores según plano de mensura. En el Sector derecho del inmueble de norte a sur: 1) Dos construcciones: una primera construcción de ladrillo tipo habitación, paredes con revoque y enlucido, techo de losa, piso de hormigón llaneado con puerta de chapa y una construcción de ladrillo, paredes con revoque y enlucido, carpintería metálica, posee ventanas en la parte superior con vidrios, puerta de chapa con vidrios y reja, techo de losa, piso de hormigón llaneado. Ocupada como Subestación eléctrica. Superficie cubierta según plano 90 m2.; 2) Galpón de 361m2, construcción de ladrillo aproximadamente a dos mts. de altura con columnas y vigas de hormigón, el resto con chapas de zinc, techo parabólico con chapas de zinc, piso de hormigón llaneado, carpintería metálica, posee dos portones corredizos de chapa, el del sector norte con una puerta. Sector central del inmueble, de norte a sur: 3) Casa de ladrillo, paredes con revoque y enlucido, carpintería de madera con rejas, techo de caña y barro con cubierta de membrana, cielorraso de lienzo, pisos calcáreos, estado general deteriorado; 4) Construcción de ladrillo de 12 mts.2, carpintería de madera con rejas y puerta, techo con cabreadas de hierro y chapas de zinc, piso de hormigón (construcción deteriorada); 5) Galpón unido al indicado en el punto anterior de aproximadamente 50m2, con construcción de ladrillo, techo de chapas de zinc, piso de hormigón, portón corredizo de chapa y puerta de chapa (construcción deteriorada); 6) Galpón de aproximadamente 90m2, construcción de ladrillo con techo de caña y barro con membrana, carpintería de madera con reja, piso de hormigón deteriorado. Posee dos portones corredizos de chapa, y un techo a continuación en el costado sur del galpón de caña y barro; 7) Construcción de ladrillo con revoque de aproximadamente dos mts. de altura y 20m2, donde se ubica una bomba de combustible la que se encuentra fuera de servicio, con columnas de hierro donde asienta un techo de chapas de zinc. (el área se encuentra fuera de servicio); 8) Construcción de ladrillo tipo habitación, con techo de losa, puertas de chapa, piso de hormigón. Al costado a unos metros se ubica un terraplén de hormigón; 9) En el predio existen también piletas de decantación de tierra. Sector izquierdo del inmueble: de norte a sur: 10) Casilla de depósito; fracción de galpón construcción de ladrillo y chapas. 11) Construcción de ladrillo y techo de losa, según plano depósito, posee poca superficie. 12) Construcción de aproximadamente 167m2, de ladrillo con vigas y columnas de hormigón, techo de chapas con cabreadas de hierro, carpintería de madera, pisos calcáreos, en el sector norte y sur posee en la parte superior ventanas, algunas con tela mosquitera. Ingresando se encuentran los sanitarios y vestidores de damas y caballeros. Los muros interiores están azulejados a la altura del techo, baños con mingitorios, duchas, inodoros y mesada de granito con bachas de acero inoxidable; 13) Construcción de aproximadamente 50m2 de ladrillo, ocupada en su momento como cocina comedor, con carpintería metálica, techo de chapas, piso calcáreo, paredes interiores revestidas con azulejos, puerta de dos hojas de chapa. (en desuso); 14) Galpón compuesto de varios cuerpos, ocupado para el tratamiento de los desechos de producción, con construcción de ladrillo. En un

sector tiene portón de hierro y tela metálica en mal estado, piso de hormigón. En el costado noreste se ubican columnas de hormigón con un primer techo de losa y continúa con columnas de hierro y un techo de chapas de zinc, a esta parte se accede por escalera de hierro. A continuación de este sector se ubica un tinglado con estructura de hierro y chapas. En el sector sur unido está otro galpón con construcción de ladrillo, techo y portones de chapa; 15) Pileta de decantación con filtro, construcción de hormigón de aproximadamente tres por tres m2, con conexión de corriente trifásica; y 16) Construcción sin terminar, con algunas paredes de ladrillo y piso de hormigón. ESTADO DE OCUPACIÓN: el inmueble es utilizado por ex Socios de la Cooperativa de Granjeros del Este en sus respectivas granjas. Los citados ex socios son los Señores: Roberto Pani, Néstor Carlos Galiñares, Guido Montorsi, Luis Carlos Vignoni, Sebastián García Froilán, Alejandra Pani, y Catalina Pani. El inmueble se encuentra deshabitado, se ocupa para producción y depósito de alimentos. PLAZO PARA MEJORA DE OFERTAS, comenzará a correr a las 10:00 hs. del día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 (09/12/2025) hasta las 10:00 hs. del día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2025 (23/12/2025), para que los interesados en adquirir el inmueble presenten sus propuestas mediante escrito, en sobre cerrado, debiendo presentarse en la Secretaría del Tribunal, indicando precio único, cierto e incondicionado y debidamente firmadas y bajo la modalidad mixta con puja entre los tres mejores oferentes. Se fija como incremento mínimo entre eventuales posturas de existir puja la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00). Se insta a las partes y al ejecutante a mejorar las propuestas formuladas en el presente proceso. El adquirente tendrá a su cargo el pago del 4,5% del Impuesto Fiscal, además deberá afrontar los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, plano, informes, inspección ocular, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Publicación de edictos por CINCO DÍAS alternados (art. 270 CPC y T en rel. 208 de la LCQ) en el Boletín Oficial y en Diario LOS ANDES. Señálese la audiencia del día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE PRÓXIMO (26/12/2025), a las DIEZ HORAS para proceder a la apertura de los sobres ante la secretaria del tribunal, con la presencia de sindicatura y de los oferentes y partes presentes; abiertos los sobres, se individualizará la oferta más alta hasta lograr la adjudicación. Dicha audiencia se realizará en la sede del Tribunal, sito en calle Prolongación 9 de Julio y Chubut, Segundo Piso, Palacio Judicial, Gral. San Martín, Mendoza. Quien resulte adquirente deberá pagar el día de la apertura de sobres el 10% de seña. El saldo en el plazo de CINCO DIAS de la notificación de la aprobación de la adjudicación. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente. El acto será autorizado por la Sra. Secretaria del Juzgado o por quien se designe oportunamente. Informes: Secretaría del Juzgado o síndico móvil 263-4475655

C.A.D. N°: 27778 Importe: \$ 126900
02-04-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 2, autos N° 256.225, caratulados "NEVELS, DONALD EUGENE P/SUCESION", rematará a viva voz el 18/12/25, hora 09,30, a viva voz, San Martín 322 Planta Baja Mendoza, Inmueble que compone el acervo hereditario de DONALD EUGENE NEVELS, ubicado en Sarmiento 605 GODOY CRUZ – MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: N° 23.686 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 05-05185-9, Nomenclatura Catastral N° 05-03-01-0002-000004-0000; Municipalidad Padrón N° 8.144; AYSAM S.A. Cuenta N° 056-0113129-000-0. Deudas: ATM al 04/09/25 \$ 735.507,34; Municipalidad al 05/09/25 \$ 31.773,90; AYSAM al 04/09/25 \$ 13.374,24. Vialidad Provincial informa que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie 2.094,03 mts.2 Según Título y 2.102,72 mts2 según Plano. Límites: N: Carril Sarmiento en 23,96 mts., S: Marina Sottano de Baro en 25,86 mts.; E: Domingo Maddio en 89,55 mts y O: Juan Carlos Sottano en 85,06 mts. Mejoras: Inmueble sismo resistente de cuatro niveles de aproximadamente 1.000 mts2. Planta baja: Salón con un escenario/tarima, sobre la misma hay una bañera. Dos baños con sus respectivos sanitarios los que se encuentran separados entre sí y con puertas individuales y bachas. Una habitación con ventana pequeña al patio. Otra habitación con una puerta con salida al patio. Una división en material liviano en el salón principal que simula una recepción y sobre la

misma hay un entre piso con al que se accede por una escalera de madera. Hay dos salones a ambos lados de la tarima que terminan atrás de la tarima. Los mismos cuentan con entre piso. Se accede al salón por medio de una puerta de madera maciza de dos hojas. Hay otra puerta de madera en el costado oeste por la que también se puede acceder. Los pisos de porcelanato. Paredes de los sanitarios recubierta con cerámicos. Sótano con paredes con enlucido fino y piso cemento. Se accede por escalera de materias. Primer Piso se accede por escalera de material. Tres habitaciones con paredes pintadas y piso cemento. Dos baños con sus sanitarios Pisos y paredes en ambos baños de revestidos en cerámicos. Un depósito con piso de cemento. Segundo piso Salón con ventanales de vidrio y metal. Cocina amplia. Techos de chapa con cabreadas metálicas. Hay un salón con una puerta de madera. Pisos de cemento llaneado. Hay una escalera de madera en desnivel con una puerta de madera que da a una pequeña terraza. El inmueble en su totalidad está preparado para un templo evangélico. En la parte de atrás se observan tres casas prefabricadas en regular/mal estado. Hay una pieza de material para depósito con techo de chapa y piso cemento. A continuación, playa de estacionamiento. Al fondo del terreno hay un quincho con estructura de palos en regular estado. El ingreso a la playa de estacionamiento se encuentra cerrado con reja metálica. El frente se encuentra cercado con rejas metálicas. El inmueble se encuentra desocupado y cuenta con todos los servicios. Marcos de puertas y ventanas y puertas y ventanas de madera y metálicos. Las ventana y puertas con rejas a excepción de la entrada principal. Gravámenes: Sin gravamen. Avalúo Fisca \$ 55.058.146.- Base de la Subasta \$ 60.000.000.- Incremento mínimo de postura \$ 5.000.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención del plano de mensura y certificado catastral será a cargo del adquirente; Está expresamente prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto 10 % de seña, 3% Comisión en dinero efectivo y el 4,5% Impuesto Fiscal quedará a cargo del adquirente debiendo acreditarlo con el comprobante de pago correspondiente conjuntamente con el saldo del precio al momento de quedar ejecutoriada la resolución que aprueba el remate en el plazo de ley (art. 287 del CPCCyT. Informes Secretaría del Tribunal o Martillero Pedro Molina 277 Mendoza Tel 261-5079047.

Boleto N°: ATM_9371087 Importe: \$ 55350
02-04-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

RONALDO MARTIN PEREZ, martillero Mat 3129 rematará el día 16 de diciembre de 2025 a las 09:30hs en la modalidad de viva voz, en autos CUIJ: 13-06788557-5 ((011851-13317) Caratulados RUIZ ISABEL ELISA C/ RIOJA SOLEDAD MARIA P/ CAMBIARIA" por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZPRIMERO de Mendoza, en oficina de subasta judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad. Titular: Rioja García Soledad María D.N.I.: N°36.666.552; un inmueble (100%) matricula N° 219485 /3, Asiento A-1, de Las Heras Nomenclatura Catastral N° 03-08-07-0013-000041-0000-8, Padrón Rentas N°:03-39865-8 y con Padrón Municipal N° 5807 ubicado en calle Patricias Mendocinas N°339 del departamento de Las Heras. Cuenta con una superficie de 230,77m según Plano. Límites: Norte en 7m con Hugo Arnaldo Correa, Este con Hugo Arnaldo Correa en 30m, Sur:7m con calle Patricias Mendocinas, Oeste: en 30 m con Isabel Eva Inés Isgro. Deudas: ATM: \$ 222.675,6.- al 29/08/25. Municipalidad de Las Heras \$ 550.990,95.- al 13/08/25, Aysam \$2.566.046,54- al 19/08/25, Vialidad provincial: sin deudas. Avalúo: \$9.832.109,00.-. Gravámenes: B3) EMBARGO: por Of. sin consignar fecha, en J.: 13.317, carat.: "RUIZ ISABEL ELISA C/RIOJA SOLEDAD MARIA P/CAMBIARIA" del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz de la Primera Circunsc. Judicial, Mendoza. Reg. a fs.101, del tomo 603 de Embargos Generales. Ent. 2273385, del 14/07/2022, en forma PROVISIONAL POR 180 DIAS (art. 9 inc. b, Ley 17.801) hasta tanto consigne monto correcto de la medida, en virtud de la discordancia existente entre lo solicitado y lo ordenado en la Resolución (art. 90 Ley 8236/10). e.t. B4) INSCRIPCION DEFINITIVA: Del embargo Provisional relacionado al asiento B-3 por la suma de \$305.000. Por of. sin consignar fecha en J. 13317 del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz INSCRIPCION DEFINITIVA: Del embargo Provisional relacionado al asiento B-3 por la suma de \$305.000. Por of. sin consignar fecha en J. 13317 del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz 1°Circunscriccion Judicial Mendoza Registrado a fojas 143 del Tomo 57 de Aclaraciones Generales Entrada N°2341180 del 20/12/2022. e.t. 5B) EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-3, hasta cubrir la suma de \$700.000. Por oficio sin consignar fecha, en J.13.317, carat. "RUIZ

ISABEL ELISA C/ RIOJA SOLEDAD MARIA P/ CAMBIARIA" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs.36 del T°616 de Embargos Grales. ENT. 2575905 del 04/07/2024. Descripción: Lote con una superficie de 230.77 metros cuadrados, superficie cubierta de 157 metros cuadrados, con frente hacia el sur, Vivienda sismo resistente, frente portón metálico de cuatro hojas en regular estado, puerta de reja y rejas tapadas en machimbre, salón de 4m por 2,5m pisos de baldosas y techo de tirantes con machimbre, muros enlucidos y pintados. Sobre lateral oeste cochera semi cubierta para dos vehículos, pisos cerámicos en regular estado, techo de tirantes y machimbre. Desde la cochera ingresamos al living el cual cuenta con unas medidas aproximadas de 9m por 4m, que incluye cocina con alacenas, mesada en piedra negra y bajo mesada de cuatro puertas, grifo mono comando y termotanque a gas de 80 litros aprox. En el espacio de cocina el piso es de baldosas, en el resto del ambiente pisos cerámicos, techos de tirantes y machimbre, muros enlucidos y pintados. Por pasillo lindero tenemos acceso a 2 dormitorios de iguales características constructivas al living, sin placares empotrados, baño completo, pequeña lavandería y salida al patio, con carpintería de madera y puerta reja. Al final del terreno encontramos un salón de aproximadamente 5m por 7 metros, con pisos cerámicos, muros de ladrillo visto techos de tirantes y machimbre, además cuenta con un baño completo, pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, puerta de chapa y carpintería metálica con rejas. Medianeras de ladrillos pintados color blanco. La propiedad se encuentra habitada por el Sr. Raúl Rene Rioja DNI: 22.009.365 con su esposa Pamela Anahí Valdivieso y sus dos hijos menores de edad. Al momento de la subasta se deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero (3%), quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art.283 CPCCT). Por su parte, el saldo de precio y el impuesto fiscal (4,5%) correspondiente deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art.287, 288 y ccs. del CPCCT). BASE: \$30.000.000.- fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000). En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Queda a cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral a efectos de obtener la inscripción registral a su nombre. EXHIBICION: viernes 12/12/25 de 18:30hs a 20:00hs Calle Patricias Mendocinas 339, de Las Heras-MENDOZA. Informes: Secretaría del Tribunal o Martillero actuante, Cel. N° 2615358297.

Boleto N°: ATM_9380464 Importe: \$ 66150
02-04-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 3°, Oficina 1, Ciudad, orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° CUIJ: 13-04958899-7 ((011851-5799)), caratulados "SAFE MOTION SOCIEDAD ANONIMA Y SM VEHICULOS ELECTRICOS S.A. C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ MONITORIO", rematará DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 (12-12-2025) a las DIEZ TREINTA HORAS (10:30hs), en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, sita en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, Edificio Palacio de Justicia II, y con el sistema tradicional a "viva voz", 100% inmueble matrícula N° 1400184166 FRACCION 97 propiedad de ALTO VALLE WINELANDS S.A., C.U.I.T. N° 30-70830761-7, ubicado en Estancia Silva, Tupungato S/N/, calle Servidumbre de Paso con salida a camino Estancia Silva, Tupungato, Mendoza; Destino: RURAL/URBANO, constante de una superficie de 1HA 3750,23 S/T/ y de 1HA 3750,23M2 S/P N° 14-11133-8; INSCRIPCIONES: Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Nomenclatura Catastral 14-99-00-0300-121179-0000-1; Padrón Territorial N° 14-09707-5; LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Fracción 84a en 78,52mts y con Fracción 84 en 145,18mts; Sur: con Fracción 03 en dos tramos de 29,69mts y de 44,58mts; Este: con con Fraccion 03 en dos tramos de 43,47mts y 35,48mts y Oeste: con Fracción 03 en 153,89mts; DEUDAS: Municipalidad de Tupungato de Mendoza no está empadronado por encontrarse fuera de radio; Irrigación: no tiene deudas en concepto de riegos superficiales ni es usuario de pozo según lo informado por Departamento General de irrigación ; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. fuera de radio; A.T.M.: debe \$28.056,80,00 al 15/07/2025; Vialidad: exento de pago por contribución de mejoras de caminos pavimentados o mejoras; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: terreno inculdo sin cierre perimetral, solo con vegetación y sin ningún tipo de mejoras. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble (Fracción N° 97) al tiempo de la presente constatación

e inspección se encuentra sin ocupantes. GRAVÁMENES: Constitución de Servidumbre de Tránsito, gratuita y perpetua de carácter de predio sirviente sobre la fracción n°3 en una superficie s/t y s/p (N° 6584) de 38has. 8.013,39m² a favor de las fracciones 1, 2, 4, 05, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 43a, 44, 44a, 45, 46, 47, 52a, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 75a, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 84a, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118 y 119, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento B2 de la Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Constitución de Servidumbre de No Hacer, Continua, No Aparente, Perpetuas y Gratuitas (predio sirviente), en el doble carácter de fundo sirviente y dominante de No Hacer, No Aparente, Perpetuas, sobre las fracciones S/P N° 6584, mencionadas en el Asiento B2 a las que se debe agregar la fracción N°3, inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz al Asiento B3 de la Matrícula N° 184166/14 de Folio Real de Tupungato, (SIRC 1400184166); Embargo en autos N° 72021/2017, caratulados "PORTNOY ALBERTO DANIEL Y OTRO C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. S/ EJECUCION DE ALQUILERES" del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Secretaría N° 1, por \$827.752,65; Embargo en autos N° 31.623, caratulados "MARTINEZ AGUADO MARIA ALEJANDRA C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO" del Juzgado Civil, Comercial y Minas de Tunuyan de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza por \$750.000; Embargo Preventivo en autos N° 18.323, caratulados "OGANDO FERNANDO MIGUEL EN JUICIO P/ EJECUCION DE ALQUILERES" de la Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributario de Tunuyan de la Cuarta Circunscripción Judicial; Embargo Preventivo en autos N° 21.720, caratulados "ESCARATE GRACIELA MONICA Y OTROS C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo de Paz de la Cuarta Circunscripción Judicial; Embargo Ejecutivo de estos autos N° CUIJ: 13-04958899-7 ((011851-5799)), caratulados "SAFE MOTION SOCIEDAD ANONIMA Y SM VEHICULOS ELECTRICOS S.A. C/ ALTO VALLE WINELANDS S.A. P/ MONITORIO" originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial, por U\$S 52.064,81; AVALUO FISCAL: \$91.930,00; BASE DOLARES ESTADOUNIDENSES CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO CON 81/100 (U\$S52.064,81), con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS (U\$S500). Al mejor postor, depositando comprador seña 10%, comisión 3% en efectivo en el acto de subasta, y acreditar el comprador con ticket de pago correspondiente el pago del impuesto fiscal una vez aprobada la subasta; saldo de precio aprobación subasta, siendo a cargo adquirente, gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre, y otros necesarios, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Queda excluida la compra en comisión. (Art. 268 CPCCyT). Títulos y deudas agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Martillero GONZALO EZEQUIEL GUARDIA CATANIA, cel. 2616559475, correo electrónico gonzaloezequielguardia@hotmail.com. Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz de la Primera Circunscripción Judicial.

Boleto N°: ATM_9372390 Importe: \$ 72900
28/11 02-04-09-11/12/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1804, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN, bienes fuera de uso y en desuso, según Expediente N° 1001-12126/2025 caratulado "Subsecretaria solicita autorización de Remate Parque Automotor Municipal" iniciado por el departamento ejecutivo, conforme Ordenanza N° 1014/2025 del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Junín, y Decreto N° 1601/2025 con la promulgación de dicha ordenanza. Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD CON BASE, BAJO SOBRE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR. La subasta se llevará a cabo el día 27 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS sito en Salón Cultural Cervantes en calle San Martín N° 150, Junín, Mendoza. El remate se realiza con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley de la Provincia de Mendoza N° 8706. CONDICIONES DE LA SUBASTA: 1.PARTICIPACION EN SUBASTA: En el acto del remate, el OFERENTE deberá presentar, indefectiblemente, documento nacional de identidad, y completar claramente los datos requeridos en la Declaración Jurada,

acompañando además la documentación que acredite su condición de Responsable inscripto o Monotributista. La falta de cumplimiento por parte del oferente en la entrega y suscripción de la documentación antes indicada facultará a la Municipalidad de Junín a considerar a la oferta como NO APROBADA, perdiendo el oferente la seña y comisión que hubiere abonado como si fuera SEÑA PERDIDA. En caso de adquirir bienes EN COMISION, deberán suministrar claramente los datos del mandante. Caso contrario, toda la documentación se extenderá a nombre de la persona que suministre los datos en el momento de la compra. 2.MODALIDAD: con base, bajo sobre, a viva voz y al mejor postor. 3.SEÑA: Será a cargo del oferente la SEÑA del VEINTE POR CIENTO (20%) del precio de venta, y deberá ser abonada en el acto del remate, en dinero en efectivo, o mediante transferencia bancaria a nombre de Municipalidad de Junín en la cuenta que este designe. 4.COMISION: La comisión del Martillero será del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta y deberá ser abonada en efectivo o transferencia bancaria a la cuenta que este designe. 5.IMPUESTOS SELLOS: En el acto del remate, el OFERENTE también deberá abonar la totalidad del impuesto de Sellos que corresponda por la venta de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal y la Ley impositiva-Mendoza. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE JUNIN exenta) dos comas veinticinco por ciento (2,25%) en los bienes registrables o el cero coma setenta y cinco (0,75%) en los bienes no registrables. 6.OFERTAS BAJO SOBRE: Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado, en el domicilio de la Municipalidad de Junín sito en calle SAN MARTIN N° 15, JUNIN, MENDOZA, desde el Lunes 22 de Diciembre hasta el día Viernes 26 de Diciembre de 9:00hs a 13:00hs. Deberán depositar el 20% de seña correspondiente a la base establecida para cada lote en la Cuenta Corriente N° 191-319-002092/6 CBU 19103192-55031900209264 a nombre de Municipalidad de Junín CUIT 30-67205543-8 Banco CREDICOOP, en concepto de garantía. El sobre debe contener el formulario de oferta completo con letra legible y copia de comprobante de transferencia del 20% de seña a la cuenta de la Municipalidad de Junín, indicando en el sobre nombre, apellido y DNI del oferente, como así también número de Lote por el que se realiza la oferta. El formulario de oferta deberá ser solicitado vía mail a info@martilleroskollenberger.com.ar o mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 – 2615186836. Quienes decidan presentar sobres se verán beneficiados con el 5% de descuento sobre el precio final, en caso de resultar adjudicatario del lote por el que ofertó. 7.APROBACION SUBASTA: La aprobación de la subasta se realizará a la finalización de la misma, o en un plazo máximo de veinticuatro horas hábiles de realizado el remate y estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE JUNIN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. 8.INTEGRACION DEL PRECIO: El saldo de precio de venta, o sea el OCHENTA POR CIENTO (80%) restante, deberá ser cancelado, indefectiblemente, hasta el segundo día hábil posterior a la aprobación de la subasta, más el impuesto a sellos que por ley corresponda (2,25% bienes registrables y/o 0,75% bienes no registrables). Vencido dicho plazo, la venta quedará sin efecto alguno, en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial, y el OFERENTE perderá los importes abonados en concepto de SEÑA, COMISION Y SELLADO. Cuando el remate no fuera aprobado por MUNICIPALIDAD DE JUNIN, el OFERENTE podrá solicitar el reintegro de los importes correspondientes a SEÑA, COMISION Y SELLADO en el domicilio antes indicado y en los mismos días y horarios. En tal caso dichos conceptos serán reintegrados sin ningún tipo de ajuste y sin derecho a ningún tipo de indemnización por ningún concepto a favor del OFERENTE. 9.FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES: El oferente deberá retirar los bienes no registrables una vez cancelados los saldos de precio y previa coordinación con Municipalidad de Junín definiendo día y hora, siendo a cargo del adquirente los gastos necesarios para el retiro y traslado; los bienes registrables serán entregados una vez realizada la transferencia de dominio que será realizada por personal idóneo (Mandatario Matriculado) designado por la Municipalidad de Junín, para lo cual deberá el comprador facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia de dominio, formularios, escribanía, sellado, verificación, grabado de piezas, reempadronamiento de corresponder, cambio de uso, etc. en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. A los compradores que no aporten los datos necesarios para la transferencia de dominio del automotor y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de MUNICIPALIDAD DE JUNIN a los efectos legales que pudiera corresponder, el pago de la transferencia de dominio del automotor (Ley 25.761) se realizará según instrucciones del mandatario designado. Si quien pretende retirar los BIENES no es el

OFERENTE, la persona que concurra deberá presentar, además su documento de identidad actualizado, el original y fotocopia del recibo de venta extendido por el MARTILLERO, debiendo constar al dorso de esta última, autorización suficiente firmada por el OFERENTE a favor de la persona autorizada, debiendo la firma ser certificada y legalizada ante Escribano Público, la que quedará en poder del MARTILLERO. Cuando quien pretenda retirar los BIENES invoque representar a una persona jurídica, deberá presentar autorización certificada y legalizada por escribano público. Asimismo, y en todos los casos, cuando ello corresponda atento a la naturaleza de los BIENES, deberá acreditar la transferencia terminada de los mismos a nombre del OFERENTE o SU mandante. En caso de incumplimiento, el comprador perderá la totalidad de las sumas pagadas, por cualquier concepto, y el derecho a reclamar los BIENES. Los BIENES serán retirados a exclusivo cargo del OFERENTE, quien deberá disponer de transporte, mano de obra y medios de levantamiento adecuados. El oferente y/o adquirente de los bienes subastados se hace responsable, asimismo, de los daños que ocasionare en bienes o instalaciones donde se encuentren depositados los bienes, no admitiéndose reparaciones o desarmes de los BIENES dentro del local. Ni MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero actuante serán responsables de los accidentes del personal que fuere contratado por el OFERENTE para el retiro de los BIENES, ni tampoco de los daños a vehículos, elementos, etc, que, utilizados por este, se produzcan dentro del local, los BIENES no se podrán retirar parcialmente. NI MUNICIPALIDAD DE JUNIN, ni el Martillero serán responsables por faltas y fallas de piezas o accesorios de los BIENES. 10. ESTADO DE LAS MERCADERIAS: Los bienes serán vendidos en el estado en que se encuentren y fueran exhibidos, debiéndose tenerse en consideración que se trata de BIENES usados de propiedad de MUNICIPALIDAD DE JUNIN. No se admitirá más reclamo que el referente al de la individualización de los BIENES vendidos en los términos de las especificaciones del catálogo y hasta el momento del retiro de los mismos. Se entenderá que quien adquiera la calidad de OFERENTE hace renuncia expresa a efectuar reclamos o iniciar acciones relacionadas con el estado de los BIENES, en especial de la acción de vicios ocultos o redhibitorios. El solo hecho de formular oferta en el remate importa, por parte del OFERENTE, la aceptación incondicional de estos términos y condiciones. Tratándose de bienes usados los interesados deberán verificar el estado de los bienes previo a realizar ofertas, debiendo recurrir a profesionales o técnicos especializados si lo considere necesario, toda vez que ni municipalidad de Junín, ni el martillero garantizan en forma alguna el estado de los bienes o su funcionamiento o su aptitud para su destino, razón por la cual no responderá, en ningún caso, por vicios redhibitorios u ocultos. Siendo esta una condición esencial para su participación en la subasta. 11. EXHIBICION: Los días LUNES 22 Y MARTES 23 DE DICIEMBRE de 2025 de 10:00hs a 13:00hs en calle Martínez S/N°, Junín, Mendoza; explanada bodega municipal, Junín, Mendoza; y Ruta 60 y calle Molino Viejo, Junín, Mendoza. Podrán solicitar ubicación GPS mediante mensaje de WhatsApp a los números 2615633183 - 2615178874 - 2615186836. 12. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con Martilleros Kollenberger Cel. 2615633183 - 2615178874 - 2615186836, e-mail: info@martilleroskollenberger.com.ar y/o pág. Web www.martilleroskollenberger.com.ar. LOTE N° 1: DOMINIO: XAV-768 - MARCA: RASTROJERO DIESEL - MODELO: P-70 - TIPO: FURGON 600 - AÑO: 1978 - MOTOR N° 487324 - BASE \$450.000; LOTE N° 2: DOMINIO: OGU-640 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: VOYAGE 1.6 - AÑO: 2015 - MOTOR N° CFZN62215 - CHASIS N° 9BWDB45U3FT054291 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 3: DOMINIO: IIV-851 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: ASTRA GLS 2.0 - AÑO: 2009 - MOTOR N° R10019634 - CHASIS N° 9BGGT69B09B209615 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 4: DOMINIO: UHX-343 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4105859 - CHASIS N° KAIJAX 17424 - BASE \$650.000; LOTE N° 5: DOMINIO: EIU-783 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - BASE \$110.000; LOTE N° 6: DOMINIO: VIY-784 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1977 - MOTOR N° PA 6457828 - CHASIS N° 708F01178F - BASE \$3.300.000; LOTE N° 7: DOMINIO: UHX-342 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 800 - AÑO: 1975 - MOTOR Perkins N° PA6463240 - CHASIS N° 518F00009 - BASE \$110.000; LOTE N° 8: DOMINIO: VIY-786 - MARCA: DODGE - MODELO: DP 600 - AÑO: 1976 - MOTOR N° PA6446785 - CHASIS N° 696F00361F - BASE \$55.000; LOTE N° 9: DOMINIO: TSG-807 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114/42 - AÑO: 1987 - MOTOR N° 183183 - CHASIS N° 341034 - BASE \$4.500.000; LOTE N° 10: DOMINIO: TRG-904 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1114 - AÑO: 1988 - MOTOR N° 341 912 10 119162 - CHASIS N° 341034-12-081980 - BASE \$6.600.000; LOTE N° 11: DOMINIO: TRG-903 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 608D/41 - AÑO: 1991 - MOTOR N°

340 93 10 129765 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 12: DOMINIO: TSC-613 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143183 - CHASIS N° 384.002-12-099447 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 13: DOMINIO: TSC-617 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: L 1215/42 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 372 907 10 143869 - CHASIS N° 384.002-12-099810 - BASE \$9.900.000; LOTE N° 14: DOMINIO: SKY-451 - MARCA: RENAULT - MODELO: RENAULT 12 TL M 1.6 - AÑO: 1993 - MOTOR N° 5905591 - BASE \$850.000; LOTE N° 15: DOMINIO: SPB-608 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 DSL - AÑO: 1994 - MOTOR N° 22 904 338 139 - BASE \$4.400.000; LOTE N° 16: TRACTOR MARCA: FIAT - MODELO: Fiatagri 70/66 DT - AÑO: 1987 - MOTOR N° 126097 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 17: DOMINIO: FNY-157 - MARCA: MERCEDES BENZ - MODELO: LK 1218 EL - AÑO: 2006 - MOTOR N° 904938U0677302 - CHASIS N° 9BM6940426B475273 - BASE \$7.700.000; LOTE N° 18: DOMINIO: GLY-234 - MARCA: FORD - MODELO: RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D - AÑO: 2007 - MOTOR N° 8 A FDR12P97J087515 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 19: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-34 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740293 - BASE \$2.200.000; LOTE N° 20: CARGADORA FRONTAL 1 M3 DOMINIO: BCJ-33 - MARCA: XCMG - MODELO: ZL 20 LW166 "INTENSUS" - AÑO: 2007 - MOTOR N° YBO740288 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 21: DOMINIO: HQQ-780 - MARCA: KIA - MODELO: K2700 II 4X4 CABINA DOBLE - AÑO: 2008 - MOTOR N° J2496279 - CHASIS N° KNCSE261597329699 - BASE \$4.950.000; LOTE N° 22: DOMINIO: JZL-372 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38214001 - CHASIS N° 3G1TA5AF5BL138769 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 23: DOMINIO: JZL-373 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: AVEO LS 1.6N MT - AÑO: 2011 - MOTOR N° F16D38229451 - BASE \$1.100.000; LOTE N° 24: MARCA: John Deere - MODELO: Tractor Agrícola 445 dos tiempos - AÑO: 1968 - MOTOR N° T12735T/J - BASE \$3.300.000; LOTE N° 25: DOMINIO: EYF-862 - MARCA: CHEVROLET - MODELO: CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N - AÑO: 2005 - MOTOR N° 7H5036993 - CHASIS N° BAGSB19N05R145591 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 26: DOMINIO: EOJ-835 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL 1.6 - AÑO: 2004 - MOTOR N° UNF289080 - CHASIS N° 9BWCB05X44T160356 - BASE \$2.750.000; LOTE N° 27: DOMINIO: HOM-389 - MARCA: VOLKSWAGEN - MODELO: GOL COUNTRY 1.6 - AÑO: 2008 - MOTOR N° UNF485960 - CHASIS N° 9BWDB05W49T047879 - BASE \$3.300.000; LOTE N° 28: DOMINIO: IKR-349 - MARCA: FORD - MODELO: FOCUSEXE TREND 2,0L NAFTA - AÑO: 2009 - MOTOR N° AODA AJ291433 - CHASIS N° 8AFAZZFFCAJ291433 - BASE \$5.500.000; LOTE N° 29: DOMINIO: FVB-775 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO AUTHENTIQUE 1.9 1PL - AÑO: 2006 - MOTOR N° F8QP632UA90947 - CHASIS N° 8A1KCOJ157L773414 - BASE \$3.850.000; LOTE N° 30: DOMINIO: UHX-341 - MARCA: FORD - MODELO: F-100 - AÑO: 1981 - MOTOR Perkins N° PA4538590 - CHASIS N° KA1JAX-17425 - BASE \$3.000.000; LOTE N° 31: DOMINIO: EDG-454 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555728591 - CHASIS N° 9BD17216233059724 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 32: DOMINIO: EDG-455 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA EX FIRE 1.6V - AÑO: 2003 - MOTOR N° 178D70555729755 - CHASIS N° 9BD17216233059816 - BASE \$1.650.000; LOTE N° 33: DOMINIO: EOY-492 - MARCA: FIAT - MODELO: SIENA ELX TD - AÑO: 2004 - MOTOR N° 17A30005216971 - CHASIS N° 9BD17217743114788 - BASE \$850.000; LOTE N° 34: DOMINIO: TLF-221 - MARCA: RENAULT - MODELO: TRAFIC - AÑO: 1996 - MOTOR N° 56520703 - CHASIS N° 8A1T313ZZMS000281 - BASE \$350.000; LOTE N° 35: DOMINIO: GRT-924 - MARCA: RENAULT - MODELO: KANGOO PACK 1.9 1 PLC - AÑO: 2007 - MOTOR N° F8QP632UB14064 - CHASIS N° 8A1KCOJ158L959119 - BASE \$2.750.000.-

Boleto N°: ATM_9380771 Importe: \$ 426600
01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (10 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07967425-1 (011902-4359846), caratulados: "GRAZIADIO JOAQUIN HERNAN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 27 de noviembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. JOAQUIN HERNAN GRAZIADIO, DNI N°35.166.361; CUIL N°20-35166361-9. V. Fijar el día 10 DE MARZO DE 2026, como

fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 23 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE JULIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 5 DE AGOSTO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador MATIAS SEBASTIAN LOVAGNINI, con dirección de correo electrónico: contable@inprogroup.ar, Domicilio: Santiago del Estero 1200 local 1, Edificio El Marqués, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2614679214 . Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

C.A.D. N°: 27801 Importe: \$ 32400
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 79/89 autos N°13-07920522-7 caratulados: "VALLS NORBERTO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 23 de octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de NORBERTO RUBEN VALLS, DNI 28.877.884, CUIL 20-28877884-2 con domicilio en Carril Gómez 640, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 16 DE MARZO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 15 DE MAYO DE 2026. 17°) Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 30 DE JUNIO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 27 DE AGOSTO DE 2026. Aclárase que los plazos

establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. NICOLAU PAREDES M.CRISTINA DOMICILIO: Martinez de Rosas N°21 Capital DOMICILIO ELECTRÓNICO: contadoranicolaup@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27803 Importe: \$ 44550
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 59/69 autos N°13-07963160-9 caratulados: "GUTIERREZ ORLANDO RUBEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ORLANDO RUBEN GUTIERREZ, DNI 21.377.478, CUIL 20-21377478-7 con domicilio en San Lorenzo 2828, Barrio Espejo, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 21 DE ABRIL DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 20 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 19 DE JUNIO DE 2026. 17°) Fijar el día 3 DE AGOSTO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE AGOSTO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GUEVARA, LUIS MARCELO DOMICILIO: España 512, 2° Piso, Oficina 2 DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27804 Importe: \$ 44550
11-12-15-16-17/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.938 caratulados "OROSITO GONZALO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 03 de Diciembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:...

CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. GONZALO GABRIEL OROSITO, D.N.I. N° 44.436.840, C.U.I.L. N° 20-44436840-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Coronel Campos N° 959, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día tres de marzo del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdora. Ana Virginia VERMES con domicilio en calle Las Heras N° 543 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo anavvermes@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27794 Importe: \$ 32400
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ N° 13-07935587-3 (011901-1255013) "MIRANDA CALDERON VIRGINIA DAIANA P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 28/10/2025 se abrió el concurso de VIRGINIA DAIANA MIRANDA CALDERÓN, D.N.I. N°33.515.816; C.U.I.T. N° 23-33515816-4. Fecha de presentación: 23/09/2025. Se fija 26/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (rglegalcontable@gmail.com) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Hasta el día 13/04/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. (art. 34 LCQ). Síndico: RICARDO ALBERTO GIMENEZ. Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8 a 12 horas. Celular: 2615920505 - Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa -Juez

Boleto N°: ATM_9411705 Importe: \$ 10800
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.391 caratulados: "MEDINA DAVID ANIBAL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a DAVID ANIBAL MEDINA, con D.N.I. N° 33.321.053. Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónicojedambrosio@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27768 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.496 caratulados: "DARO EMILIO EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a EMILIO EDUARDO DARO, con D.N.I. N° 39.677.966. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27776 Importe: \$ 29700
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023253 caratulados "OLMOS MAXIMILIANO LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 18/11/2025 la declaración de quiebra de MAXIMILIANO LEONEL OLMOS DNI N°39.928.541, CUIL: 20-39928541-1...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 39...V. Fijar el día 24 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 10 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 24 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 26 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ANA MARÍA ADAD. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, DEPTO A, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2612439819, mail: estudiocontablerubio@gmail.com

C.A.D. N°: 27777 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023239 caratulados "CAVAGNARO JAVIER EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/11/2025 la declaración de quiebra de JAVIER EDUARDO CAVAGNARO DNI N°21.687.166, CUIL: 23-21687166-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 57...V. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 11 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 13 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 27 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS EDUARDO BENAROYA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 1248, 6° PISO, OFICINA

78 Y 79, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613672290, mail: carlosbenaroya@hotmail.com

C.A.D. N°: 27788 Importe: \$ 43200
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 50 de los autos CUIJ N° 13-07898675-6 (011902-4359761), caratulados: "ALMADA PAULA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. PAULA BEATRIZ ALMADA, DNI N°42.751.298; CUIL N°27-42751298-9. V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALBERTO L. ABACA, con dirección de correo electrónico: albertolabaca@hotmail.com, Domicilio: San Martín 1425, Piso 4to., Depto 48, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2615887871. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27790 Importe: \$ 32400
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023207 caratulados "ZANON MIGUEL ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 25/11/2025 la declaración de quiebra de MIGUEL ANGEL ZANON DNI N°35.616.288, CUIL: 23-35616288-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 59...V. Fijar el día 26 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 12 DE MARZO DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 28 DE ABRIL DE 2026, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el día 11 DE JUNIO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARÍA JOSÉ. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com

C.A.D. N°: 27789 Importe: \$ 41850
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ:13-07959984-5 ((011902-4359836)) caratulados "LUJÁN MARTINEZ ARIADNA P/CONCURSO CONSUMIDOR", Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. LUJÁN MARTÍNEZ ARIADNA, DNI 37.780.643 , CUIL 27-37780643-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 20/10/2025 ; 3) fecha de apertura: 27/11/2025; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DOS DE MARZO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2026 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día TRES DE JUNIO DE 2026 A LAS DIEZ HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_9409827 Importe: \$ 16200
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ: 13-07971521-7 (011901-1255076) CASTRO GABRIEL ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 27/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GABRIEL ALEJANDRO CASTRO, DNI 27.437.670, CUIL:20-27437670-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 31/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/03/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/03/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 10/06/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA- Jueza.-

Boleto N°: ATM_9409964 Importe: \$ 12150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.494 caratulados: "AHUMADA ALFONSO MARTIN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 10 de noviembre de 2025, se ha declarado la quiebra a ALFONSO MARTIN AHUMADA, con D.N.I. N° 24.339.777. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular:

263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27763 Importe: \$ 29700
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL SR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.61/63 de los autos N° 47.936 caratulados "FLORES ENZO MARCELO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 27 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS:....CONSIDERANDO:....RESUELVO II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ENZO MARCELO FLORES D.N.I. N° 37.270627, C.U.I.L. N° 23-37270627-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle ORTIZ DE ROSAS N°1415 San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar-VII) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces. X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el/la Cdra. ADRIANA E. CALVO con domicilio legal en CASNATI N°410 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, Días de atención al public: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 A 20.00 HS y el día del vencimiento del periodo de verificación en el mismo horario, domicilio electrónico: acalvoacosta@hotmail.com – Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.936 Fojas: 78 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días 05, 09, 10, 11 y 12 de Diciembre del corriente año.- Secretaría, 02 de Diciembre de 2025.nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 27782 Importe: \$ 36450
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.935 caratulados "RIOS DAVID ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Noviembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. DAVID ALEJANDRO RIOS, D.N.I. N° 34.160.899, C.U.I.L. N° 20-34160899-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Alem N° 1531, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día diez de marzo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdora. Valeria POMIRO con domicilio en calle CASTELI N° 502 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo valeria.pomiro@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 08:30 a 12:30 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27784 Importe: \$ 32400
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 152 de los autos CUIJ N° 13-07917345-7 (011902-4359781), caratulados: "LOBOS CONTRERAS CRISTIAN LEONARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 17 de noviembre de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. CRISTIAN LEONARDO LOBOS CONTRERAS, DNI N°25.781.833; CUIL N°20-25781833-1. V. Fijar el día 3 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 17 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 16 DE JUNIO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 29 DE JULIO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JOSE MIGUEL MARIN, con dirección de correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com, Domicilio: Martín Zapata 428, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2634-313884. Fdo. Dra. Erica E. López – Secretaria.

C.A.D. N°: 27786 Importe: \$ 32400
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07957721-3(011903-1023257), caratulados: “VERDUCCI LUIS MIGUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 25/11/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. VERDUCCI, LUIS MIGUEL, DNI N°30.674.290, CUIL N°20-30674290-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 16/10/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 02/03/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 16/03/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9399940 Importe: \$ 16200
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943462-5 ((011902-4359812)), caratulados “MARINERO OSCAR EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 27/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. MARINERO OSCAR EDUARDO, DNI 30.543.776, CUIL 20-30543776-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/12/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 29/04/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

Boleto N°: ATM_9403056 Importe: \$ 13500
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07943458-7 ((011902-4359811)), caratulados “SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”, hace saber: 1) en fecha 30/10/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. SANCHEZ ANA FLORENCIA VERONICA , DNI 37.268.595, CUIL 27-37268595-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 01/10/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/02/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/02/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 06/05/2026 a las 10 (art. 370 CPCCT) en forma presencial. Fdo. Dra. CORTEZ GLORIA ESTHER, jueza.

Boleto N°: ATM_9405749 Importe: \$ 13500
05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07896352-7 ((011902-4.359.759)) caratulados "ACONCAGRO SA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 12/11/2025 de "ACONCAGRO S.A" N° CUIT 33-71533283-9. Fecha de

presentación: 18/08/2025. Fechas Fijadas: Hasta el día 18/02/2026 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; los que estarán a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 04/03/2026, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 18/03/2026. Hasta el día 20/03/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art.14 inc.3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 — Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta el día 08/04/2026, la concursada y los acreedores podrán formular por escrito impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 35 L.C.Q.), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: BARROSO, JOSE SANTIAGO, DNI N.º 12.578.967, correo electrónico: barrosotello@gmail.com con domicilio legal en Bernardo Ortiz 835 Godoy Cruz Mendoza, días de atención Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00hs, cel 02615463016/02618004784. Las solicitudes de verificación y/o impugnaciones podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo; o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_9391834 Importe: \$ 24300
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL A CARGO DE LA DRA MARIELA SELVAGGIO, SECRETARIA DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.932 caratulados "BALMACEDA ROBERTO ROSENDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dispuesto: con fecha 18 de Noviembre de 2025: DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ROBERTO ROSENDO BALMACEDA, D.N.I. N° 30.143.736, C.U.I.L. N° 20-30.143.736-7, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle laccarini N.º 1.253 Barrio Parque Norte II, Manzana A, Casa 7 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- Fijar el día once de febrero del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Juez.- Síndico designado en autos: Cdr. Hector MAESTRA con domicilio en calle GUTIERREZ N° 627 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo contadormaestra@yahoo.com.ar con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27781 Importe: \$ 32400
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-07932481-1 ((011902-4359803)) Caratulados "LABAYEN HECTOR WALTER IGNACIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 30/10/2025 del Sr. LABAYEN, HÉCTOR WALTER IGNACIO, DNI 12.187.433, CUIT N° 20-12187433-5, Fecha de presentación: 19/09/2025.

Fechas Fijadas: 30/12/2025 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 13/02/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico/a: Evangelina Beatriz Ruiz, domicilio: Cobos 630 Dorrego Guaymallén email: evaruiz5@yahoo.com.ar días de atención: : Lunes, Martes y Viernes de 16:00 a 20:00 hs, tel: 2616750473. Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo. Fdo. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_9393731 Importe: \$ 14850
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 69 de los autos CUIJ N° 13-07854890-2 (011902-4359705) caratulados: "DOLCEMASCOLO EMILIANO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Julio de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DOLCEMASCOLO, EMILIANO JAVIER, D.N.I. N° 30.836.094. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 2 de diciembre de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 04/07/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. CABRERA, LEANDRO con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com; y domicilio legal en Lago Escondido N.º 976 Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 a 20 HS. horas. TEL. 02616575573. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27783 Importe: \$ 48600
04-05-09-10-11-12/12/2025 (6 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Paso de los Andes N° 555, Planta Baja, General Alvear, Mendoza, CP 5620, en Autos N° 43.973, caratulados: "BODEGAS Y VIÑEDOS LA SOÑADA S.A. C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

-J1-", conforme lo ordenado a fs. 15, hace saber a todos los terceros que puedan tener un interés sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Izuel S/N del Distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, en la matrícula N° 52.781/17, asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, con plano de mensura para título supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el número 17-67677, inscripto bajo el Dominio número 25.709, Fojas 289 del Tomo 133-E del Folio Real de San Rafael, sobre la iniciación del presente proceso de prescripción adquisitiva para que se presenten en el expediente a partir de la presente publicación edictal (Art. 209 Inc. II – a. y s.s. del C.P.C.C.T.). Fdo. Dr. Rio Allaime Lucas Andrés – Juez Civil.

Boleto N°: ATM_9454899 Importe: \$ 6480
11-23/12/2025 (2 Pub.)

AUTOS N° 44.190, caratulados "ALONSO HARO MARÍA DE LOS ÁNGELES C/ SAD ALTABA CLAUDIA ROSSANA, ALTABA LOPEZ MANUEL NERI Y ALTABA ELSA EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, Autos N° 44.190, caratulados "ALONSO HARO MARÍA DE LOS ÁNGELES C/ SAD ALTABA CLAUDIA ROSSANA, ALTABA LOPEZ MANUEL NERI Y ALTABA ELSA EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Bartolomé Mitre 846, del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, Matrícula N° 19397/18, Nomenclatura Catastral: 18-01-01-022-000005-0000-2, Padrón de Rentas: 68/41729-4, Padrón Municipal: 1603-1, con una superficie de 212,01 m2; para que comparezcan a ejercerlos, bajo apercibimiento de ley.- (art.209 inc.II.- a) del CPCCyTM).

Boleto N°: ATM_9409816 Importe: \$ 10800
09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07852139-7 (012051- 283160) caratulados "FUNES DE TOLEDO NORMA FRANCISCA C/ PALENZUELA JOSE LUIS Y PALENZUELA AMALIA SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Dorrego n° 645 de Las Heras, Mendoza, conforme se resolvió a Fs 03: "Mendoza, 25 de Junio de 2025.(...) II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT).(…) Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la matrícula n° 113073/3 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle calle Dorrego n° 645 de Las Heras, Mendoza; Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art.72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. PF. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE–JUEZ".

Boleto N°: ATM_9409833 Importe: \$ 25650
09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

La Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N°3.439, "Salinas, Juan Segundo c/Degiovanni, Dante Pedro; Nemesio Ramón; Emma Elisa; Domingo José; Justo Pancraccio; María Rosa y Graciela Teresa p/Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en Calle H. Irigoyen N°1.728, Departamento de Tunuyán,

Mendoza, con una superficie de 125,95m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Dante Pedro Degiovanni; Nemesio Ramón Degiovanni; Emma Elisa Degiovanni; Domingo José Degiovanni; Justo Pancracio Degiovanni; María Rosa Degiovanni y Graciela Teresa Degiovanni, como Tercera Inscripción al N°2.445, fs.482, del Tomo 26, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM_9393022 Importe: \$ 9450
04-09-11-15-17/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.882 caratulados "AMADIO MICHELLE IRIS LOURDES C/ PAEZ ROXANA SILVINA LOURDES Y OTROS P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 16 de Agosto de 2024....De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada ANALIA VERONICA PAEZ, ROXANA SILVINA LOURDES PAEZ, MARIO JAVIER PAEZ y MARCELO GUSTAVO PAEZ por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001)...Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ – Juez. Y decreto de fs. 31: "Mendoza, 17 de Octubre de 2025...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Antonio de Cambranes s/ n entre calles Adolfo Calle y calle n° 4, Barrio Jardín La Floresta Departamento de Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT....Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno...Fdo. Dra. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. Link expte: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OOZWM171412> Ubicación: calle Antonio de Cambranes s/ n entre calles Adolfo Calle y calle n° 4, Barrio Jardín La Floresta Departamento de Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 07649/4 Titular Registral: SR. MARIO PAEZ L.E. 6.907.622 Y SRA. IRIS SILVIA PAEZ CUIT 27-06162943-8

Boleto N°: ATM_9380454 Importe: \$ 21600
02-04-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

DRA. MURIEL VANESA DROT DE GOURVILLE RAVEAUX, JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL DE TUNUYÁN, AUTOS N°3697, "CORTEZ NORMA ELIZABETH C/ SELENITA ANONIMA FINANCIERA INMOBILIARIA IND. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 8 de Septiembre del 2025, la Sra. Cortez Norma Elizabeth, DNI. N°13.202.876, solicita, sobre inmueble ubicado en EN RUTA NACIONAL N° 40, S/N, SELENITA S/N, A 350 METROS DE CALLE B. CRAYON, DISTRITO EL TOTORAL, PUENTE DEL RÍO, TUNUYÁN, PROVINCIA DE MENDOZA; QUE SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ, 2° INSCRIPCIÓN AL N° 28.646, FS. 550, DEL TOMO 31 DE TUNUYÁN, CON NOMENCLATURA CATASTRAL 15-99-13-0500-120794-0000-7, CON PADRÓN DE RENTAS N° 15-15.811-6 (A NOMBRE DE SELENITA S.A.F.I.C.I), CON PADRÓN MUNICIPAL N° 4.215 (A NOMBRE DE SELENITA S.A.F.I.C.I), CON UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE 3.829,74 M2, Y SUPERFICIE SEGÚN TÍTULO DE 2 HA 0.628,31 M2. NO POSEE DERECHO DE RIEGO.LIMITANDO AL NORTE CON RUTA NACIONAL N° 40, AL SUR CON PABLO DELFÍN BASTIAS, CON MIRTA JESUS BASTIAS EN Y SELENITA SAFICI, AL OESTE CON CALLE SELENITA, Y AL NORTE CON SILICA NETWORKS ARGENTINA SA.-

Boleto N°: ATM_9385435 Importe: \$ 16200
03-05-09-11-15/12/2025 (5 Pub.)

Sra. Jueza del JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. en los autos N°6742 caratulados FARRANDO JOSE ANTONIO C/BRAVO ESTEBAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a ESTEBAN BRAVO declarado de domicilio ignorado y CITA a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Chubut s/n°, Alto

Verde, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza, inscripto al N°13179, fs.305 T°61-E de San Martín, Mendoza, Nomenclatura Catastral 08-07 01-0008-000012-0000-1, conforme resolutive de fs.15, que se transcribe en su parte pertinente: "Gral. San Martín, Mendoza, 27 de Octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: (...)II-Disponer que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT., a ESTEBAN BRAVO declarado persona de ignorado domicilio, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C.yT.). (...)IV.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE OFICIESE.- FDO: Dra. Derimais, María Violeta-Juez"

Boleto N°: ATM_9373840 Importe: \$ 17550
28/11 02-04-09-11/12/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ANTONIO BARRACO, fecha de fallecido el 23/09/2000 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de galería: 54, nicho: 235 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9364837 Importe: \$ 2430
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido MANUEL SOSA, fecha de fallecido el 29/01/1977, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de cuadro: 23, fila: 06, sepultura: 120, sector: adulto A cuadro: 19 D, sepultura: 17 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9366714 Importe: \$ 2430
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida EMILIA CHIRIDE, fecha de fallecida el 16/02/1971 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO INTERNO de cuadro 3° B, fila: 09, sepultura 179, sector : adultos, A cuadro: 19 D, sepultura 17, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_9366716 Importe: \$ 3240
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

El Juez en lo Civil, Comercial y Minas del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL de Mendoza, en los autos N° 58137 "BARROSO, JOSÉ GUILLERMO Y OTRO P/TITULO SUPLETORIO", NOTIFICA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ferrari N° 599 esquina Ameghino (loteo Dumit) Palmira, San Martín, Mendoza, inscripto en el registro de la Propiedad a nombre de Bodegas y Viñedos Dumit S.A. 1º Inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44 de San Martín el 14/08/1931, constante de una Superficie de 292 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: calle Ferrari en 7,25 mts.; Sur: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. en 9,77 mts.; Este: calle Ameghino en 15, 77 mts. Y Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. en 29,84 mts., Nomenclatura Catastral N°08-02-04 0006-000008-0000-5, Padrón Rentas N° 58-02871-3, Padrón Municipal 6731, la SENTENCIA dictada en estos autos cuya parte pertinente se transcribe: "Gral. San

Martín, Mendoza, 15 de Septiembre de 2025.- VISTOS:...- RESULTA:... CONSIDERANDO:...- RESUELVO:
I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva los Sres. JOSE GUILLERMO BARROSO Y LIDIA ESTHER MORENO, sobre un inmueble ubicado en Calle Ferrari n° 599 esq. Ameghino de Palmira, Mendoza, inscripto como primera inscripción al N° 7320, F° 255, T°44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que los Sres. JOSE GUILLERMO BARROSO Y LIDIA ESTHER MORENO han adquirido el dominio en fecha 30/10/2003. II.- Imponer las costas a la actora, por no haber encontrado resistencia a su pretensión (Art. 35 y 36 del C.P.C.). III. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, cúmplase con lo ordenado en el resolutivo I. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.- Fdo. Dra. María Violeta Derimais Juez.

Boleto N°: ATM_9399017 Importe: \$ 5400
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

A herederos de DIAZ, CARLOS RENE, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Exp. 32198/2025. Presentarse Dirección de Asuntos Jurídicos - 5° Piso - Fdo. Dr. Armando Chalabe - Director DAJ.-

Boleto N°: ATM_9447745 Importe: \$ 4050
11-15-17-19-23/12/2025 (5 Pub.)

(*)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr.a. PINO CLAUDIA BEATRIZ DNI 22.093.971, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 33, Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central 1° piso, Ciudad"

S/Cargo
11-15-17-19-23/12/2025 (5 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-003008/F1-GC, caratulado: "PLANILLA DE LOTE N° 263- POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE - PM.17232"; mediante boleta de Notificación D0128 NOTIFICA a FLOR DE CUYO y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 17232 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 267,00m², con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m² estableciendo para este caso un importe aproximado de \$841.050,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA UN MIL CINCUENTA con 00/100) y CIERRE por una superficie de 14,00m con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 44.100,00 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIEN con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: ROLDAN BELISARIO N° 3045 - PM.17232, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 04 de Diciembre de 2025, MARÍA MOLINA DIRECTORA DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9446172 Importe: \$ 9720
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002739/F1-GC, caratulado: "NOTIF.DIGITAL N° 0115 - PLANILLA DE LOTE N° 260 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM. 7438"; mediante boleta de Notificación D0115 NOTIFICA a DOLCEMASCOLO GAETANO y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 7438 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar LIMPIEZA por una superficie de 191,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$601.650,00 (PESOS SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100) y CIERRE por una superficie de 14,98m con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por metro lineal, estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 47.187,00 (PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: BELTRÁN SUR N° 197 - PM. 7438, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 23 de Septiembre de 2025, MARÍA MOLINA DIRECTORA DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9446201 Importe: \$ 9720
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-001557/F1-GC, caratulado: "ACTA DE INFRACCIÓN N° A6800000545 - NOTIF.DIGITAL N° 0083 - PLANILLA DE LOTE N°220 - POR FALTA DE CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM.49070 "; mediante boleta de Notificación D083 NOTIFICA a SARMIENTO MARCOS GASTÓN y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 49070 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 592,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$1.776.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS con 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: CASEROS N° 1589 - PM. 49070, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 12 de Junio de 2025, MARÍA MOLINA DIRECTORA DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9446202 Importe: \$ 8100
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. JUEZ. Primer Tribunal de Gestion Judicial Asociada –Primera Circunscripción Judicial –Mendoza- Autos CUIJ: 13-06838776-5 (012051-272039) caratulados "CARRIZO CARLOS ALFREDO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" notifica al Sr. CARLOS ALFREDO CARRIZO, D.N.I. N°6.763.212 lo resuelto por el Tribunal a fs.2: "Mendoza, 23 de Marzo de 2022. (...) Resuelvo:(...) II.-Hacer lugar al pedido de apertura del proceso de ausencia con presunción de Fallecimiento del Sr. Carlos Alfredo Carrizo DNI N°6.765.212 y, en consecuencia, cítese al ausente por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. JUAN DARIO PENISSE–JUEZ".

Boleto N°: ATM_9449827 Importe: \$ 9720
11/12 11/02 11/03 13/04 11/05 11/06/2026 (6 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N°280.944 caratulados "CECI IRMA MARIA P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA la

siguiente resolución de fs.31: “Mendoza, 03 de Noviembre de 2025. VISTOS...RESULTA:...RESUELVO: 1º)HACER LUGAR a la petición promovida en autos y en consecuencia declarar el fallecimiento presunto de la ausente IRMA MARÍA CECI, LC 04.978047, fijando como día presuntivo de su muerte el día 22 de octubre de 1987. 2º)OFICIAR al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de la inscripción de la sentencia. 3º)Imponer las costas en el orden causado. 4º)Regular los honorarios de los Dres. MARIANO SANCHEZ y CECILIA GUIDOLIN, en conjunto, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.569.992,84) con más IVA en caso de corresponder (arts.10 y 31 de la Ley 9131 y art.33 inc.III del CPCCT). REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y CON REMISIÓN A LA DEFENSORÍA INTERVINIENTE. DRA. PATRICIA DOLORES FOX Juez”.

Boleto N°: ATM_9449829 Importe: \$ 2970
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N°284.832 caratulados “SCANDURA LUCIANA PAOLA Y LÓPEZ MARIA ALEJANDRA C/LINZITTO RODOLFO ERNESTO GUILLERMO Y NACIÓN SEGUROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA al Sr. LINZITTO RODOLFO ERNESTO GUILLERMO D.N.I. N°17.835.890, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 20 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que LINZITTO RODOLFO ERNESTO GUILLERMO D.N.I. N°17.835.890 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. II. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente autos y el decreto de fs.3. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT). III.Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE a cargo de parte interesada. DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. y decreto de fojas 3: “Mendoza, 13 de Mayo de 2025. Téngase a LUCIANA PAOLA SCANDURA y MARIA ALEJANDRA LÓPEZ por presentadas, parte y domiciliadas en el carácter legal invocado en mérito de la ratificación expresada.- De la demanda interpuesta y su ampliación TRASLADO por VEINTE DÍAS a la parte demandada: RODOLFO ERNESTO GUILLERMO LINZITTO y citada en garantía: NACIÓN SEGUROS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156 y 160 del C.P.C.C.yT. y art.118° de la Ley 17.418). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 30.268. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Hágase saber que se ha iniciado B.L.S.G. N°284833. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art.34 inc.7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2º parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc.i 2º parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GP DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO JUEZA. LINK DDA, DOC. Y AMPLIACION: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VILIN28133>

S/Cargo
11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA MARTINEZ, ANDRES GUSTAVO POR ORELLANO BENEGAS BENJAMIN HORACIO P/ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN ESP J-13-07905436-9/2025-0 Nro. de expediente: 54602/ 2025-0 Nro. de actuación: 3975632 Mendoza, 28 de Noviembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se presenta el Sr. MARTINEZ ANDRES GUSTAVO con el patrocinio letrado del Dr. ARIEL LEANDRO TOGNO ZULLIGER, Mat. 11919, promoviendo demanda por adopción de integración, en contra de PABLO ANDRES ORELLANO, CUIL: 20-31287325-8, con domicilio real desconocido, por lo que solicita información sumaria a fin de poder notificar al mismo la demanda incoada. A tal fin, para acreditar dicha circunstancia ofrece prueba: Informativa a la Junta Electoral y Policía de Mendoza, cuyos informes obran en autos. Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar PABLO ANDRES ORELLANO, DNI 31287325, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). II.- Notifíquese la presente resolución y el traslado de la demanda ordenado en fecha 16 de Octubre de 2025, Actuación Nro 3841328, a PABLO ANDRES ORELLANO, DNI 31287325 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. III.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.R. Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar. Mendoza, 16 de Octubre de 2025 Proveyendo escrito 894814- 895873: Téngase presente informes acompañados. De la demanda de Adopción de Integración, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese en los domicilios denunciados en los informes acompañados Hágase saber que, a fin de cumplir con la notificación ordenada, deberá la parte interesada confeccionar cédula dirigida al domicilio REAL de la parte demandada, bajo la firma y responsabilidad de su letrado (conforme art. 70 A- I tercer párrafo del CPCCyT), siendo innecesario acompañarla en forma previa en el expediente digital para su revisión por el Receptor, debiendo el profesional presentarla directamente para su diligenciamiento ante la Oficina Centralizada de Notificaciones y/o Oficina de Receptores del Tribunal Departamental que corresponda al domicilio. Asimismo, téngase presente que, en caso de tratarse de notificación de algún traslado, la cédula confeccionada por la parte bajo la firma de su letrado deberá contener el link y QR respectivo, que fuera puesto a su disposición por el Tribunal, a sus efectos. Fdo.Dr. R. Gabriel Díaz Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF GUAYMALLÉN

Boleto N°: ATM_9451939 Importe: \$ 23490
11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 25.100, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CORSA II DOMINIO EBL-001 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo CHEVROLET CORSA II DOMINIO EBL-001 , para retirarlo en el pazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. DRA. VALERIA ANTUN JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 25.494, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL FIAT SIENA DOMINIO GOT-397 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo FIAT SIENA DOMINIO GOT-397 , para retirarlo en el pazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. DRA. ELDA

SCALVINI PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 25.504, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL CHEVROLET CLASSIC DOMINIO AA-453-VC P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo CHEVROLET CLASSIC DOMINIO AA-453-VC , para retirarlo en el pazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. DRA. ANA JULIA PONTE PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 25.516, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/ TITULAR REGISTRAL RENAULT TRAFIC AAA-231-054 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo RENAULT TRAFIC, DOMINIO AAA-231, para retirarlo en el pazo de VEINTE DÍAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. JUEZ DRA. ELDA SCALVINI PRIMER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN en autos N.º 57619/2025 (13-07960684-1) caratulados: "SARMIENTO PINEDA, MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS, ADRIAN EDGARDO RAMON P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notifica a ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, D.N.I. N° 27.739.437 el siguiente decreto: "Mendoza, 29 de Octubre de 2025. Proveyendo actuación N.º 3855736/2025: Téngase MARIA DEL PILAR SARMIENTO PINEDA por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada junto a la Abog. Eugenia Amuchastegui (COFAM 42). Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituidos, a sus efectos. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprímase a las presentes actuaciones el trámite ordinario previsto por los arts. 13, punto 1, inc. c), 49 y cc del C.P.FyV.F. De la demanda de privación de la responsabilidad parental interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de DIEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). NOTIFIQUESE. Atento a que el demandado, Sr. ADRIAN EDGARDO RAMON CASILLAS, D.N.I. N° 27.739.437, es persona declarada de ignorado domicilio, conforme consta en autos N.º 31.689/2024, caratulados: "SARMIENTO PINEDA MARIA DEL PILAR C/ CASILLAS ADRIAN EDGARDO RAMON P/ AUTORIZACION PARA SALIR DEL PAIS", notifiquese al demandado en forma edictal, por tres (3) veces en el Boletín Oficial, con dos (2) días de intervalo. Cúmplase. Fdo. Dra. Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén".

S/Cargo
11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

(*)

"EI 11º JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 117536/2024/11F (CUIJ 13-07642631-1) caratulados: "DONOSO, BERNARDA DEL CARMEN C/ OLGUIN, ANTONELLA ZAIRA P/TUTELA" notifica a la Sra. Olguin, Antonella Zaira, declarada persona

de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal que, en su parte pertinente, dispone: "Maipú; 31 de Octubre de 2025 VISTOS: (...) RESULTA: (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. OLGUIN, ANTONELLA ZAIRA, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFliA). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. (...) REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Digitalmente por Dra. Natalia Lorena Vila Juez de Familia".

S/Cargo

11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2025-07745506-GDEMZA-IPV – caratulado Bº LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D- CASA-16- notificar a la Sra. MORALES LORENA DNI Nº 31.282.438, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA-MANZANA-D-CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470400016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS 40/100 (\$ 167.746.40) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 10/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara, TERCERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a OROPEZA MARTINEZ KENNY JORDAN, DNI 93.106.777 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N°167601 caratulados PONCE JORGE ESTEBAN C/ OROPEZA MARTINEZ KENNY JORDAN P/ DESPIDO: Fojas 27, "Mendoza, 29 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVE: 1) Tener al demandado OROPEZA MARTINEZ KENNY JORDAN, DNI 93.106.777 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del CPCCyT y 36 del CPL). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. FDO DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara". "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Por recibido de la MECLA el día 06 de Noviembre de 2024. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que el presente expediente tramitará en Sala Unipersonal N° I a cargo de la DRA. MARÍA

EUGENIA DIAZ GUINLE, de conformidad con lo establecido por el art. 1 ap. III CPL y acta N°92 del Libro de Actas del Tribunal y resolución interna N°1/20. Traslado: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PXYAL271313> Notifíquese NPMJ/BC Firmado: DRA. MARÍA EUGENIA DIAZ GUINLE Juez de Cámara”.-

S/Cargo

11-16-19-24-30/12/2025 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 61 de fecha 12 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-04530738-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "HERCULES" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Dra. Susana Mastromauro, JUEZA, JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 101.508/2024, caratulados: “*ETI LAS HERAS POR VIDELA, ELOY ULISES MILAM; PONCE VIDELA, YAHIR LUCIANO JOEL Y RIVERO, DYLAN BENJAMIN ALEXANDER P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN” notifico a VIDELA YAMEL ALDANA D.N.I. N.º: 40.595.015, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: “Las Heras; 15 de Setiembre de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. VIDELA YAMEL ALDANA D.N.I. N.º: 40.595.015, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- DECLARAR que la modificación del lugar de ejecución de la medida de excepción adoptada por la DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS DE DGP, respecto del niño Yahir Luciano Joel Ponce Videla D.N.I. N°58.685.241; cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061, su decreto reglamentario n° 415/06 y Acordada n.º 25.501 Anexo I, apartado 5.2.3 III.-Hacer saber a DIRECCIÓN DE CUIDADOS ALTERNATIVOS, el contenido de la presente resolución, igualmente deberá dicha organismo remitir estrictos informes mensuales de la situación y evolución, bajo apercibimiento de considerar que la medida ya no supera el control de legalidad (ley 26.061), y disponer el cese de intervención judicial y archivo de la causa bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad administrativa peticionante (Ley 9.139 y Acordada n° 25.501 Anexo I, apartado 4.). IV.- Notificar a los progenitores, Hugo Orlando Riveros y Carlos Joel Ponce;-en domicilio procesal constituido (Tercera Defensoría Civil), al Ministerio Pupilar y al Ministerio Pupilar. V.- Notificar a la progenitora, Sra. Yamela Yanel Aldana, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial las resoluciones de fechas 09/06/2024, 11/06/2025 y 01/07/2025, conjuntamente con la presente resolución. VI- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la Sra. Videla. COPIESE. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Jueza de familia. GEJUAF LAS HERAS”; Se dispuso: “Mendoza, 1 de Julio de 2025. Ampliando decreto de fecha 27 de junio de 2025: CÓRRASE VISTA del contenido de la petición de adoptabilidad de los niños causantes y todo lo actuado en audiencia de fecha 11/6/2025 (art.189 ley 9120), a la Sra. VIDELA YAMEL- D.N.I. 40.595.015 por el plazo de tres (3) días. Notifíquese por Comisaria Judicial a los domicilios sito en Barrio Sismo 5 M-B; C-14 de Las Heras-MENDOZA y/o DORREGO 815, LAS HERAS, MENDOZA. OFICIESE. Cumplase. A tales fines, hágase saber a la misma

que deberá comparecer el día hábil posterior a su notificación, a este GEJUAF LAS HERAS sito en calle Dr. Moreno 2468, Las Heras a efectos de obtener copia de la citada presentación y ejercer su derecho de defensa. Se hace saber que el plazo de la vista comienza a correr a partir del día de su notificación que por el presente se ordena.- Fdo. Abog. Lorena Tejo. Secretaria Ad Hoc de Violencia. Gejuaf LAS HERAS.” Se ordenó: “En Las Heras, Mendoza, a los 11 días del mes de junio del año 2025... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL RESUELVE: I.- Tener presente lo expuesto por las partes y por celebrada la audiencia del art. 189 CPFYVF. II.-Tener presente lo solicitado por el Ministerio Pupilar. III.- Requerir a Policía de Mendoza y C.N.E los últimos domicilios registrados de la Videla, Yamel DNI: 40.595.015. OFICIESE. IV. Correr vista por tres días, a la Tercera Defensoría Pública por los progenitores, de la solicitud de situación de adoptabilidad y todo lo actuado en esta audiencia (art.189 ley 9120). REMÍTASE. Con lo que se dio por terminado el acto. Quedando video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias15FLH2025.6.11 eti por videla ELOY AUD progenitores art 189 N° 101508-2025.wmv. Fdo: Susana Mastromauro. Jueza. Gejuaf Las Heras.” Se proveyó: “Las Heras; 19 de Junio de 2024. En Las Heras, Mendoza ... OÍDO LO CUAL EL TRIBUNAL ORDENAA: I.- Tener por celebrada la audiencia del art. 106 del CPFyVF y 40 de la Ley 26.061 II-Tener presente lo manifestado por el ETI y la DCA III-Téngase presente lo dictaminado por la Sra. Asesora. IV-Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de VIDELA, ELOY ULISES MILAM; PONCE VIDELA, YAHIR LUCIANO JOEL Y RIVERO, DYLAN BENJAMIN ALEXANDER quienes se encuentra en Hogares de la DGP, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por el plazo de 60 días a contar desde la fecha de ingreso al Hogar, debiendo informar mensualmente situación actual, vinculación, estrategias y en particular, estado de salud y desarrollo nutricional de Eloy. QUEDANDO NOTIFICADOS EN ESTE ACTO. V.- Por secretaria, fíjese fecha de audiencia para que la suscripta en asocio con la Sra. Asesora escuchen a los niños referentes en sus respectivos hogares. VI.- NOTIFICAR de la presente resolución a la progenitora mediante servicio de mensajería instantánea Whatsapp al 2612535084. Con lo que se da por terminado el ato el que queda video grabada la presente audiencia y acta de la misma, siendo almacenada en la ruta: R:GEJUAF_LasHerasAudiencias15FLH2024.06.19 101508.2024 ETI POR VIDELA.wmv - Fdo. Dra. Susana Mastromauro. Juez. GEJUAF Las Heras.” Abog. Lorena Tejo Secretaria GEJUAF LAS HERAS

S/Cargo

11-16-19/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos N° 57337/2025 caratulados “MALLÓN, ELSA POR RODRIGUEZ EMA ISABELLA C/ RODRIGUEZ, RUTH SARA P/ GUARDA” notifica: “Mendoza, 19 de Noviembre de 2025. Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal que antecede con noticia de parte. Atento el estado de la causa, de la demanda de Guarda, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts.3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Téngase acreditado que la Sra. Ruth Sara Rodríguez ha sido declarado persona de ignorado domicilio, autos 14695/23, en consecuencia notifíquese el traslado de la demanda mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario (arts.68 y 69 del CPC). Cumplido y vencido el plazo para comparecer dése intervención a la Séptima Defensoría de pobres y Ausentes”. Fdo: Dra. Cecilia G. Nievas-Jueza de Familia y Violencia Familiar-GEJUAF GLEN

Boleto N°: ATM_9398777 Importe: \$ 8100

05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n°26332 caratulados "LEON JUAN MARCELO C/ BOURGUET ARIEL ALAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a BOURGUET ARIEL ALAN, D.N.I. N.º 35.840.512, de ignorado domicilio la siguiente resolución a fs. 40 Mendoza, 31 de octubre de 2025... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada BOURGUET

ARIEL ALAN, D.N.I. N.º 35.840.512, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 17 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.-. NOTIFIQUESE. Y a fs. 17, se proveyó: Mendoza, 18 de Agosto del 2025... De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFIQUESE..Hagase saber que la Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO entenderá en la presente causa. Notifíquese. FDO.: Dr. MAURICIO COLOTTO. SECRETARIO.-

Boleto N°: ATM_9398787 Importe: \$ 10530
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, de acuerdo con lo ordenado a fs. 34 en fecha 14 de noviembre de 2025, de los autos N° 312005 caratulados: "GALVAN PATRICIA BEATRIZ C/ SAEZ ANA MARIA - ROMAGNOLI NELIDA MARIA - SAEZ MARIA SILVINA - SAEZ EDUARDO DAMIAN Y SAEZ WALTER SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a los demandados Francisco Pérez y Natividad Pérez y a sus eventuales sucesores, personas declaradas de ignorado domicilio, el siguiente proveído: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I- Declarar que los demandados Francisco Pérez y Natividad Pérez y sus eventuales sucesores son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Boullaud Gustavo – JUEZ".

Boleto N°: ATM_9398790 Importe: \$ 8100
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CASTRO PEDRO MANUEL CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-09741841

Boleto N°: ATM_9411079 Importe: \$ 1350
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285257 caratulados "MOYA AGUSTIN IVAN Y MOYA ARACELI LUDMILA C/ MENDEZ RUBEN DARIO Y DA FRE OBRAS CIVILES S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. RUBEN DARIO MENDEZ, DNI N° 22.316.793 (DEMANDADA), persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución de fs 23: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al RUBEN DARIO MENDEZ, D.N.I. N°22.316.793, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs.2, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- Dra MARCELA LUJAN ConJuez" Y lo ordenado a fs 02: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. ... Téngase presente la declaración jurada acompañada y fracaso de conciliación obligatoria acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N.º 281.447 por BLSG. Concédase a la presentante el plazo de QUINCE DIAS para acreditar la personería invocada en autos respecto de los actores, bajo apercibimiento de ley (Art.29 CPCCyT). Téngase al Dr. Alejandro Luis Bordin, por los actoress AGUSTÍN IVAN MOYA y MOYA ARACELI LUDMILA por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la

demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS al demandado, RUBEN DARIO MENDEZ y a DA FRE OBRAS CIVILES S.A., con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles”. Comunicación aplicación del art.1735 CCN y 166 y 2 inc.i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art.1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts.1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art.166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GC Dr MARTIN VASSELLUCCI” LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gov.ar/dd/cpl/COAJV27143>

Boleto N°: ATM_9399031 Importe: \$ 25920
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DEPARTAMENTA-MAIPU, en autos CUIJ:13-07733226-4 (011702-72725), caratulados: “ENERGE SA C/FERNANDEZ LEONARDO ARIEL P/COBRO DE PESOS” notifique al demandado LEONARDO ARIEL FERNANDEZ, DNI 30.606.574 de domicilio ignorado, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal conforme proveído de fs.45: “Maipú, 09 de junio de 2025 (...) RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que LEONARDO ARIEL FERNANDEZ D.N.I. 30.606.574 es persona de ignorado domicilio. II-Notificar el presente conjuntamente con la providencia de fs.28 por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE ELECTRÓNICAMENTE. Fdo: DRA. BEATRIZ FORNIES Juez”. Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda, habiendo sido ordenado fs.28: “Maipú, 06 de Febrero de 2025. Agréguese comprobantes de pago de los tributos de Ley.- Proveyendo la presentación de fs.4/6: Téngase por presentado y parte a mérito de la copia de podr acompañado a fs.18/21. Téngase presente el domicilio procesal electrónico. (art.21 CPCCT).- Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto derecho corresponda.- De la demanda interpuesta TRASLADO al demandado por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que constituya domicilio, comparezca y responda, bajo apercibimiento de Ley) arts.74, 75, 160 y cc. CPCCT). NOTIFIQUESE.- MJA DRA. BEATRIZ FORNIES; Fs.31 Maipú, 17 de Febrero de 2025.- Atento lo solicitado, se proporcionan los códigos identificatorios y links de descargas de la demanda y prueba a fin de dar cumplimiento con el traslado.- ID DEMANDA: VFMLQAD221246 -LINK DE DESCARGA https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=VFMLQAD221246 ID PRUEBA: HYLKRHD221246 -LINK DE ID DEMANDA: VFMLQAD221246 -LINK DE DESCARGA https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=VFMLQAD221246 ID PRUEBA: HYLKRHD221246 -LINK DE DESCARGA https://s.pjm.gov.ar/meed/?short_id=HYLKRHD221246 NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE CON EL DECRETO DE FS.29.- MJA DRA. BEATRIZ FORNIES Juez

Boleto N°: ATM_9399932 Importe: \$ 16200
05-11-16/12/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 11 de Abril de 2025.1. Téngase al Dr. SEBASTIÁN E. LÓPEZ, abogado, Mat. 11.226 por presentado y domiciliado en representación de la parte actora, conforme poder apud acta acompañado. 2. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. 3. Del incidente de extensión de responsabilidad interpuesto, córrase traslado a la parte

demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, denuncie número de celular y correo electrónico personal del demandado debiendo crear uno al efecto de ser necesario, y denuncie número de celular y correo electrónico personal de los testigos que ofrezca, en los que serán válidas todas las notificaciones realizadas en el mismo por el Tribunal desde la siguiente dirección electrónica: camlab5-pri@jus.mendoza.gov.ar , todo ello bajo apercibimiento de ley (arts. 26 y 45 del CPL, y, arts. 21, 64, 74, 93, 156 y 185 ap III y V del CPCCyT). 4. De conformidad con lo establecido en la Resolución Interna del Tribunal Nro. 1 año 2.019, hágase saber a las partes que en las presentes actuaciones entenderá la Sala Unipersonal Nro. I a cargo de la Dra. VIVIANA GIL, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 1 ap. III C.P.L. 5. Se hace saber que podrá acceder a la demanda y documentación, a través del siguiente enlace: - <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VODDJ111416> - Mendoza, 01 de Diciembre de 2025. RESUELVE: 1) Tener al codemandado Sr. BERON HECTOR MARTIN, CUIL 20-30095596-8 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al Sr. BERON HECTOR MARTIN, CUIL 20-30095596-8 del traslado del incidente ordenado a fojas 02 del expediente, conjuntamente con la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).

S/Cargo

09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DE LA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA - 2DA CIRC. - DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, C.P. 5600, en Autos CUIJ: 13-07644164-7 ((020401-32719)) OROZCO PABLO SEBASTIAN Y OTROS C/ LUCERO JOSÉ HERNAN Y OTROS P/ ORDINARIO, conforme lo ordenado a fs. 45, NOTIFICA el TRASLADO DE LA DEMANDA a LUCERO BLANCA ANABEL, DNI 36.653.870, CUIT 23- 36653870-4, para que en el plazo de CINCO (5) DÍAS posteriores a la última publicación edictal comparezca a estar a derecho, constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal y cumpla con lo dispuesto por el inc. d) del art. 43 del C.P.L., todo bajo apercibimiento de ley (arts. 45, 46 y 108 del C.P.L. y 21, 74, 75 y 94 del C.P.C.C.T. y concordantes. Se le notifica además, que se ha dispuesto la aplicación de las cargas probatorias dinámicas y, en consecuencia, la parte demandada tendrá que probar la veracidad del contrato de compraventa.

S/Cargo

09-11-15-17-19/12/2025 (5 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 11720/2024 caratulados; "BNA c/ ANDRADA, GUILLERMO ALEJANDRO s/ PREPARA VIA EJECUTIVA" que tramitan ante el Juzgado Federal N° 2 de Mendoza, el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de Circulación al Sr. ANDRADA, GUILLERMO ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.375.377, de ignorado domicilio, la providencia que dispone: Mendoza, 30 de octubre 2024 "Cítese al demandado, Guillermo Alejandro Andrada, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.). Notifíquese por cédula o por oficio, según corresponda."- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.- En autos se dictó el siguiente proveído; Mendoza, 18 de agosto 2025 "...Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, y conforme lo normado por el art. 145 y 146 del CPCCN, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del ultimo domicilio del citado, si fuera conocido, o en su defecto del lugar del juicio, emplazando al ejecutado, a fin de que comparezca ante este Tribunal, sito en Avda. España N° 955 de la Ciudad de Mendoza, dentro del tercer día hábil posterior a su notificación en horas de audiencia (8:00 hs. a 13:00 hs.), a reconocer contenido y firma de documentación, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si no acreditare justa causa de inasistencia (art. 526 del C.P.C.C.N.)..."-FDO. DR. PABLO OSCAR

QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_9411087 Importe: \$ 9720
10-11/12/2025 (2 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita el pase a PASIVA del efectivo OFICIAL INSPECTOR- PERSONAL POLICIAL- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I N° 34.015.644. Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-09031768- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 1237 de fecha 30 de octubre de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2025-06147199- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 07 de agosto de 2025, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 1237/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 07/08/2025; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, revistaré en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA, RESUELVE: Artículo 1° - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL INSPECTOR -PERSONAL POLICIAL- LAZO GATICA, NELSON ALBERTO, D.N.I. N° 34.015.644; con retroactividad al día 07 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerando. Artículo 2° - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Inspector P.P. Lazo Gatica, Nelson Alberto, D.N.I. N° 34.015.644 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 07 de agosto de 2025. Artículo 3° - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 07 de agosto de 2025. Artículo 4° - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2025-06147199- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5° - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. De Forma... Firmada... – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

RESOLUCIÓN: 0635 – S MENDOZA 06 MAR 2019. Visto el Expediente N° 26025-D-2017-00106 y

CONSIDERANDO; Que en las citadas actuaciones el Oficial Inspector – Personal Policial- VILLEGAS BECERRA, JUAN MANUEL, solicitó la baja voluntaria para fecha 22 de diciembre de 2017, por razones particulares, previstas en el régimen legal policial; Que en el artículo 57 de la Ley N° 6722 y modificatoria, establece como impedimento para el otorgamiento de la baja voluntaria lo siguiente: “ 1) Encontrarse bajo sumario administrativo. 2) Razones de servicio debidamente fundadas y dispuestas por la autoridad competente, por un plazo no mayor de tres meses y 3) Encontrarse cumpliendo sanción disciplinaria”; Que a fs 13 obra copia de la resolución N° 1369-S de fecha 06 de Julio de 2018, mediante la cual no se hizo lugar al reclamo de baja voluntaria del solicitante por encontrarse bajo sumario administrativo tramitado en Expediente N° 404-D-2017-00107; Que a fs. 24 la Junta de Disciplina informa que la Inspección General de Seguridad sugiere el sobreseimiento del solicitante, aunque la causa penal N° 9324/17 "F.c/ Santana Devito, Lucas Mauro y Villegas Becerra, Juan Manuel P/ Tenencia Ilegal de Arma de Guerra (Art. 189 bis (2) 2do Párrafo del Código Penal)", procedente del Primer Juzgado de Flagrancia se encuentra en Trámite; Que en este sentido la Ley N°6722 y modificatoria, establece en su artículo 140: “No podrá dictarse el sobreseimiento, cierre de la causa, por falta de mérito o el sumario administrativo cuando el hecho que motivó las actuaciones hubiera dado origen a un proceso judicial y el juez competente no se hubiera expedido con declaración de sobreseimiento, falta de mérito o absolución”; Que la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que el reclamante se encuentra en situación de revista pasiva en virtud de haber solicitado licencia por razones particulares sin goce de haberes por el término de un año, habiendo finalizado la misma para fecha 23 de diciembre de 2017; Que se encuentra en trámite el expediente N° 8561-D-2017-00106 caratulados “Villegas, Juan Manuel s/ encuadre legal en Av. Tenencia ilegal de arma de guerra de causa N° 105/17, el mismo ha sido elevado a la Inspección General de Seguridad; Que el servicio jurídico de este Ministerio considera que corresponde disponer el levantamiento de la situación de revista en pasiva y realizar los actos pertinentes para proceder a asignarle destino al citado oficial; Que mediante Resoluciones Nros. 4353-S-17 y 18-S-18 de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 –ter- de la Ley N° 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio a fs. 26; EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Disponer el levantamiento de la situación de revista pasiva del Oficial Inspector – Personal Policial- VILLEGAS BECERRA, JUAN MANUEL, D.N.I. N° 30.988.535 y proceder a asignarle destino, por los motivos expuestos en los considerandos. Artículo 2°- Procédase a la inmediata notificación y efectuar las comunicaciones pertinentes. Desglosar copias de la presente Resolución para ser remitidas a la Dirección de Capital Humano y Capacitación y a la Dirección de Administración a los fines pertinentes. Artículo 3°- téngase por notificada la delegación de firma efectuada por las Resoluciones Nro. 4353-S-17 y 18-S-18 emanadas del Sr. Ministro de Seguridad. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones. Fdo. Lic. Hugo Sánchez Pugliese- Ministerio de Seguridad.

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

DICTAMEN DE CLAUSURA N° 474/2025 Mendoza, 17 de noviembre de 2025 I. VISTO El expediente EX-2024-05044838-GDEMZA-MESA#DGE, caratulado “HELLWIG, ENEAS LIONEL, DNI N° 28.524.242 s/ INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS”, en el cual obra la Resolución N° 2024-6542 de la Dirección General de Escuelas, de fecha 17 de diciembre de 2024, mediante la cual se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9. Asimismo, se encuentra incorporada en Orden N° 25 la resolución del Jefe de la Oficina General de Sumarios, por la que se designa instructora sumariante y secretario de actuaciones al Sr. Ariel Varga. II. ANTECEDENTES Que mediante Resolución N° 6542-DGE/2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, se dispuso instruir sumario administrativo al agente ENEAS LIONEL HELLWIG, en virtud de que prima facie habría incurrido en la causal prevista en el art. 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103 (Régimen General Disciplinario), que establece como causal de cesantía las inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis meses. Que en Orden N° 03 obra el Detalle de Novedades del Agente, del cual surge la constatación de inasistencias injustificadas continuas, registradas en el período comprendido entre el 01/01/2019 y el 30/08/2024. Que en Orden N° 05 se

incorpora la Situación de Revista, emitida por la Dirección de Capital Humano, de la que surge que el agente se desempeña en un cargo Administrativo Técnico titular, Agrupamiento 1, Tramo 2, Clase 3, con funciones en Supervisión N° 54 de Capital. Que en Orden N° 14 obra dictamen legal emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos. Que en Orden N° 19 se agrega la RESOL-2024-6542-E-GDEMZA, que en su parte pertinente dispone: "Instrúyase Sumario Administrativo respecto del agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9, en virtud de los considerandos de la presente norma legal". Que en Orden N° 25, el responsable de la Oficina General de Sumarios, Dr. Esteban Agüero, designa como Instructora Sumariante a quien suscribe y como Secretario de Actuaciones al Sr. Ariel Varga. Que en Orden N° 27 obra dictamen de avoque de esta Instructora Sumariante y citación a audiencia indagatoria del agente para el 1 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. Que, atento a la incomparecencia del sumariado, y habiéndose acreditado que la DGE efectuó la notificación por correo electrónico sin lograrse la notificación en domicilio real por encontrarse incorrectamente registrado en GEI, corresponde considerarlo en domicilio incierto. Que, en consecuencia, corresponde proceder a la notificación por edictos, conforme art. 152 de la Ley N° 9003, fijándose nueva audiencia para el 29 de octubre de 2025 a las 09:00 hs. II .a) AUDIENCIA INDAGATORIA Que en Orden N° 27 y Orden N° 35 glosa la Resolución de Avoque e Indagatoria, mediante la cual se citó al agente, poniéndolo en conocimiento de los hechos imputados, su calificación legal y las pruebas incorporadas, informándole su derecho a presentar descargo, ofrecer prueba y designar defensor. Asimismo, se dispuso correr vista por DIEZ (10) días hábiles. Que en Orden N° 37 obra la publicación edictal realizada ante la imposibilidad de notificación personal. Que en Orden N° 38 obra Acta de Incomparecencia, dejándose constancia de que el agente no compareció pese a encontrarse debidamente notificado mediante edictos. II.b) DESCARGO Y PRUEBA Que el agente no realizó presentación alguna desde la apertura del sumario. Que, en consecuencia, no se ha acompañado descargo ni medida de prueba alguna tendiente a desvirtuar, justificar o modificar los hechos imputados, permaneciendo firme la imputación. III. ANÁLISIS De las constancias del expediente, especialmente el Detalle de Novedades y la documentación remitida por Capital Humano, surge acreditado que el agente registra inasistencias injustificadas continuas durante un extenso período. En efecto, se verifica que no se presentó a trabajar desde el 01/09/2022 hasta el 30/08/2024, sin que conste solicitud de licencia, certificación médica o trámite administrativo que justifique tal ausencia. Durante todo dicho período, no se registran comunicaciones formales ni gestiones de regularización. Su conducta encuadra directamente en el art. 5° inc. a) del Anexo de la Ley N° 9.103, que prevé la cesantía ante más de seis inasistencias injustificadas en seis meses, extremo ampliamente cumplido. Asimismo, no compareció a indagatoria ni presentó descargo, consolidando la firmeza de la imputación. La prueba es suficiente y concordante para tener por acreditada la falta, habilitando la clausura y elevación a autoridad competente. IV. CONCLUSIÓN Surge plenamente acreditado que el agente no se presentó a trabajar entre el 01/09/2022 y el 30/08/2024, excediendo ampliamente el límite previsto en el art. 5°, inc. a), del Anexo de la Ley 9.103. El agente no compareció a indagatoria ni presentó descargo, permaneciendo incólume la imputación. Conforme la doctrina de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, la cesantía no es una facultad discrecional sino reglada, procediendo únicamente cuando la causal se encuentra objetiva y fehacientemente acreditada. Así lo ha establecido en los precedentes "Visciglia" (L.S. 400-024), "Asatt" (L.S. 406-204) y "Méndez" (L.S. 409-186). En el caso, la causal de cesantía se encuentra plenamente configurada y demostrada. Corresponde, por tanto, clausurar el sumario y elevar las actuaciones a la autoridad competente. V. PARTE RESOLUTIVA Por ello, y en uso de las facultades conferidas, LA INSTRUCTORA SUMARIANTE DICTA: 1. ° TENER POR CLAUSURADA la presente instancia sumarial seguida contra el agente ENEAS LIONEL HELLWIG, C.U.I.L. N° 20-28524242-9, en el expediente EX-2024- 05044838- -GDEMZA-MESA#DGE, conforme las consideraciones expuestas. 2. ° NOTIFICAR al sumariado mediante edictos. 3.° ELEVAR las presentes actuaciones a la Autoridad Superior de la Dirección General de Escuelas, para que resuelva respecto de la sanción prevista en el art. 5°, inc. a), del Anexo de la Ley N° 9.103, encontrándose acreditada la causal de cesantía. Fdo Dra. Marianela Bustos - Instructora Sumariante - Oficina General de Sumarios - MGlyDT.

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

EX-2025-03654944-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA AUX 1 COLINGUANTE CHAVEZ LEONARDO FABIAN 33889890". PROCEDASE A NOTIFICAR A: Auxiliar 1° COLINGUANTE CHAVEZ, Leonardo Fabián con DNI N° 33.889.890 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003 que se ha sugerido la sanción de CESANTIA conforme el artículo Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 65: MENDOZA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DAL MORO TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252351.

Boleto N°: ATM_9391843 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GURLINO ADALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252352

Boleto N°: ATM_9392039 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO PABLO RODOLFO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252353

Boleto N°: ATM_9392040 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY LEMOS JUAN SEBASTIAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252354

Boleto N°: ATM_9392965 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANTONI MARIA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252355

Boleto N°: ATM_9398909 Importe: \$ 1350

09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4 DE MENDOZA. AUTOS N° 251.916 "GARCIA ANDRES Y OTS C/ LOPEZ PAULA FRANCISCA Y OTS. P/ ESCRITURACIÓN" Cita y Notifica a los sucesores del co-demandado SR. OSCAR EDUARDO KOLTES , se hace saber que a fs. 314 se ha dictado la resolución que en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-APROBAR la información sumaria rendida en autos, teniendo a los sucesores del co-demandado Sr. Oscar Eduardo Kolttes, como de personas inciertas. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta, de

la que oportunamente se le correrá traslado ordenado, cítalos para que en el plazo de TRES DIAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del CPCCyT), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.-Cumplida la notificación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art.75, ap.III del CPCCyT.- NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dr. Osvaldo Daniel Cobo. JUEZ”.-

Boleto N°: ATM_9379007 Importe: \$ 10530
02-05-11/12/2025 (3 Pub.)

JUZGADO DE PAZ, DE FAMILIA, Y CONTRAVENCIONAL DE LA PAZ DE ESTA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA en estos autos N° 10044/23 caratulados “ROJAS, SELVA MARIELA c/ HERRERA, EDUARDO JULIO P/ DIVORCIO UNILATERAL” originarios de este Juzgado de Paz Distrital de esta Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza “La Paz, Mza., 27 de Setiembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO:I.-ACEPTAR la DECLINATORIA de competencia territorial planteada por el Segundo Juzgado de Familia de San Martín -Tercera Circunscripción Judicial, en virtud de los fundamentos vertidos ut- supra.II.- ORDENAR en base a lo dispuesto en el resolutive 1, lo siguiente: Téngase a la Sra. Selva Mariela ROJAS, por presentada, parte y domiciliado en el carácter invocado junto a su patrocinante: Dr. Juan Pablo Sosa. Téngase presente lo demás expuesto y las pruebas ofrecidas. De la Demanda de DIVORCIO UNILATERAL formulada córrase TRASLADO al Sr. Eduardo Julio HERRERA, por el término de DIEZ DIAZ a fin de que comparezca y responda (art.49 del CPF y VF de Mza.) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. DRA. MARIA PAULA MAURANO–JUEZ.//// “La Paz, Mendoza, 15 de octubre de 2025: VISTOS Y CONSIDERANDO:1.- Que comparece el Dr. Juan Pablo Sosa, en representación de la Sra Rojas Selva, a rendir información sumaria respecto del domicilio ignorado de Eduardo Julio Herrera.2.- Que a fin de resolver lo solicitado, se tiene en cuenta el fracaso de la notificación obrante a fs.21/22, 29/30, 31 y 40/41; los informes de la Cámara Nacional Electoral, y de la Policía de Mendoza, División Judiciales y Dirección de Personas Jurídicas y teniendo presente la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs. 66 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 inc. I, 69 y con-cordantes del C.P.C.C.yT., corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que, para la actora, el Sr. EDUARDO JULIO HERRERA es personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado ordenado a fs. 16 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art.72 Inc. II del C.P.C.C.yT. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Maria Paula Maurano–Juez.-

Boleto N°: ATM_9379053 Importe: \$ 18630
02-05-11/12/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SUEIRO MIRTA SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252356

Boleto N°: ATM_9403007 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BORQUEZ HECTOR DEL TRANSITO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252357

Boleto N°: ATM_9404819 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de AGUILAR FABIAN ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252358

Boleto N°: ATM_9409795 Importe: \$ 1350
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-09331342-GDEMZA-IPV –(EXP . 2525-P-2008 y su adj. 647-p-2013), caratulado B° JUAN PABLO II- MANZANA-F- CASA-02- notificar a la Sra. PRADO ANGELA ROSARIO DNI N° 14.712.968, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JUAN PABLO II-MANZANA-F-CASA-02- del Departamento LUJAN DE CUYO de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20930600002 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 69/100 (\$ 75.656.69) equivalente a 50 cuotas, actualizada al día 03/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-07745506- -GDEMZA-IPV –, caratulado B° LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA- MANZANA-D- CASA-16- notificar a la Sra. MORALES LORENA DNI N° 31.282.438 con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LOS PEREGRINOS Y FUERZA SEGURA-MANZANA-D-CASA-16- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 20470400016 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$167.746.40) equivalente a 170 cuotas, actualizada al día 03/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

EX-2025-01509484-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: “FALTA GENERICA AUX VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS 34816596”. PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR P.P. VILLAR PEREZ MATIAS NICOLAS DNI N° 34.816.596 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y 4 y artículo 70, todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 70: MENDOZA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2025-06852003- -GDEMZA-IPV –(9015-A-2018), caratulado B° SOLARES DE SAN ANTONIO II- MANZANA-I- CASA-19- notificar a la Sra. BARRIONUEVO CLAUDIA ELIZABETH DNI N° 24.970.562, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO SOLARES DE SAN ANTONIO II-MANZANA-I-CASA-19- del Departamento GUAYMALLEN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22880900019 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 46/100 (\$ 858.607.46) equivalente a 144 cuotas, actualizada al día 05/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06912193- -GDEMZA-IPV – caratulado B° JARDIN SARMIENTO II- MANZANA-G- CASA-31- notificar al Sr. MEDINA PLACIDO JESUS DNI N° 22.376.529, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO JARDIN SARMIENTO II-MANZANA-G-CASA-31- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 23130700031 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 93/100 (\$ 156.365.93) equivalente a 174 cuotas, actualizada al día 05/12/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

REF: EX-2023-06648500- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG RESOLUCIÓN N°: P.M. 547 Y VISTO: El Sumario Administrativo EX-2023-06648500-GDEMZA-MESA#MSEG CARATULADO “ACTUACIONES SUMARIALES 25/23 EN AV. ACTIVACIÓN DE PROTOCOLO DE SEGURIDAD, CONCORDANTE CON EL EXPEDIENTE P-95685/23 DE OFICINA FISCAL 14 EN AV. ABUSO DE ARMA, DONDE RESULTA PARTE INTERVINIENTE EL AUXILIAR P.P.VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, NUMERARIO DEL C.E.O.-911 CENTRAL”, que se instruye contra del AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, por haber infringido “prima facie” lo dispuesto en el Artículo 100°, inciso 1°, en función con el artículo 8 y en relación con el artículo 43°, incisos 3°, sujeto a modificación por la aplicación del Art 99 inc. 1 de la ley 6722/99 y sus modificatorias; CONSIDERANDO: A Orden N° 02 obra ACTA DE PROCEDIMIENTO de Cría 56 El Algarrobal Las Heras de fecha 01/09/2022, el cual deja constancia de la siguiente novedad: la Subcomisario P.P. María Julia Funes, Jefa de comisaría 56°, tomó conocimiento a través de la frecuencia radial que el C.E.O. que ampliara los datos de una novedad trabajada a las 14:00 horas, aproximadamente, en calles La Cisterna y Gutenberg (barrio Centorbi M-1 C-1) del Algarrobal, informando que había ingresado un llamado al 911 de una persona de sexo femenino dando cuenta que se había hecho presente en su domicilio, sito en el barrio Centorbi M-1 C-1 de El Algarrobal, una persona de sexo masculino, que el mismo había agredido a su padrastro, Javier, con un arma de fuego y había efectuado un disparo contra la vivienda y que el agresor sería un efectivo policial de nombre MAXIMILIANO GASTÓN. El Supervisor del C.E.O. informó también que se había comunicado con la llamante, de nombre Dalma Anabela, a fin de consultarle mayores datos sobre el agresor, aportando que

se trataría del Auxiliar PP VISAGUIRRE GODOY, Maximiliano Gastón, Que la Subcomisario Funes se desplazó conjuntamente con el Superior Operativo de Las Heras, Subcomisario PP Roberto Vallecillo, al lugar del hecho, donde se entrevistó a la víctima, el ciudadano FRITES MONTIEL, Javier Jesús, quien manifestó: -"La que llamó al 911 fue mi hijastra. Salí de mi casa para comprar cigarrillos y lo vi a mi cuñado, Maximiliano Gastón Visaguirre frente a mi casa; al verme me dijo: "¿QUÉ HACÉS, RATA? Y sacó de su cintura un arma. No estaba con el uniforme, y me apuntó. Seguidamente, me efectuó un disparo y se fue corriendo por la vereda hacia el este". Conforme lo aportado por el denunciante, se realizó un rastillaje en inmediaciones del lugar, logrando encontrar una vaina servida de calibre 9 mm en el jardín de la vivienda ubicada en barrio Centorbi M-1 C-2; A orden N° 05 obra informe emitido por el CEO de la situación de revista del efectivo policial; A orden N° 18 obra descargo administrativo correspondiente del Auxiliar VISAGUIRRE; A orden N° 23 obra informe de suceso RC 777/23 labrado por personal de Policía Científica Delegación Las Heras- Lavalle; A orden N° 34 obra Resolución N° 656/2024 de la Inspección General de Seguridad, donde se ordena la formal instrucción del sumario al AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277; Que a orden N° 62 obra acta de conclusión sumaria administrativa, donde la Instrucción de la Inspección General de Seguridad, sugiere aplicar sesenta (60) días de suspensión laboral; Que de acuerdo con las pruebas existentes esta Honorable Junta de Disciplina comparte QUANTUM de sanción, quedando acreditado con el grado de convicción suficiente la Falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277 de los hechos que se exponen en el acta de Procedimiento, la denuncia que existen en su contra bajo el Expediente Penal N° EX. P-95685/23 DE OFICINA FISCAL 14 EN AV. ABUSO DE ARMA, el llamado al C.E.O. y el informe Técnico de Policía Científica a Orden N° 23. Con las pruebas incorporas VISAGUIRRE habría utilizado su Arma Provista con fines no autorizados poniendo en riesgo la vida de terceras personas; Por ello, conforme las facultades conferidas por el art. 30 inc. 1º) la ley 6721 y el art. 143 de la Ley 6722. LA JUNTA DE DISCIPLINA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1º: Aplicar en el expediente EX -2023-06648500-GDEMZA-MESA#MSEG por infracción al Artículo 100º, inciso 1º, en función con el artículo 8 y en relación con el Artículo 43º, incisos 3º, sujeto a modificación por la Aplicación del Art 99 inc. 1 de la ley 6722/99 y sus modificatorias, que se instruye contra el AUXILIAR P.P. VISAGUIRRE GODOY, MAXILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, LA SANCIÓN DE SESENTA (60)DÍAS DE SUSPENSIÓN LABORAL SUJETO A EXONERACIÓN Artículo 2º: Por Procesos Administrativos de la Jefatura Distrital de Seguridad N° 6 procédase a la NOTIFICACION del causante con las formalidades correspondientes y atento lo dispuesto por el art. 150 y ss de la Ley 9003. Artículo 3º: Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Dr. Oscar Dávila- Presidente Junta de Disciplina-Ministerio de Seguridad y Justicia.

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

EX-2025-00051113- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV POSIBLE ABANDONO SERVICIO AUXILIAR PP VAZQUEZ LAGOS WALTER DANIEL DNI 30672392". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, titular del DNI. N° 30.672.392 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme el Art. 100º inc. 3), concordante con el Art. 8º primer párrafo, Art. 43º inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88º incs. 9) y 11); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 53: 04 DE NOVIEMBRE DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 28 CUIJ: 13-07774051-6 ((010405-168218)) CECCONATO GARCIA NAHIR SAMIRA C/ CAMARGO ANDREA P/ DESPIDO. Mendoza, 18 de Noviembre de 2025.- AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, CAMARGO ANDREA JANINA , DNI 29939346 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 25, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a la demandada CAMARGO ANDREA JANINA, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de la accionada a fs.26. A fs. 18 la parte actora informa, conforme la Junta Electoral, que la demandada Sra. Camargo Andrea se encuentra domiciliada en calle BOEDO 108, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA y la Policía de Mendoza informa que la misma se encuentra domiciliada en calle French 1354 Maipú Mendoza. A fs. 27 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- De las constancias de autos surge que, en el domicilio de la demandada CAMARGO ANDREA, denunciada por el actor, no reside en la misma. Conforme a ello se rindió información sumaria QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar la rebeldía a CAMARGO ANDREA ya que la misma no reside en los domicilios informados. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 27, y lo normado por el art. 69 del C.P.C., el Tribunal RESUELVE: 1) Tener a la demandada CAMARGO ANDREA JANINA, DNI 29939346 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la declaración de rebeldía ordenada a fojas 8, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

S/Cargo

27/11 02-05-11-16/12/2025 (5 Pub.)

SE NOTIFICA AL SEÑOR FRANCISCO FRAGUAS, QUE EN LOS AUTOS NO 32485(13-07492868-9), CARATULADOS "CALLEJA MANUEL ALEJANDRO C/SERMITRANSP S.A. Y OTROS P/DESPIDO" ORIGINARIOS DE LA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIA PRIMERA 3RA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, A FS. 39 SE HA RESUELTO: "Gral. San Martín, Mendoza, 25 de Noviembre de 2025. Atento a las constancias de autos y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento acompañada por la parte Actora, declárese al codemandado FRANCISCO FRAGUAS persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a la misma el decreto de traslado de demanda de fs. 6, mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS (Art. 36 del C.P.L.), en el Boletín Oficial. OFICIESE, quedando a cargo de la parte Actora la confección y el diligenciamiento del oficio respectivo. DR. MARCELO MAURICIO CHIARPOTTI Juez de Cámara. A FS. 6 DECRETÓ: SAN MARTIN, Mendoza, 14 de Agosto de 2024. Téngase presente el Poder Apud Acta y el certificado de fracaso ante la OCL que se acompañan. Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia. - De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico (legal), bajo apercibimiento de ley (arts. 22,26,45,46 y concs. del Cód. Proc. Laboral). Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. DR. PABLO DAVID LEONARDI- SECRETARIO

S/Cargo

05-09-10-11-12/12/2025 (5 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE

MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: 13-07785823-1 (010406-167948), caratulados “PUPPO MICAELA VIVIANA C/ MELLIMACI CLAUDIO JAVIER Y OTROS P/ DESPIDO”, NOTIFICA A LA SRA. GIMENEZ SILVANA AZUCENA, D.N.I. 30.030.469, en su carácter de co-demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 20, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 22 de Octubre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, GIMENEZ SILVANA AZUCENA, 27-30030469-4 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada GIMENEZ SILVANA AZUCENA , CUIT 27-30030469-4 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 3, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. GABL DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara. DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara; a fs. 3, el Tribunal proveyó: “Mendoza, 04 de Abril de 2025. Téngase presente la aclaración formulada por la parte actora. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada Sres. SILVANA AZUCENA GIMENEZ, CUIT 27-30030469-4 y CLAUDIO JAVIER MELLIMACI (CUIT 20-22716626-7), por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil).Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link= <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RUHGO41320 MRB> Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara.” Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.-

S/Cargo

20-27/11 02-05-11/12/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, EN LOS AUTOS N° 324585 “GUERRINI NEUMATICOS S.A. P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se notifica que a fs. 8 de autos 324585 el Tribunal resolvió: “Mendoza, 07 de Noviembre de 2025. ...RESUELVO: 1) Ordenar la cancelación del pagaré hipotecario librado por el Sr. Gabriel Lezama en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso Inmobiliario “Franco I” a favor de GUERRINI NEUMATICOS S.A. por un monto de U\$S90.000.-, fecha de libramiento 14/09/2.021 y fecha de vencimiento 31/10/2.022, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°49 pasada por ante Juan Pablo Díaz Guiñazú, Notario Titular del Registro 392 de Capital, Mendoza el 14/09/2.021.- 2) A los fines de la cancelación precedentemente ordenada, firme el presente y prestada la conformidad profesional pertinentes (art. 30 L.A.), ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial.- ... REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. FDO: MARÍA ANGÉLICA GAMBOA- Juez”.

Boleto N°: ATM_9369803 Importe: \$ 36450

27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (15 Pub.)

La Sra. Jueza Dra. Roxana Álamo-TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA – PRIMERO PODER JUDICIAL DE MENDOZA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 274072, caratulados “POLITO MARCANO, MARTÍN JULIÁN C/ NORES, CRISTINA ISABEL P/ CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”, se dispone la publicación del presente edicto, conforme lo establecido por el artículo 89 del Decreto-Ley N° 5965/63, por el término de quince (15) días en un diario de circulación en el lugar del procedimiento, todo ello en cumplimiento de lo ordenado a fs. 29 de las presentes actuaciones: “Mendoza, 16 de octubre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Ordenar la cancelación de la letra hipotecaria 1/3 proveniente de la compra del inmueble ubicado en el Departamento SAN MARTIN, Distrito "Chapanay" Lugar Colonia Alto Chapanay", con salida a calle A u Ovalo s/n calle 4 s/n, constante de una superficie según título de CUARENTA HECTÁREAS NOVECIENTOS DIEZ METROS NOVENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (40 has. 910,95 m2) Nomenclatura catastral: 08-99-00-1000-460510-0000-1. Inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento A-3 Matrícula 250.180 de Folio Real, Asiento A-2 Matrícula 305.893 de Folio Real y Asiento A-2 Matrícula 305.894 de Folio Real (escritura N° 223 otorgada ante la Escribana María Judith Correa Abraham en el Registro Notarial N° 13 de Capital), por la suma de DÓLARES VEINTE MIL (U\$S 20.000) con vencimiento el 25/3/2019, en mérito a lo considerado. II.- Publíquense los edictos previstos por el art. 89 del Decreto Ley 5965/63, durante quince días en Boletín Oficial y Diario Uno. III.- Autorizar el pago del respectivo título una vez transcurrido SESENTA DIAS, contados desde la última publicación ordenada en el dispositivo precedente, siempre que no medie oposición alguna. A sus efectos ofíciase en la forma de estilo. (...) Fdo-Dra. Roxana Álamo

Boleto N°: ATM_9361008 Importe: \$ 72900
20-25-26-27-28/11 01-02-03-04-05-09-10-11-12-15/12/2025 (15 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8128 caratulados “PIZARRO CARLOS ARIEL P/ SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIZARRO CARLOS ARIEL, DNI: 24.225.352, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9372555 Importe: \$ 1080
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 100.104 caratulados: “SPITALIERI ANGEL Y GURIERE JUANA MARIA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GURIERE JUANA MARIA con D.N.I. N° 8.360.734, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Boleto N°: ATM_9380966 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 409.596 “RAD MATILDE P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. MATILDE RAD, DNI: 1.600.896, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. MARIA PAULA CALAFELL– Juez.

Boleto N°: ATM_9409777 Importe: \$ 1080
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por GRACIELA ADRIANA RODARO con DNI 13.998.688 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324751.

Boleto N°: ATM_9451913-2 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8430 caratulados "CARBAJAL MARCIAL HUMBERTO P/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARBAJAL MARCIAL HUMBERTO, DNI 6890407 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9447729 Importe: \$ 1080
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.781 "RUBIO HUGO ESTEBAN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Hugo Esteban Rubio con DNI: 41.363.422, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9447739 Importe: \$ 1080
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JUAN CARLOS GALVAN, con D.N.I. N° 8.144.688, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 284.797

Boleto N°: ATM_9447777 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE.N°422.876 "BONAVIA WANDA PATRICIA P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. WANDA PATRICIA BONAVIA, DNI:14.002.206, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. ALICIA BOROMEI–Juez.

Boleto N°: ATM_9449849 Importe: \$ 1080
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera

Circunscripción Judicial en los autos N°8326 caratulados: "MOLINA ELENA NILDA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: MOLINA ELENA NILDA, con DNI 12026282 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9449850 Importe: \$ 1080
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 211.916 caratulados "GVINCHEVSKY CLARA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clara Gvinchevsky (DNI 2.967.940), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti – Juez.

Boleto N°: ATM_9411202 Importe: \$ 1890
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PERLATO JOSE ALFREDO, con D.N.I. N.º 6.900.734, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 324686. Fdo.: DRA. SILVANA MARQUEZ MOROSINI – Juez

Boleto N°: ATM_9447717 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX en autos N° 284199 "ZANATTA OTTORINO Y PIOVESAN GINA ALBINA P/ SUCESIÓN" . Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes: ZANATTA OTTORINO con DNI 93159066 y PIOVESAN GINA ALBINA con DNI 93159058, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9447722 Importe: \$ 1890
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, AUTOS N.º 300344 caratulados "MARTINEZ HECTOR EDUARDO C/ HEREDEROS DE CALDERON CESAR GUILLERMO P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a terceros interesados; Ricardo Valentín Carvajal y Regino Mercedes Carvajal herederos, Pastor Prudencio Calderón heredero de la titular registral Francisca del Rosario Montañez de Calderón.; herederos del señor César Guillermo Calderón y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle Huarpes 45 de Tulumaya, Lavalle Mendoza constante de 518,77 m²; la resolución que en su parte pertinente dice: Mendoza, 17 de Junio de 2025.-AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- No hacer lugar al Recurso de Aclaratoria interpuesto en las presentes actuaciones, por las razones expuestas en los Considerandos. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE por intermedio de la Oficina de Receptores de

este Tribunal. . Fdo.Dra. DI PIETRO, Ana Carolina. Juez.

Boleto N°: ATM_9447731 Importe: \$ 2430
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JOSE LUIS CABEZA DNI 95.977.207, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07984432-7((012054-422835)). CABEZA JOSE LUIS P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9447742 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 285401 “CARRASCO JULIETA P/ SUCESIÓN ”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes , CARRASCO JULIETA, con DNI 93856499 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso- Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9449831 Importe: \$ 1620
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Dra. PATRICIA FOX en autos N° 286332 “SANCHEZ JOSE ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante SANCHEZ JOSE ALBERTO, D.N.I. 13.396.010 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9449837 Importe: \$ 1620
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. TERESA MAURE, con D.N.I. N° 4.477.908; y Sr. JUAN ANDRES ORTEGA, con D.N.I. N.º 6.918.056, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.441.

Boleto N°: ATM_9449838 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará, Unificará y Fraccionará 2265.59 m2 aproximadamente. TITULAR: ROSAS HEBER MARIANO. Ubicación: Av. VELEZ SANSFIELD N°1474 y 1478, CIUDAD DE SAN RAFAEL, MZA. 20 de DICIEMBRE DE 2025; Hora 11.30.- EE-85008-2025

Boleto N°: ATM_9449832 Importe: \$ 1620
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David De Francesco Mat. 1683, mensurará y fraccionará 637,22m2, propiedad de FAVA BRUNO ENZO, ubicado en Roque Saenz Peña 5959, Capilla del Rosario, Guaymallen. Diciembre 20. Hora: 09:00. EX-2025-09859387-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9453946 Importe: \$ 1620
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 550 m2. Propiedad IRENE MOYANO de PISEGHELLI; San Martín 68; Palmira; San Martín. Diciembre 20. Hora: 09:00. EX 2025-09845862.

Boleto N°: ATM_9453950 Importe: \$ 810
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Daniel Chávez, Agrimensor mensurará 750m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de NORBERTO GODOY pretendida por MARÍA GRACIELA PANTALEY, Fray Luis Beltrán Este N° 197, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: José del C Pérez, Sur: Calle Fray Luis Beltrán, Este: Calle Emilio Civit y Oeste: María Victoria Ferragut. Diciembre 20. Hora: 10:00. EX-2025-09846884-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9453952 Importe: \$ 2430
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 2400m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de TAHA MOHAMED pretendida por JOFRA S.A.S ubicada en Calle Sarmiento 1916, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Rodriguez Nancy Elizabeth. Sur: Castillo Claudia Noemí y Castillo Walter Omar. Este: Calle Sarmiento. Oeste: Emma Rojas de Ibaceta, Epifanio Rojas. Diciembre 20 Hora: 10:00. EX-2025-09889940- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9453957 Importe: \$ 3240
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEE, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 2 ha 8013.25 m2 propiedad de LA BANDERA SOCIEDAD ANONIMA (en formación), pretendida por LUIS DARIO RAMIREZ; para obtención título supletorio Ley 14159 y modificatorias; ubicada en Calle Los Plumeros 952 m al norte de Ruta Provincial N°50 (costado oeste), Colonia Las Trincheras, Villa, Santa Rosa Límites: Norte: La Bandera Sociedad Anónima (en formación) Sur: La Bandera Sociedad Anónima (en formación) y Calle Publica Este: Calle Los Plumeros Oeste: Juan Caceres y Blas Caceres EX-2025-09815582- -GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 22 a las 12.00 hs

Boleto N°: ATM_9449833 Importe: \$ 4860
11-12-15/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 3 ha s/ t propietario SARA ROSALES, JORGE ADRIAN ESPINO Ubicación Luis Rojo s/ n a 300 metros al Norte de Ruta Provincial 160 lado Oeste Cañada Seca San Rafael EX 2025 09779607 GDEMZA DGCAT ATM. Diciembre: 17 Hora: 7.30

Boleto N°: ATM_9411675 Importe: \$ 2430
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Zulma Canuto agrimensora, mensurará y fraccionará propiedad de APATYE LUIS RAFAEL Y FORNES BEATRIZ ALICIA, registrada al 19-02564 Superficie 356,00 m2, ubicación Comandante Juan A. Rodríguez No286, Ciudad, Malargüe, Mendoza. 18 /12/25. Hora 11.00 Expte. 2025-09782950

Boleto N°: ATM_9411676 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 235m2 aproximadamente propietarios MALDONADO ORTIZ JULIANA y MALDONADO ORTIZ AGUSTÍN ubicación Guillermo Marconi N°850 Centro Godoy Cruz. EX-2025-09810723- -GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 17 Hora 15

Boleto N°: ATM_9428738 Importe: \$ 810
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 y sus modificatorias, Sup.14 Ha 1254,50 m2 aproximadamente, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretenden Solano Irina y Solano Judith . Ubicación y punto Encuentro Calle Bentos a 750m al sur Calle Los Filtros lado Oeste, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte Solano Irina y Solano Judith , Sur: Río Diamante, Este: Calle Bentos Oeste: Calle Bertani. DICIEMBRE: 17 Hora 10. Expte. 2025-09805321-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9428740 Importe: \$ 4050
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 264 m2 aproximadamente, propiedad de: ALVAREZ ANTONIO GERMÁN. Ubicada en Alsina n° 752 Ciudad, San Rafael, Mza. EX- 2025-09839690-GDEMZA-DGCAT_ATM 17 de Diciembre, Hora 8

Boleto N°: ATM_9446760 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 223 m2 aproximadamente, propiedad de CARLOS OSCAR QUIROGA. Ubicada en calle Guido Spano 695, distrito Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Diciembre 17, hora 17:00. Expediente EX-2025-09724394-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9446764 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 540,00 m2, PROPIEDAD EDUARDO NÉSTOR ESTRELLA, Ubicados en Roque Sáenz Peña 1925, Centro, Godoy Cruz. EX-2025-09725464-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 17, 2025, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9446769 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará aproximadamente 400 m2 (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propietario BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., pretende BUSTO VICTOR CAMILO, ubicada Intendente Bertolini s/nº, costado Norte, 45 m Oeste Calle Lencinas, Bº Dumit, Palmira, San Martín. Límites: Norte, Este, Oeste: propietaria; Sur: Calle Intendente Bertolini. Diciembre 17, hora 18:00. EX-2025-09441335-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9446775 Importe: \$ 3240
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Exequiel Gimenez mensurará 26884,34 m2, propiedad de MENDEZ BENAVIDEZ HECTOR ALFONSO, SABINA HERNESTO FABIAN, ESTRADA CARLOS ALBERTO, LAGUIGLIA GABRIEL EDUARDO, LEYES SUSANA LIDIA, CHAVEZ OSCAR, ARIGER S A, LEMBO MARIA LAURA. Camino a la Crucesita a 2316,00 m, medidos desde RP N° 82, costado Suroeste, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Diciembre 17, hora 18:00. Expediente EE-78322-2025.

Boleto N°: ATM_9446780 Importe: \$ 3240
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 246,00 m2, de DOMINIO FIDUCIARIO CRUZ YUCRA RENÉ OSCAR, 25 de Mayo 1635, Ciudad, Capital. Diciembre 17, Hora 16:00. EX-2025-09644186-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9446781 Importe: \$ 810
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ricardo Utrero, mensurará Parte de Mayor Extensión propietaria ROSA EDITH VIDAL de FEDERICONI superficie 1.334,31m2, ubicada en Prolongación calle General Martin Güemes esquina Noreste con calle Publica s/n°, Ciudad, Tupungato. Diciembre 17. Hora: 12:00. EE-84589-2025.

Boleto N°: ATM_9446070 Importe: \$ 1620
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mensurará 8308.35m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de EMILIA TRAYCO pretendida por DANIEL TRAICO, ubicada sobre costado sur Ruta Prov. N° 50 s/n°, a 280.00m al este de la intersección con carril Montecaseros ó calle Padre Migone, Lugar: Bovedas Rural, Dto.Ciudad, San Martín, Mza. Limite Norte: con Ruta Prov. 50, Oeste: Racedo Juan Francisco y Otra, Este: Echesortu y Casas SA, Sur: con Catena Araniti Noelia Santos y con DALY SRL. Diciembre 17. Hora: 08:00. EX-2025-06083641- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9446079 Importe: \$ 4050
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 292,59 m2, de LUIS ENRIQUE ABBIATI y OTRA, Nicolás Avellaneda 134, Ciudad, Capital. Diciembre 17. Hora 16:30. EX-2025-09616035-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404727 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 23 ha. 5945.99 m2, propiedad MARCELO HUGO ALESSANDRELLI (Dominio Fiduciario, Ley 2441), Avenida Champagnat 1650, El Challao, Las Heras, Mendoza. Diciembre 16, Hora 12:00. EE-8355-2025.

Boleto N°: ATM_9404742 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Agostina Ulloa, mensurará 412 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propiedad MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA, pretendido por MARCOVECCHIO ALEJANDRO DANIEL, ubicada sobre calle Los Negritos 1040, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Diciembre 16, hora 16:00. EX-2025-09598563-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404743 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Agustín Tárula mensurará y fraccionará 6.164,63 m2 aproximadamente, de ALCALDE GASPAR ARIEL, ubicada sobre Ruta Provincial N° 96 o Calle el Álamo S/N° costado norte, 30 m al oeste de intersección con Calle Juan Alcalde, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza. Diciembre 16, 18:00 horas. Expediente EE-83587-2025.

Boleto N°: ATM_9404747 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Mario Marino, Agrimensor, mensurará 404,19 m2, propiedad ANTONIO DELMAU, Necochea N° 852/54 Distrito San José, Guaymallén. Diciembre 16, Hora 09:00. EX-2025-09599997-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404748 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ing. Agrimensor, Mensurará 780,00 m2, de MANUEL RICO GOMEZ (Título I) y 72,64 m2 de MARIA EUGENIA ESPERANZA RICO (Titulo II), Ubicada en Calle Colon N° 143, Centro, Godoy Cruz. Diciembre 16, Hora 11:00. Expediente EE-83720-2025.

Boleto N°: ATM_9404771 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 630 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por LUCIANA BELEN DOMINGUEZ, ROSANA ELIZABETH DOMINGUEZ y MAURICIO RAMON ARIAS, ubicada en Calle N° 8 S/N° y Calle N° 2 S/N° esquina Noreste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte y Este: Estado Nacional Argentino; Sur: Calle N° 8; Oeste: Calle N° 2. Diciembre 17, Hora 11:30. Expediente EE-83727-2025.

Boleto N°: ATM_9404800 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Ivana Paola Gonella mensurará 11 ha. 5154,07 m2, propiedad de CESAR EDUARDO FOURCADE, ubicada en Servidumbre de Transito con salida a Calle Los Jilgueros S/N°, El Salto "Puesto del El Álamo", Potrerillos, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en Calle Los Jilgueros y Av. Los Cóndores N°8500 esquina Sureste, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Diciembre 16, Hora 9:00. Expediente EX-2025-09578155-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9404803 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 540,00 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). Propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO Y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: MATIAS DANIEL RUEDAS. Servidumbre de tránsito (Coincidente con la prolongación calle Gargantini S/N°, 40,00 m al Oeste Calle Estrada, costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Los Titulares Registrales. Expediente N° EX-2025-09621660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 08.

Boleto N°: ATM_9404829 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI mensurará 228,31 m2, de Tomas Ramirez, calle Allayme N° 1526, General Belgrano, Guaymallen, Diciembre 16, hora 09:00 Expediente EX-2025-09527512 - -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9404831 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino, mensurará 12950.19 m2, propiedad de JOSÉ AGUSTÍN DAZAT y ELENA MARINA SOSA de DAZAT, Calle Milagros N°1581, Los Corralitos, Guaymallén. Diciembre 16, hora: 8:30. Expte: EX-2025-09723803-GDEMZA-DGCAT ATM

Boleto N°: ATM_9402817 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Fanny Raso, Agrimensora, mensurará 794,00 m2, titular BLANCO, JOSÉ ALFREDO, ubicada en Balcarce 800, Ciudad, San Rafael. Expte: EX-2020-04307394-GDEMZA-DGCAT_ATM, Diciembre: 16 Hora 18:30

Boleto N°: ATM_9409850 Importe: \$ 810
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 483,40 m2 (aprox) parte mayor extension propiedad LEONOR FERNANDEZ QUIROGA DE GILLIARD - calle Ceferino Namuncura costado Sur a 56,04m Oeste de calle Esmeralda Cuadra - Punta del Agua – San Rafael – Diciembre 17 - Hora 11:00 – EE-84250-2025-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409851 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 852,70 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: ETELVINA ESCUDERO. Pretendiente: CELIA EVANGELINA VILLEGAS. Ubicación: Calle Esteban Echeverria N°363 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: SERGIO ROMAN FERRANDIZ; Sur: FRANCISCO FABIAN BELLO, Este: CALLE ESTEBAN ECHEVERRIA, Oeste: FINCA EL CORTIJO S.A. Diciembre : 16 Hora 8:00. EX-2025-09577639-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409852 Importe: \$ 3240
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Strappazon mensurará Titulo 1: 7.638,85 m2 y Titulo 2: 660,90 m2 PROPIETARIO COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXO POPULAR DE RIVADAVIA LIMITADA Calle Sarmiento 528 Ciudad Rivadavia Diciembre 16 Hora 09:00 Expediente Catastro EX-2025-09702225- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409848 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará 81.41 m2, aproximadamente de VICENTE JUAN MOCAYAR en Calle Mathus Hoyo S/N° esquina Noreste calle Roma, Bermejo, Guaymallén, Diciembre, 16 hora 10.00. EX-2025-09707795-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9409858 Importe: \$ 1620
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Pinna, mensurará, 370.00 m2 aproximadamente, propiedad de: LUCERO

ORLANDO AMADO, ubicada sobre callejón comunero de indivisión forzosa (costado sureste) a 30m de calle Correa s/n°, Ciudad, Tupungato. Se cita a condóminos del CCIF ubicado sobre calle Correa (costado noreste) a 217m hacia el noroeste de calle Perú; diciembre 16; Hora: 8:30hs Expte: EX-2025-09309274--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9411053 Importe: \$ 2430
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 540,00 m2. aproximadamente para Título Supletorio (Ley 14.159 y modificatorias). propietario: FAUSTINO DOMINGO DALLAGO y FAUSTINO RUEDAS, pretendiente: DANIELA MARISOL RUEDAS. Servidumbre de Tránsito (Coincidente con la prolongación calle Gargantini s/N°, 30,00 m al Oeste Calle Estrada, Costado Sur, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Sur Y Oeste: Los Titulares Registrales, Este: Alberto Estrada, Domingo Custodio Villegas, Adriana Alejandra Moratta y María Romilia de Rosa. Expediente N° EX-2025-09629008-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 16, hora 09.

Boleto N°: ATM_9404807 Importe: \$ 4050
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

FERNANDO BIANCHI, Ingeniero Agrimensor mensurará para gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias: superficie cubierta propia 83,85m², junto con el 2,321% de dominio sobre partes comunes. Régimen de propiedad horizontal. Propietario "C.O.V.I.P." COOPERATIVA OBRERA VIVIENDA PROPIA LTDA, pretendiente JESÚS DEL CARMEN CASTAÑO. Ubicada en Calle Presidente Manuel Quintana N° 4750 - B° COVIP - Monoblock VIII - Planta alta - Departamento 7 (H) - Villa Nueva - Guaymallén. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Consorcio de copropietarios B° COVIP. Expediente EE-84447-2025 Diciembre 17, hora 17:30hs

Boleto N°: ATM_9411105 Importe: \$ 4050
09-10-11/12/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

"FARMACIA CANCELLER" TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la vendedora: STELLA MARIS PIETRASANTA, con D.N.I. 11.009.170, argentina, Identificación tributaria número 27-11009170-8, con domicilio en calle Martínez Leanez 995, Maipú, Mendoza; comunica la transferencia del fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de "FARMACIA CANCELLER", con domicilio en calle Martínez Leanez 995, Barrio Canciller, Maipú, Mendoza, de su titularidad, a favor de "AGLUVA S.R.L." CUIT 30-71641840-1, con domicilio legal y comercial en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio establecido por la parte compradora, sito en Jorge A. Calle 159, Ciudad, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9428739 Importe: \$ 9450
10-11-12-15-16/12/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento al art. 2 de la Ley 11.867 Marcelo Horacio Demonte DNI 22.464.838 con domicilio en Balcarce 174 de Godoy Cruz, Mendoza, anuncia transferencia fondo de comercio a favor de Jorge Alberto Adaro DNI 23.597.861, con domicilio en Elpidio González 2645 de Guaymallén, Mendoza, y Franklin Mauricio Castro Cortés DNI 96.442.929, con domicilio en 25 de Mayo 3.601 Barrio Unimev T B5 dpto 1 de Guaymallén Mendoza, destinado al rubro fabricación de soda y agua, ubicado en calle Azcuénaga sin número, frente al número 459 de Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de la ley al domicilio de Elpidio González 2645 Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9385030 Importe: \$ 8100
04-05-09-10-11/12/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COOPERATIVA AGRARIA REAL DEL PADRE LIMITADA COMUNICA A LOS SEÑORES: LUST Carlos DNI 6.922.618; GARCIA ROBERTO DNI 8.021.639; SUC MARTINEZ FENOY JUAN DNI 3.366.357; MASSA MIGUEL DNI 25.428.805; MARTI FEDERICO DNI 22.189.790 y GUILLEN Juan DNI 3.397.348 y/o sus herederos; que atento al incumplimiento de lo establecido en el artículo 20 inciso f y artículo 21 del estatuto social y en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 20.337, el consejo de administración de esta cooperativa en reunión de fecha 24/10/2025 según acta nro 1262, ha resuelto aplicar la sanción de exclusión como asociado de la cooperativa. Asimismo, se comunica que según el artículo 21 del estatuto social, disponen de un plazo de 60 días corridos para ejercer derecho de apelación por ante la asamblea de socios. vencido el plazo mencionado y de no presentarse recurso, la resolución por la que se dispone su exclusión quedará firme en las condiciones previstas en los artículos 21 y 22 del estatuto social.

Boleto N°: ATM_9344127 Importe: \$ 2700
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

GRAND ESTATE SAS, CUIT N° 30-71651906-2, domicilio Castelli 1.331 de San Rafael Mendoza: Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 07 del 21 de febrero de 2025, los Socios resolvieron la renovación de los administradores de la sociedad, en función de la renuncia del Administrador Titular saliente.-. Se hace saber que se aprobó la designación del siguiente Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr. Andrés Henry Troelsen DNI 23.123.134; Administrador Suplente: Sr. Paulo Fama, DNI 28.049.269; con una duración en el cargo de 5 años. Los administradores fijan domicilio especial en cumplimiento de lo prescripto por el Art. 256 de la Ley 19.550, en calle Castelli 1.331 de San Rafael Mendoza.- Asimismo, se informa que se aprobó la gestión y se aceptó la renuncia del administrador titular saliente Sr. Guillermo Horacio Pérez DNI 13.168.854.- Se deja constancia de que la presente publicación se realiza en cumplimiento del Art. 60 de la Ley 19550, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial.

Boleto N°: ATM_9390805 Importe: \$ 2700
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

INCUBAR S.A. - En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de julio de 2025, se ha resuelto elegir a la Sra. Claudia Alejandra Riquero - DNI 26.046.226, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Julio Pedraza - DNI 36.169.058, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9446281 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

TRES CRUCES SA, con domicilio legal y sede social en Barrio Villa Los Olivos, Manzana B Casa 4, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Unanime General Extraordinaria del día 09 de diciembre del 2025, se RENOVARON las autoridades, designando nuevamente en el cargo de DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Javier Dante Martin DNI 27.931.077 y en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE a Marcelo Walter Martin dni.: 26.026.477 .-

Boleto N°: ATM_9447821 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

OASIS DOLCHE S.R.L. Por acta del día 16 de octubre del 2025 , se designa socia gerente a la señorita Carla Agustina Santecchia DNI: 33.821.518, con domicilio en Primavera 249, del departamento de Junín, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9447909 Importe: \$ 540
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

S.M.V. S.A.- En cumplimiento por lo dispuesto por el art. 10 inc. b. de la ley 19550 informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2024, se ha resuelto elegir al Sr. Sergio Andrés Difonso - DNI 22.259.618, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Titular y Presidente del Directorio, y al Sr. Fernando Adrián Difonso - DNI 33.578.249, domicilio especial en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza, como Director Suplente, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9446179 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

SALCORO S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30/04/2025 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Presidente el Sr Gustavo Salzo DNI 17.410.690 y Directora Suplente la Sra. Julieta Salzo DNI 33.890.427

Boleto N°: ATM_9454004 Importe: \$ 540
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS HERIBERTO DEVOTO DE COSTA DE ARAUJO, LAVALLE - MENDOZA Comunica que mediante asamblea General Ordinaria de Fecha 25 de Septiembre de 2025, se resolvió: aprobar íntegramente el Estado Contable con fecha de cierre al 30 de Junio de 2024. Se eligieron y renovaron las nuevas Autoridades de la Comisión directiva, quedando como: Presidente: GIANGIULIO ROBERTO, DNI: 8.148.216, Vicepresidente: PERALTA VICTOR, DNI: 08.027.654, Secretaria: MARTINO ANA, DNI: 10.745.973, Tesorero: LEVEQUE JUAN CARLOS, DNI: 12.853.136 , 1° Vocal Titular: CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, DNI 08.154.935 , 1° Vocal Suplente: ANGEL GIORGIO, DNI: 07.617.883, Comisión Revisadora de Cuentas: Revisor titular: AVELINA GRUINI, DNI: 10.569.871, SONIA VAZQUEZ , DNI: 16.554.212 , Revisor de Cuenta Suplente: ANER ANA, DNI: 04.735.807.

Boleto N°: ATM_9411504 Importe: \$ 1890
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

AUTOTRANSPORTES PRESIDENTE ALVEAR S.A. comunica que por resoluciones asamblearias de fecha 25 de noviembre de 2025, se resolvió: a) Designar en el cargo de directores titulares a los señores: Julio César Roque Elmelaj; Mauricio Elmelaj y María José Elmelaj y en el cargo de directora suplente a la Srta. María José Elmelaj, a quienes se los designa por el término de tres ejercicios 2026, 2027 y 2028, sin perjuicio de permanecer en el cargo hasta ser reemplazados, conforme el art. 257 LGS; Realizar la primera distribución de cargos y sin perjuicio que en lo sucesivo el directorio podrá redistribuirlos de otra forma conforme lo establece el artículo 13 de estatuto social, designando en la función de: 1) Presidente del directorio al Señor Julio César Roque Elmelaj y 2) Vicepresidente del directorio al Señor Mauricio Elmelaj; c) Designar en el cargo de síndicos titulares a los siguientes profesionales, quienes se desempeñarán por el término de tres ejercicios: primer síndico titular María Alejandra Ideme, DNI 21.375.940 contadora pública nacional y como síndico suplente a contador Andrés Antonio Millán DNI

6.146.744, contador público nacional segundo síndico titular Natalia Elizabeth Flaviani, DNI 28.156.839, contadora pública nacional y como síndico suplente a Andrea Eliana Larese, DNI 32.316.142 profesión contadora pública nacional y tercer síndico titular Fernando José Perafita, DNI 29.875.878, contador público nacional y síndico suplente Gustavo Germán Gómez Girini, DNI 34.917.689, contador público nacional.

Boleto N°: ATM_9446159 Importe: \$ 3780
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

Z 22 SOCIEDAD ANÓNIMA efectos de su inscripción, informa que, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2023 se han designado nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: a) Directora titular: Dra Claudia Silvina Ferroni, DNI 16.816.520, Argentina, casada, abogada, con domicilio especial en Peatonal Sarmiento 38, piso 1, Ciudad, Mendoza ; b) Director suplente: Dr. Alfredo Guillermo Zavala Jurado, DNI 8.151.431, argentino, abogado, casado, con domicilio especial en Peatonal Sarmiento 38, piso 1, Ciudad, Mendoza. Vigencia del mandato: 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9446446 Importe: \$ 2700
11-12/12/2025 (2 Pub.)

(*)

LA POROTA S.R.L. : Reconducción del plazo de la sociedad y modificación de la cláusula segunda del contrato social. Se comunica y hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de Socios N°2 de fecha 30/10/2025 obrante a fs. 4 y 5 del Libro de Actas de Reuniones de Socios N°1, los socios de LA POROTA S.R.L., Matrícula N° 23.397P (DPJ 3636/14), resolvieron la reconducción la sociedad LA POROTA S.R.L., con domicilio social en calle Martínez N° 1530, Distrito de Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Mendoza, la cual había vencido su plazo el 09-01-2025, conforme art. 95 LGS y Ley Prov. 8523, fijando un nuevo plazo de duración de VEINTE (20) años, contado desde el 09/01/2025 hasta el 09/01/2045. En consecuencia, se modifica la Cláusula Segunda – Artículo Segundo: DURACIÓN, quedando redactada así: “La sociedad tendrá una duración de VEINTE (20) años, contados a partir del 09/01/2025, subsistiendo hasta el 09/01/2045, salvo nueva prórroga, reconducción o disolución conforme a derecho”. Se autoriza a la socia gerente EVELYN LUZ REINCHISI para realizar trámites ante la DPJ. Siendo formalizado por el notario Mario Sebastián Felici.

Boleto N°: ATM_9449843 Importe: \$ 2970
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

XNATIVA TECHNOLOGY S.A. Hace saber que por Asamblea General del 12 de junio de 2025 se resolvió designar como Directores Titulares a los Señores Carlos Alberto Lorenzo, Maria Cristina Robbio y Diego Alberto Lorenzo y como Director Suplente a Maria Sol Lorenzo. Mediante Reunión de Directorio de fecha 19 de junio de 2025 se han distribuido los cargos de la siguiente manera: Presidente: Carlos Alberto Lorenzo; Vicepresidente: Maria Cristina Robbio; Director Titular: Diego Alberto Lorenzo y Director Suplente: Maria Sol Lorenzo.

Boleto N°: ATM_9451852 Importe: \$ 1350
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A. De conformidad con el Art. 60 Ley 19.550 se notifica que por Asamblea General Ordinaria Unánime N°70 de fecha 26/05/2025 se resolvió reorganizar la composición del directorio y RESUELVE: (i) Remover al Sr. Damián Andino de su cargo de director Titular de la sociedad, aprobándole su gestión desde su designación hasta el día de la

fecha. (ii) Designar a Fernando Mariano Barreto como Director titular de la Sociedad; (vi) Designar a Jorge Juan Sandro Agnelli como Director suplente de la Sociedad; (iv) Dejar constancia de que el resto de los miembros del Directorio designados por medio del acta de Asamblea General Ordinaria N°69 de fecha 18 de marzo de 2025, que fuera ratificada por el acta de Directorio N°310 de misma fecha, se mantienen en sus cargos sin modificación;(v) Dejar constancia que los Directores designados en los puntos (ii) y (iii) se mantendrán en sus funciones por tres (3) ejercicios, es decir, hasta la Asamblea Ordinaria que considere los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2027.(vi) Dejar constancia de que, en razón de lo resuelto en los puntos (i), (ii), (iii) y (iv) precedentes, el Directorio de la Sociedad queda conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Ignacio Javier Layus, no modifica su cargo. Director Titular y Vicepresidente: Nelson Damián Pozzoli, no modifica su cargo, Director Titular: Luis Santiago Galli, no modifica su cargo, Director Titular: Fernando Barreto, Director Suplente: Tomás Napadensky, no modifica su cargo. Director Suplente: Jorge Juan Sandro Agnelli. Director Suplente: Valeria Elizabeth Kuhn, no modifica su cargo. Director Suplente: Carlos Federico Salvai, no modifica su cargo. Acto seguido, se resuelve la Reorganización de la Comisión Fiscalizadora y distribución de cargos. RESUELVE: (i) Remover a los Sres. Gustavo Miquelarena, Sergio Trípoli, Romina Trevisán, Emmanuel Chaparro, Norma Bronzini y Guillermo Ariel Tripoli de sus cargos en la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad; (ii) Fijar en tres el número de Síndicos Titulares y en tres el número de Síndicos Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad; (iii) Dejar constancia de que los Accionistas de Clase A designaron al Sr. Alejandro Almarza como Síndico Titular y al Sr. Carlos Javier Piazza como Síndico Suplente; (iv) dejar constancia de que los accionistas de clase B, C y D, designaron al Sr. Ezequiel Sergio Albarellos, como síndico titular y a la Sra Ivana Julieta Fernandez como síndico Suplente, (v) dejar constancia de que los accionistas clase E designaron al Sr. Horacio Della Rocca como síndico titular y al Sr. Roman Berro como síndico suplente, (vi) dejar constancia de que la comisión fiscalizadora de la sociedad conforme suera designada se mantendrá en sus funciones por tres ejercicios, es decir hasta la asamblea ordinaria que considere los estados contables por el ejercicio finalizado el 31/12/2027. (vii) dejar constancia de que la comisión fiscalizadora de la sociedad queda conformada de la siguiente manera: Síndico Titular Alejandro Almarza, Síndico titular: Ezequiel Sergio Arbarellos, Síndico Titular Horacio Della Roca, Síndico suplente carlos javier piazza, Síndico Suplente Ivana Julieta Fernández, y Síndico Suplente Roman Berro. Los síndicos designados aceptan expresamente los cargos para los cuales han sido designados, constituyen domicilios especiales en la sede social de la sociedad y dejan constancia que no están afectados por inhabilidades o incompatibilidades para ejercer sus cargos previstas en el art. 286 de la LGS.

Boleto N°: ATM_9449859 Importe: \$ 9450
11/12/2025 (1 Pub.)

AGROISME S.A.: Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de Agosto de 2.025, se aprobó la reforma del Estatuto Social en sus artículos CUARTO referido al objeto social y DÉCIMO TERCERO referido a facultades de los administradores y directores, los cuales pasan a ser los siguientes: ARTÍCULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, sean personas físicas o jurídicas, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Industriales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos elaboradores de aceitunas, como así también la elaboración, acondicionamiento, conservación y empaque de hortalizas, legumbres, frutas y todos aquellos productos y subproductos emergentes de la fruticultura, agricultura, forestación, ganadería y granjas. b) Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de mercaderías en general y en especial los frutos, productos y subproductos de las explotaciones olivícolas, agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderas y forestales e instalar mercados y/o puestos de venta, con destino a la comercialización de los productos mencionados, tanto en el país como en el extranjero. c) Agropecuarias y Forestales: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos destinados a la producción de aceitunas y de productos emergentes de la fruticultura, agricultura, ganadería, forestación y granjas, sea a través de inmuebles propios, de terceros, por arrendamiento o aparcería, pudiendo realizar estas operaciones, con más las de comisión, consignación, permuta y depósitos de productos de esas explotaciones. d) Transporte: Con vehículos propios o de terceros realizar todo tipo de transporte de

cargas sólidas, líquidas o gaseosas, tanto generales como de productos alimenticios, no perecederos, frescos o congelados, indistintamente, tanto en el ámbito del país como internacional, realizando la distribución de los mismos en las zonas de destino de la mercadería transportada o que le fuera encomendada para su distribución.- e) De Mandatos: Ejercer representaciones, comisiones y mandatos.- f) Exportación e Importación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, equipos e insumos industriales y producción en general del país o del extranjero.- g) Constructora: Mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas y construcción o reparación de edificios de todo tipo.- h) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, Compra-Venta de terrenos, su división, fraccionamiento, urbanización con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, arrendamiento de inmuebles urbanos, sub-urbanos, rurales o industriales, propios o de terceros, adquiridos o a adquirirse en el futuro por sí o por cuenta de terceros o asociados a éstos, adquisición y explotación de cualquier tipo de privilegios y concesiones y en general todas las operaciones comprendidas en las disposiciones que legislen sobre Propiedad Horizontal.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos, ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones o mandatos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar como consecuencia directa o indirecta de su objeto social, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o el presente estatuto.- En el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta. Y ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El Directorio tiene las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, inclusive para realizar aquellos actos para los cuales la ley confiere poderes especiales, conforme al artículo 1.181 del Código Civil, excepto los incisos quinto y sexto y lo establecido en el artículo noveno del Decreto 5965/63, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos, establecer agencias, sucursales, u otras especies de representación, dentro o fuera del país, operar con todos los bancos e instituciones de créditos, oficiales o privadas, otorgar poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. En el desempeño de su cargo, los administradores deberán tener en cuenta en sus decisiones y actuaciones los efectos de dichas decisiones o actuaciones con respecto a los intereses de (i) la sociedad, (ii) sus socios, (iii) empleados y (iv) los clientes, proveedores y otras partes vinculadas a la sociedad. Asimismo, deberán velar por la protección del ambiente. El cumplimiento de la obligación antedicha por parte de los administradores sólo podrá ser exigible por los socios y la Sociedad.

Boleto N°: ATM_9409826 Importe: \$ 66150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

EDUCANDO S.A. Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el 26 de diciembre de 2025, en calle Gutierrez 84, Ciudad, General San Martín, Mendoza, a las 17 horas en primera convocatoria y, de no reunirse el quorum necesario, a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea; 2) Consideración situación patrimonial, económica y financiera de la Sociedad y acciones recomposición patrimonio; 3) Análisis y consideración actuación apoderado; omisión de rendición de cuentas; acciones legales interpuestas y a deducir; 4) Consideración gestión director de derecho y administrador de hecho (apoderado); y, 5) Designación integrantes del órgano de dirección por el término de tres ejercicios (art. 11 estatuto social). Nota: Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. (Artículo 238, Ley 19550). Amira Abdala. Presidente.

Boleto N°: ATM_9411260 Importe: \$ 13500
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

La Bajada S.A.- Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de las 19.00 hs en primera convocatoria y a las 20.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de calle Urquiza 327, Villa nueva, Guaymallen, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2024 y cerró el 30 de septiembre de 2025. 3) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente al ejercicio que comenzó el 01 de octubre de 2024 y cerró el 30 de septiembre de 2025. 4) Aprobación de la gestión de los miembros de Directorio. 5) Elección y fijación del número de Directores titulares y suplentes. 6) Fijación de su remuneración.

Boleto N°: ATM_9411289 Importe: \$ 12150
09-10-11-12-15/12/2025 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

PARA CONOCIMIENTO DE LA OPINIÓN PÚBLICA

El H. Senado de la Provincia de Mendoza hace conocer a la opinión pública, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 34 y 34 bis del Reglamento Interno, que el Poder Ejecutivo ha elevado el siguiente pedido de acuerdo para designar:

Expte. 82630 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL COLEGIADO N°1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DRA. MAGRO, CARMEN ELIZABETH, D.N.I. N° 23.947.335.-

“Art. 34 bis- En el plazo de siete (7) días corridos desde la comunicación prevista en el artículo precedente, todo ciudadano en forma personal podrá realizar adhesiones o impugnaciones a los postulantes, acompañando a esos efectos su documento de identidad. La presentación deberá hacerse en Mesa General de Entradas de ésta H. Cámara, por escrito fundado, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente. No será aceptada ninguna presentación que no cumpla con los recaudos antedichos. Toda presentación admitida en los términos del presente artículo será remitida inmediatamente a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales a los efectos de su incorporación en el expediente respectivo.”

Mesa General de Entradas, Patricias Mendocinas 1141, Planta Baja, Ciudad.

Senador Walther Marcolini
Presidente
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Objeto: CONSTRUCCIÓN de REJA DIQUE GALIGNIANA, CANAL SAN MARTÍN, RÍO MENDOZA
Lic. Pública: N°04/2025
Expte. N° EX2025-08386685-GDEMZA-DGIRR

Fecha y Hora Apertura de la Licitación: 26/12/2025 a las 9 hs.
Lugar de licitación: Barcala 235 - Ciudad - Mendoza.
Presupuesto Oficial: \$ 215.118.000,00

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN SERVICIO LIMPIEZA INTEGRAL Y SERVICIO SERENO - AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 45 / 2025
EXPEDIENTE N°: EX 2025 09421321 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 159.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA: 19 / 12 / 2025 (10hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
PLIEGOS: PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DEL D.G.I. - www.irrigacion.gov.ar/dji/es/licitaciones.

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN
LICITACIÓN PÚBLICA- ALQUILER INMUEBLE
ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO DE FAMILIA y CAI DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLE y/o DEPENDENCIAS VARIAS EN LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DEL PODER JUDICIAL MENDOZA
Expte. N° EX-2025-05721680-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL
Licitación Pública- N° de Proceso SISTEMA COMPR.AR: 10201-0040-LPU25
Fecha del Acto público de Apertura: 26 de diciembre de 2025
Hora: 10:00 hs.
Presentación de ofertas: POR SISTEMA COMPR.AR www.comprar.mendoza.gov.ar
Presupuesto Oficial: \$25.596.000,00
Consultas Técnicas: Departamento de Proyectos Técnicos 4499790/9792/3305/7681

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP -- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“CONTRATACIÓN EN LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TERRITORIAL BOWEN GENERAL ALVEAR DE OSEP., POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SEIS (36) MESES”
COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 50801-5462-CDI25
Expte.: EX-2025-098594145
Fecha de apertura: 17-12-2025
Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00

Valor del Pliego: SIN COSTO

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“Contratación del Servicio Integral de Higiene y Limpieza destinado a Dirección General y Dependencias Anexas, Hospital El Carmen (incluido Ss de Gineco-Obstetricia y Consultorios Externos Libertad), Hospital Pediátrico Dr. Alexander Fleming y Hunuc Huar, Xeltahuina, Clínica Odontológica, Salud Ocupacional, Junta Médica, OSEP Cerca, Sedes y Subsedes de la Obra Social de Empleados Públicos, a fin de satisfacer necesidades que al respecto demande el Sector por el término de 6 (seis) meses con opción de renovación por igual período”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0142-LPU25

Expte.: EX-2025-07579183

Fecha de apertura: 05-01-2026

Hora: 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.995.591.926,96

Valor del Pliego: \$ 250.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES PARA BOMBA DE INSULINA MEDTRONIC POR PROVISIÓN CONTINUA, DESTINADA A PACIENTES AFILIADOS A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0140-LPU25

Expte.: EX-2025-07288305

Fecha de apertura: 05-01-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 185.800.630,00

Valor del Pliego: \$ 50.000,00

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 29 de

diciembre 2025 a las 09:00 hs. para la obra: "REMODELACIÓN BAÑOS GIMNASIO N.º 1". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 47309-2025. VALOR DE LA DOCUMENTACIÓN: \$200.542,00.- VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$200.542.000,00.- DECRETO N°: 1362/2025 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N.º 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.

S/Cargo
11-12/12/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-09625922- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 19 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la adquisición de: "CAJAS NAVIDEÑAS PARA PERSONAL MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR"; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 10.125.000,00.

Valor del Pliego: \$ 10.100,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30. Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

(*)

DIRECCION DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NUMERO DE PROCESO: 21426-0010-LPU25 OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA D.R.P.J."

EX-2025-09145421-GDEMZA-PENALJUVENIL- N° de Proceso COMPR.AR: 21426-0010-LPU25

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN RESFC-2025-154-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 22/12/2025 A LAS 09:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.410.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

CON VISITA DE OBRA: EXCLUYENTE SEGÚN PLIEGOS

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo
11/12/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA – DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a

demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Mendoza, provincia homónima para unificación de cuatro Dependencias.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 147, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Coordinación General de Defensa de la jurisdicción federal de Mendoza, sita en 9 de julio 174 ciudad de Mendoza, provincia homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 29 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE: EX-2025-58378-MPD-DGAD#MPD.

Boleto N°: ATM_9399078 Importe: \$ 43200

09-10-11-12-15-16-17-18/12/2025 (8 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 50/2025.

OBJETO: Adquisición de un inmueble; o inmueble con una superficie con predio libre y/o construcción a demoler y/o a ampliar y/o reciclar; o terreno libre (baldío) o con construcción a demoler para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem N° 221, San Rafael, Provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: UNIDAD DE DEFENSA PÚBLICA DE SAN RAFAEL, sita en calle Leandro N. Alem N° 221, San Rafael, Provincia de Mendoza

DÍA Y HORA DE APERTURA: 7 de abril de 2026 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 58321/2025

Boleto N°: ATM_9380926 Importe: \$ 45360

04-05-09-10-11-12-15-16/12/2025 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

AUTOS N° 252081 caratulados "CALDERONE SEBASTIAN ELIO Y GOMEZ TERESITA DORA P/ SUCESIÓN". En la publicación del EDICTO publicado el día 09/12/2025 Boletín N° 32491, y en Diario Los Andes, donde decía \$500 y los incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de \$60.000, debió decir por un error involuntario BASE: U\$D60.000 e incrementos de las eventuales posturas con un mínimo de U\$D500.

Boleto N°: ATM_9453992 Importe: \$ 1080
11/12/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS En las publicaciones del Boletín Oficial de los días 1, 2 y 3 de diciembre de 2025 correspondientes a la sociedad EMPOP SOCIEDAD ANÓNIMA, donde dice: Capital anterior a la reducción: \$30.400.000. Capital posterior a la reducción: \$5.957.900. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 30 de septiembre de 2025 (antes de la reducción) es de \$ 190.982.827,84 (activo); \$ 1.258.203,48 (pasivo), lo que determina un patrimonio neto de \$ 189.724.624,36 posteriores a la reducción son: \$38.441.220,45 (activo) y \$ 1.258.203,48 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 37.183.016,97. Debe decir: Capital anterior a la reducción: \$30.400.000. Capital posterior a la reducción: \$1.950.000. La valuación del activo y pasivo, respectivamente, al 30 de septiembre de 2025 (antes de la reducción) es de \$ 578.284.900,84 (activo); \$ 1.258.203,48 (pasivo), lo que determina (antes de la reducción) un patrimonio neto de \$ 577.026.697,36; posteriores a la reducción son: \$38.441.220,45 (activo) y \$ 1.258.203,48 (pasivo), de lo que resulta un patrimonio neto de \$ 37.183.016,97. El presente edicto se hace al efecto de que los acreedores puedan efectuar su oposición en la sede social, sita en calle Álvarez Condarco 2182- San José- Guaymallén, Provincia de Mendoza, de 9 a 13 horas. Se hace la presente aclaración a los fines pertinentes.

Boleto N°: ATM_9411254 Importe: \$ 10530
10-11-12/12/2025 (3 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====